

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

## INDICE

## GLOSARIO

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. OBJETIVOS
  - 2.1. General
  - 2.2. Específicos

### 3. LINEAMIENTOS

- 3.1. Cobertura
- 3.2. Población objetivo
- 3.3. Beneficiarias/os
  - 3.3.1. Requisitos
  - 3.3.2. Procedimiento de selección
- 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
  - 3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos
    - 3.4.1.1. Devengos
    - 3.4.1.2. Aplicación
    - 3.4.1.3. Reintegros
- Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos
- 3.6. Participantes
  - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
  - 3.6.2. Instancia(s) normativa(s)
- 3.7. Coordinación institucional

### 4. OPERACIÓN

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
  - 4.2.1. Avance Físico Financiero
  - 4.2.2. Acta de entrega-recepción
  - 4.2.3. Cierre de ejercicio
- 5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO
- 6. EVALUACIÓN
  - 6.1. Interna





6.2. Externa

6.3. Indicadores

#### 7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

7.2. Contraloría Social

## 8. QUEJAS Y DENUNCIAS

### ANEXOS

Anexo 1 Carta Compromiso

Anexo 2 Convenio para la Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial

Anexo 2a Lineamientos Internos de Coordinación para la Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial

Anexo 3 Plan Anual de Trabajo (PAT)

Anexo 4 Avance Físico Financiero (AFF)

Anexo 4a Anexo al Avance Físico Financiero (AAFF)

Anexo 5 Informe Técnico Pedagógico (ITP)

Anexo 6 Base de Datos Final de Beneficiarios

Anexo 7 Memoria Histórica

Anexo 8 Formato Recursos Comprometidos por Artículo 17 de la LDFEFM (FRC)

Anexo 9 Informe Financiero de Cierre Anual (IFCA)

Anexo 9a Anexo al Informe Financiero de Cierre Anual (AIFCA)

Anexo 10 Diagrama de Flujo

## GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, se entenderá por:

Accesibilidad.- Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Acciones académicas para Agentes educativos en temas de discapacidad y aptitudes sobresalientes.- Acciones de actualización, capacitación académica especializada, entre otras, dirigidas a los Agentes educativos, que contribuyan a brindar herramientas adecuadas, así como al desarrollo de competencias y



habilidades específicas que favorezcan la participación y el aprendizaje de la Población objetivo atendida por los SEE focalizados, así como las y los docentes en Escuelas Públicas de Educación Básica que cuentan con servicio de apoyo (atendiendo a la Población objetivo, de acuerdo con el numeral 3.2 de las presentes RO).

Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.- Acciones dirigidas a las y los Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes que asisten a los SEE focalizados, que contribuyan al desarrollo de habilidades, capacidades y aptitudes.

AEFCM.- Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, órgano administrativo desconcentrado de la SEP, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación básica -incluyendo la indigena-, especial, así como la Normal y demás para la formación de maestras/os de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.- Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

Agentes educativos.- Aquellas/os involucradas/os en el proceso de enseñanza y el aprendizaje de las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, entre quienes se encuentran: supervisoras/es, directivas/os, docentes, equipo de apoyo, madres, padres de familia y/o tutores.

Anexo al Avance Fisico Financiero (AAFF).- Documento que realiza la AEL y la AEFCM, para informar presupuestalmente, de manera trimestral a la DGDC, las acciones realizadas por componente, alineadas al PAT.

Anexo al Informe Financiero de Cierre Anual (AIFCA).- Documento que realiza la AEL y la AEFCM, en donde informa a la DGDC al cierre del ejercicio, la aplicación de los recursos financieros por Criterio de gasto y Acción comprometida en PAT: Presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer/reintegrar.

APF.- Administración Pública Federal.

Apoyos específicos.- Son diversos recursos y estrategias que ofrecen los SEE y que permiten a las y los Estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes





recibir una atención educativa con equidad, de acuerdo con sus características, condiciones, necesidades, intereses y potencialidades.

ASF. - Auditoría Superior de la Federación.

Autoridad Educativa Local (AEL).- La persona Titular de la Secretaria de Educación o dependencia o autoridad homóloga en cada uno de los Estados de la Federación, que cuente con atribuciones para el desempeño de la función social educativa.

Avance Fisico Financiero (AFF).- Documento que realiza la AEL y la AEFCM para informar, de manera trimestral a la instancia normativa, el avance del ejercicio presupuestario detallando la aplicación del recurso ministrado y ejercido, así como el cumplimiento de las acciones comprometidas.

Barreras para el aprendizaje y la participación (BAP).- Condición o situación del entorno que por sus características o la manera en que se interpreta o emplea, puede limitar el ejercicio de derechos de las personas, principalmente de quienes viven en situación de vulnerabilidad. En el ámbito educativo, las BAP obstaculizan el acceso, permanencia y logro educativo y existen diversas clasificaciones; sin embargo, en el contexto escolar las que tienen mayor incidencia son las estructurales que surgen como resultado de un sistema que ha normalizado la exclusión y la desigualdad de personas, grupos o poblaciones; las actitudinales, cuando las autoridades educativas, docentes, madres, padres de familia y/o tutores, o la o el estudiante manifiestan rechazo, discriminación o sobreprotección hacia las personas; y las pedagógicas, cuando la concepción de la enseñanza no atiende la diversidad de capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de las y los estudiantes, es homogénea y no ofrece los apoyos necesarios. También existen barreras originadas por la organización y gestión escolar, la infraestructura, la ausencia o forma en que se implementan los recursos educativos, así como por la normatividad existente, la forma en que se interpreta y se aplica.

Base de Datos Final de Beneficiarios.- La base de datos que contiene la información de las personas beneficiarias por cada componente, y que recibieron acciones del PFSEE durante todo el ejercicio fiscal correspondiente.

Carta Compromiso.- Documento dirigido a la persona Titular de la SEB, mediante el cual la persona Titular de la AEL y de la AEFCM expresa su voluntad de participar en el Programa, así como el compromiso de formalizar el Convenio o los Lineamientos Internos de Coordinación para la Operación del Programa





Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las presentes RO.

CCT.- Clave de Centro de Trabajo. Es la clave de identificación de cada escuela, centro administrativo, biblioteca o centro de apoyo a la educación. Se construye de acuerdo con los atributos que tiene: entidad federativa, sostenimiento, tipo y nivel educativo, es la llave de entrada al Catálogo de Centros de Trabajo.

Centro de Atención Múltiple Básico (CAM Básico).- Servicio escolarizado de educación especial que atiende Estudiantes con discapacidad que requieren de apoyos y ajustes razonables permanentes y/o generalizados, que aseguren su bienestar, autonomía y seguridad personal. Los CAM Básico pueden ofrecer educación básica en los niveles de inicial, preescolar, primaria y/o secundaria.

Centro de Atención Múltiple Básico con Formación para el Trabajo (CAM FpT).- Servicio escolarizado de educación especial que atiende Estudiantes con discapacidad que requieren de apoyos y ajustes razonables permanentes y/o generalizados, que aseguren su bienestar, autonomía y seguridad personal. Además de los niveles de educación básica brinda talleres de formación laboral o para el trabajo.

Centro de Atención Múltiple Laboral (CAM Laboral).- Servicio escolarizado de educación especial que brinda formación laboral o para el trabajo a Estudiantes con discapacidad que, por sus características, requieren una atención educativa específica y especializada. Tiene como propósito favorecer el desarrollo de competencias laborales para la realización de actividades productivas, las cuales les permitan lograr su independencia y autonomía de acuerdo con sus condiciones de vida particulares y contextuales.

Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP).- Es un servicio de apoyo, destinado para educación preescolar, que atiende a Estudiantes con discapacidad y aptitudes sobresalientes, mediante apoyos en el contexto escolar, familiar, social y cultural.

Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa (CRIE).- SEE que ofrece información, asesoría y capacitación al personal del SEN, a las familias y a la comunidad sobre estrategias de atención para las personas con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, asimismo estos servicios ofrecen orientación sobre el uso de diversos materiales específicos y desarrollan estudios indagatorios con el fin de eliminar las BAP de las Escuelas Públicas de Educación Básica.

CFDI.- Comprobante Fiscal Digital por Internet o Factura Electrónica.





Comité(s) de Contraloría Social.- Forma de organización social constituidas por las personas beneficiarias de los programas federales de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la APF, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas, del cumplimiento de sus metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, de conformidad con el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social. De acuerdo a lo estipulado en el numeral tercero, V del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social publicados en el DOF en 11/10/2023.

CONAPO.- Consejo Nacional de Población.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contraloría Social.- Es el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. De acuerdo al artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social.

Convenio para la Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (Convenio).- Es el instrumento jurídico a través del cual la SEP, por conducto de la SEB, acuerda con los Gobiernos de los Estados; los derechos y obligaciones a cargo de cada una de las partes, en la operación de los subsidios del PFSEE para el ejercicio fiscal 2024 en el marco de las RO.

Criterios de gasto.- Son el conjunto de acciones que se describen al interior de cada uno de los componentes del PFSEE los cuales son: 1. Acciones académicas para Agentes educativos en temas de discapacidad y aptitudes sobresalientes, 2. Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes y 3. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

Cuenta bancaria productiva específica.- Cuenta bancaria única y exclusiva para la administración y ejercicio de los subsidios del PFSEE para el ejercicio fiscal 2024. Cuenta bancaria operativa.- Cuenta bancaria adicional aperturada por la Secretaría de Educación del Estado para la administración y aplicación de los recursos del PFSEE para el ejercicio fiscal 2024.

Cuenta por Liquidar Certificada (CLC).- Documento presupuestario mediante el cual se realiza el pago y registro de las operaciones presupuestarias con cargo al Presupuesto de Egresos.





DGDC.- Dirección General de Desarrollo Curricular, adscrita a la SEB.

DGPyRF.- Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP.

Discriminación.- Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

Educación Básica.- Tipo educativo compuesto por los niveles de inicial, preescolar, primaria y secundaria.

Educación Especial.- Servicios que, en corresponsabilidad con la educación básica, contribuyen al logro de la Educación inclusiva en el SEN, a través de un equipo de profesionales multidisciplinario. Estos servicios brindan apoyos pedagógicos, didácticos, metodológicos, psicológicos, tecnológicos, terapéuticos y de gestión de recursos que ayuden a eliminar las BAP que limitan el acceso, permanencia y egreso de las y los Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

Educación Inclusiva.- Es un valor y una actitud de aprecio y respeto por la diversidad, en la que se busca adaptar el sistema para responder de manera adecuada a las necesidades de cada una y uno de las y los estudiantes. Busca asegurar la Equidad y la Excelencia en la educación, considerando a todas y todos sin importar sus características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje. También busca eliminar todas las prácticas de discriminación, exclusión y segregación dentro de la escuela al promover el aprendizaje de todas y todos las y los estudiantes, así como su acceso, permanencia, participación y aprendizaje.

Ejercicio fiscal.- Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.





El programa.- Se refiere al Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.

Entidades Federativas.- Los 31 Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

Equidad.- Trato diferenciado a las personas en función de sus características, cualidades y necesidades a fin de que dispongan de iguales oportunidades para hacer efectivos sus derechos, en la vida social.

Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.- Dirigido a mejorar las condiciones de los SEE que atienden a la población en Riesgo de exclusión y en Situación de vulnerabilidad, especificamente Estudiante/s con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes y favorecer su trayecto educativo; por medio de material didáctico y bibliográfico especializado; pruebas estandarizadas; diseño, producción e impresión de material en formatos adaptados; equipo adaptado, tecnológico y multimedia; herramientas, utensilios, enseres domésticos y aparatos electrónicos para talleres laborales; insumos y materiales consumibles no perecederos para contribuir al desarrollo de los talleres de formación laboral; ayudas técnicas para la movilidad que mejoren las condiciones para el desplazamiento, orientación y comunicación; mobiliario ordinario y/o adaptado; así como equipamiento y materiales para aulas multisensoriales.

Escuela(s) Pública(s) de Educación Básica.- Institución educativa de sostenimiento público del SEN que cuenta con la CCT.

Estadística Educativa.- Censo o recuento sistematizado de la cantidad de estudiantes, docentes y escuelas existentes en el país.

Estudiante/s.- Es la niña, niño, adolescente, joven o persona adulta, matriculado(a) en cualquier grado de cualquier tipo, nivel, modalidad u opción educativa del SEN. Estudiante/s con aptitudes sobresalientes.- Son aquellas y aquellos capaces de destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenecen, en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico y/o acción motriz. Estas y estos estudiantes, por presentar necesidades educativas específicas, requieren de un contexto que les permita desarrollar sus capacidades y satisfacer necesidades e intereses propios en beneficio de ellas y ellos mismos y de la sociedad.

Estudiante/s con discapacidad.- Son aquellas o aquellos que tienen deficiencias de carácter físico, psicosocial, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal





y que, al enfrentarse a las BAP que le imponen los contextos, pueden impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con las demás personas. Para efectos del PFSEE, quedarán incluidos en este concepto, estudiantes con trastornos que, aunque no se definan como personas con discapacidad, tienen una condición de vida que puede afectar su interacción social, comunicación, lenguaje, integración sensorial y conducta; por lo que comúnmente requieren de apoyos y una atención educativa diferenciada, al igual que las personas con discapacidad.

Evaluación Interna.- Procedimiento que se realiza con el fin de dar seguimiento y monitorear el desempeño del Programa presupuestario, constituyendo para tal efecto indicadores relacionados con su Objetivo General y Objetivos Específicos.

Excelencia.- Criterio de la educación que se orienta al mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicien el máximo logro de aprendizaje de las y los estudiantes, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

Formato 911.- Instrumento que se utiliza para recabar la información sobre matrícula, docentes y características de la población estudiantil, de las Escuelas Públicas de Educación Especial, básica, media superior y superior, supervisiones, bibliotecas y formación para el trabajo; integra la información Estadística Educativa oficial a nivel nacional con la cual se apoyan los procesos de planeación, programación, presupuesto y asignación de recursos, evaluación y rendición de cuentas del sector.

Formato Reporte de Recursos Comprometidos.- Instrumento mediante el cual las AEL y AEFCM informarán a la DGDC, los recursos comprometidos y/o devengados al 31 de diciembre de 2024 en terminos del artículo 17 LDFEFM.

Gasto Comprometido.- Es el presupuesto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

Gasto Devengado.- Es el presupuesto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes y servicios oportunamente contratados.

Gobierno de los Estados.- Los Gobiernos de los 31 Estados de la República Mexicana.

Igualdad de género.- Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios





y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Inclusión.- Medidas o políticas para asegurar de manera progresiva que todas las personas cuenten con igualdad de oportunidades para acceder a los programas, bienes, servicios o productos.

Informe Financiero de Cierre Anual (IFCA).- Documento que realiza la AEL y la AEFCM, en donde informa a la DGDC, al cierre del ejercicio, la aplicación final de los recursos financieros: Presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer/reintegrar.

Informe Técnico Pedagógico (ITP).- Documento que realiza la AEL y la AEFCM, en donde informa a la DGDC, de manera trimestral, el estado, avance y cumplimiento de las acciones comprometidas en el PAT.

LDFEFM.- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lineamientos Internos de Coordinación para la Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (Lineamientos).- Instrumento jurídico a través del cual la SEB y la AEFCM acuerdan; entre otros aspectos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, la operación de los subsidios del PFSEE para el ejercicio fiscal 2024 en el marco de las presentes RO.

Mecanismo de evaluación.- Es el proceso en donde la AEL y la AEFCM hacen un análisis del estado que guarda el PFSEE después de su ejecución; mismo que genera el diagnóstico para el siguiente año. Se basa en los resultados de los mecanismos de seguimiento y supervisión. De manera externa, el PFSEE será evaluado por el CONEVAL de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación.

Mecanismo de planeación.- Es el proceso mediante el cual la AEL y la AEFCM establecen las acciones para alcanzar las metas y objetivos del PFSEE, sincronizando actividades con el apoyo financiero y técnico en el marco de los rubros de gastos autorizados en las RO.

Mecanismo de seguimiento.- Es el proceso mediante el cual la DGDC revisa el cumplimiento a las presentes RO, así como las acciones comprometidas en el PAT validado. Abarca la entrega y atención a observaciones en tiempo y forma de los informes trimestrales, bases de datos, las ministraciones, así como la evaluación y





ejecución de las causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos e informe de cierre.

Mecanismo de supervisión.- Es el proceso mediante el cual se verifica la ejecución y los resultados de las acciones comprometidas en el PAT para asegurar su eficiencia y eficacia estableciendo contacto con la AEL y la AEFCM, y beneficiarios indirectos mediante visitas a campo, o bien, a través de videoconferencias.

Memoria Histórica.- Instrumento que elabora la persona responsable del SEE beneficiado y da cuenta de la recepción del bien o servicio comprometido en las acciones del PAT validado.

MIR.- Matriz de Indicadores para Resultados. Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

MML.- Metodología de Marco Lógico. Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistémica y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. Permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

ODS.- Objetivos de Desarrollo Sostenible. Son los compromisos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, tras más de dos años de un intenso proceso de consultas públicas y negociaciones, para guiar las acciones de la comunidad internacional hasta el 2030. Los ODS están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial. En su conjunto, los 17 ODS y sus 169 metas conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales.





Oficio de validación.- Documento oficial mediante el cual la DGDC autoriza las acciones del PAT comprometidas por parte de la AEL y la AEFCM, acciones que deberán estar alineadas a lo autorizado en términos de las presentes RO, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.1. Proceso.

OIC.- Órgano Interno de Control en la SEP.

PAT.- Plan Anual de Trabajo, instrumento de planificación que sirve a la AEL y a la AEFCM para organizar y establecer objetivos, metas, indicadores y acciones a desarrollar en el PFSEE en el ejercicio fiscal 2024.

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

Persona coordinadora Local del PFSEE.- Es la persona designada y/o ratificada formalmente por la AEL y la AEFCM, para planear, desarrollar, dar seguimiento, evaluar y garantizar a nivel local, la operación del PFSEE para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo señalado en las presentes RO y que atenderá las peticiones de la instancia normativa.

Persona Enlace Estatal de Contraloría Social.- Es la persona representante de la Instancia Ejecutora designada por la AEL, para el caso de la Ciudad de México es la AEFCM, que coordina las actividades de promoción de la Contraloría Social en la Entidad Federativa: entrega y difusión de información de la Contraloría Social; otorgamiento de capacitación y asesoría; recopilación de informes; captación y atención de quejas, denuncias o sugerencias; y seguimiento de los resultados en materia de Contraloría Social.

Personal paradocente: Se refiere a aquel personal que brinda atención a las y los Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, pero no necesariamente de manera académica, por ejemplo: médica (o), enfermera (o), terapista, niñera (o).

Perspectiva de género.- Visión cientifica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

PFSEE.- Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.
PND.- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.





Población afrodescendiente o afromexicanos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.- Aquella o aquel que desciende de personas provenientes del continente africano que llegaron a México durante el periodo colonial, en épocas posteriores o en la actualidad y se autorreconocen afrodescendientes por su cultura, costumbres y tradiciones, enfrentándose a BAP; o bien, que destacan significativamente del grupo social y educativo al que pertenece en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científicotecnológico, humanístico-social, artístico o de acción motriz.

Población beneficiaria.— Las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes atendidos por los SEE beneficiados con acciones del PFSEE.

Población indígena con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.Aquella o aquel estudiante que desciende de poblaciones que habitaban en el
territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias
instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; los cuales
enfrentan BAP derivadas de su condición de discapacidad y/o aptitudes
sobresalientes.

Población migrante con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.- Las y los estudiantes, hijas o hijos de familias que por diversas situaciones cambiaron de su país de origen o entidad federativa y asisten a un SEE del territorio nacional y que se enfrentan a BAP; y que además tienen una condición de discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, colocándolos en situación de vulnerabilidad.

Población objetivo.- Las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes atendidos por los SEE focalizados por las AEL y la AEFCM.

Presupuesto aprobado.- Es el presupuesto original que se establece en la suma de los criterios de gasto para la operación del Programa.

Presupuesto ejercido.- Es el presupuesto que refleja la emisión de una CLC o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Presupuesto modificado.- Es el presupuesto aprobado más ampliaciones presupuestarias menos reducciones presupuestarias.

Presupuesto pagado.- Es el presupuesto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago y se concreta mediante la emisión de un cheque o transferencia bancaria.

Presupuesto por ejercer/ reintegrar.- Campo del AFF con la fórmula predeterminada mediante la cual se calculará la diferencia entre el presupuesto modificado – (comprometido, + devengado, + ejercido y + pagado).





PSE.- Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

Riesgo de exclusión.- Condición que se define por el no acceso o el acceso restringido a los derechos y oportunidades fundamentales, entre ellos, los educativos.

RLFPRH. - Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

RO.- Las presentes Reglas de Operación.

SEB.- Subsecretaría de Educación Básica de la SEP.

SEN.- Sistema Educativo Nacional.

SEP.- Secretaría de Educación Pública de la APF.

Servicios de Educación Especial (SEE).- El PFSEE considera a aquellas instancias que prestan servicios públicos, que pertenecen administrativamente a educación especial y que brindan atención educativa a las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes en Educación Básica. Se clasifican en tres tipos de servicios:

a) De apoyo: CAPEP, USAER, UDEEI y UAEBH.

b) Escolarizados: CAM Básico, CAM FpT y CAM Laboral.

c) De orientación: CRIE y UOP.

Servicio de educación especial fortalecido.- Es el servicio que ha cubierto al cien por ciento sus necesidades de actualización, equipamiento y mantenimiento. Debido a la población fluctuante de las y los estudiantes que asisten a los SEE, dicho fortalecimiento requerirá actualizarse en cada ejercicio fiscal, con base en el diagnóstico que dé cuenta de la población atendida y las necesidades identificadas en los SEE.

SFP.- Secretaría de la Función Pública de la APF.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la APF.

SIAFF.- Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SIIPP-G.- Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Situación de vulnerabilidad.- Conjunto de circunstancias o condiciones tales como edad, sexo, estado civil, origen étnico, religioso, situación socioeconómica, discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o condición migratoria (nacional y local), que impiden a estudiantes, ingresar, permanecer y egresar de las instituciones públicas de educación en igualdad de condiciones respecto al resto de las y los estudiantes.





Subsidios.- Las asignaciones de recursos federales previstas en el PEF que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

TG.- Tipo de Gasto. Identifica las asignaciones conforme a su naturaleza de gasto, en erogaciones corrientes o de capital, pensiones y jubilaciones, y participaciones.

TG 1.- Tipo de gasto 1, para efectos de estas RO corresponde a los subsidios corrientes que son otorgados a través del Programa.

TG 7.- Tipo de gasto 7, para efectos de estas RO corresponde a los gastos indirectos para la supervisión y operación del Programa.

Transparencia.- Obligación de los organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UAEBH. Unidad de Apoyo a la Educación Básica en Hospitales.- SEE encargados de apoyar el proceso de atención educativa de estudiantes que enfrentan BAP, prioritariamente aquellas asociadas con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes y que por alguna cuestión de salud deben permanecer por largos periodos en hospitalización.

UAF.- Unidad de Administración y Finanzas de la SEP.

UDEEI. Unidad de Educación Especial y Educación Inclusiva.- SEE que, en corresponsabilidad con docentes y directivos de las Escuelas Públicas de Educación Básica, promueven la inclusión de estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes con la finalidad de eliminar las BAP que obstaculizan el acceso, permanencia, aprendizaje, participación y egreso a través de acciones como: la detección inicial a partir del análisis de los contextos escolar, áulico y/o socio-familiar, de la evaluación psicopedagógica y en los casos que se requiera, el desarrollo de un plan de intervención.

UOP. Unidad de Orientación al Público.- SEE que ofrece información y asesoría a los Agentes educativos en el tipo básico, a las madres, padres de familia y/o tutores y a la comunidad sobre opciones educativas para la atención de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

USAER. Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.- Equipo de profesionales de la Educación Especial que, en conjunto con los Agentes





educativos, son responsables de apoyar la transformación de las condiciones de la Escuela Pública de Educación Básica, con la finalidad de eliminar las BAP que enfrentan las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, a través de acciones como el diagnóstico de la escuela y su programa escolar; la detección inicial de las y los estudiantes; la evaluación psicopedagógica, en los casos que se requiera; el desarrollo de un plan de intervención, entre otras.

UR.- Unidad Responsable del PFSEE, que para efectos del mismo, es la DGDC.

XML.- Formato en que se generarán los documentos tributarios.

## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus párrafos primero, cuarto y fracción II, incisos e), f), h), i), dispone: que toda persona tiene derecho a la educación; la cual se basará en el respeto irrestricto de la dignidad humana de las personas, con un enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva; además tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades y habilidades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. El criterio que orientará a la educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además, será equitativo, inclusivo, integral y de excelencia.

En concordancia con lo anterior, La Ley General de Educación (LGE), en su artículo 7, prevé que corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de obligatoria, será: I. Universal, al ser un derecho que corresponde a todas las personas por igual, por lo que: a) Extenderá sus beneficios sin discriminación alguna de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y b) Tendrá especial énfasis en el estudio de la realidad y las culturas nacionales y II. Inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en BAP, por lo que: a) Atenderá las capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de las y los educandos; b) Eliminará las distintas BAP que enfrentan cada una y uno de las y los educandos, para lo cual las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, adoptarán medidas en





favor de la accesibilidad y los ajustes razonables; c) Proveerá de los recursos técnico pedagógicos y materiales necesarios para los servicios educativos, y d) Establecerá la educación especial disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, la cual se proporcionará en condiciones necesarias, a partir de la decisión y previa valoración por parte de las y los educandos, madres y padres de familia y/o tutores, personal docente y, en su caso, por una condición de salud.

Asimismo, en su artículo 35, antepenúltimo párrafo, la LGE establece que la educación especial buscará la equidad y la inclusión, la cual deberá estar disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas establecidas en dicha Ley.

Por otra parte, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su articulo 12, establece que la SEP promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del SEN, por lo que para tales efectos realizará, entre otras, las acciones en las fracciones: I. Establecer en el SEN, el diseño, ejecución y evaluación del programa para la educación especial y del programa para la educación inclusiva de personas con discapacidad; II. Impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles del SEN, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente capacitado; [...] y VI. Proporcionar a los estudiantes con discapacidad materiales y ayudas técnicas que apoyen su rendimiento académico, procurando equipar los planteles y centros educativos con libros en braille, materiales didácticos, apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana o especialistas en sistema braille, equipos computarizados con tecnología para personas ciegas y todos aquellos apoyos que se identifiquen como necesarios para brindar una educación con calidad.

Para dar respuesta a lo ya mencionado, de conformidad con la fracción I del artículo 34 del PEF para el ejercicio fiscal 2024, el PFSEE se apega a "Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales".

Con base en todo lo ya mencionado, el PFSEE busca priorizar a la población escolar con mayores necesidades para recibir apoyos, en ese tenor, se encuentra alineado:





al PND en su Eje II. Política Social, apartado "Derecho a la educación" que señala que el gobierno federal se comprometió desde un inicio a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación; al Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024 en su Objetivo prioritario 1 "Asegurar una respuesta articulada de la APF a la crisis de derechos humanos". Estrategia prioritaria 1.6 "Implementar acciones de sensibilización y comunicación para difundir y promover una cultura de derechos humanos", asimismo con su Objetivo prioritario 3 "Impulsar acciones focalizadas para garantizar los derechos humanos de los grupos históricamente discriminados", Estrategia prioritaria 3.2 "Propiciar cambios sociales y culturales para favorecer el pleno desarrollo y bienestar de las personas con discapacidad", y al PSE, específicamente con su Objetivo prioritario 1.- "Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes", Estrategia prioritaria 1.4 "Garantizar condiciones de equidad para todos, con énfasis particular en los grupos y poblaciones históricamente discriminados". Acciones puntuales 1.4.2 "Crear condiciones de accesibilidad en los planteles de servicios regulares para favorecer la inclusión de estudiantes con discapacidad en todos los tipos, niveles y modalidades", 1.4.3 "Promover que todas las escuelas de los diferentes tipos, niveles y modalidades, cuenten con libros de texto gratuitos, material didáctico y tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digitales diseñados para estudiantes con discapacidad" y 1.4.5 "Reforzar los Servicios de Educación Especial para la atención de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad y para aquellos que presentan aptitudes sobresalientes"; Estrategia prioritaria 4.3 "Garantizar el equipamiento adecuado de los centros educativos para potenciar el máximo logro de los aprendizajes", Acciones puntuales 4.3.1 "Dotar a los planteles educativos públicos del país del equipamiento necesario y adecuado para su operación, en diversos espacios, entre otros, aulas, bibliotecas, laboratorios y talleres" y 4.3.4 "Contar con el equipamiento necesario y adecuado para fomentar el acceso, permanencia y participación de todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el Sistema Educativo Nacional, con énfasis en los grupos históricamente discriminados".

Con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los ODS, el PFSEE se vincula con el Objetivo 4 "Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover





oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos", en específico a las metas 4.1 "De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos"; 4.2 "De agui a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria"; 4.5 "De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad,", y 4.7 "De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible".

os / ia, ón ad ue

En este contexto, la educación debe de procurar la consolidación de una sociedad de derechos que logre la inclusión de todas y todos, reduciendo la desigualdad que existe entre las personas. En este sentido, la educación inclusiva garantiza el acceso, la permanencia, la participación y el aprendizaje de todas y todos las y los estudiantes con especial énfasis en aquellos que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo, a través de la puesta en práctica de un conjunto de acciones orientadas a eliminar las BAP que limitan el acceso, permanencia y egreso, que surgen de la interacción entre las y los estudiantes y sus contextos; las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las prácticas.

De manera particular, en México, las acciones en favor de la educación inclusiva se focalizan a las personas con discapacidad, limitación por tipo de actividad cotidiana que realizan o con algún problema o condición mental y que de acuerdo con los datos del Censo 2020, realizado por INEGI son 126,014,024, de los cuales el 7% (2,977,253) se encuentran en la edad típica para cursar la educación básica en los SEE, y se distribuyen de la siguiente manera:

- Con discapacidad según actividad cotidiana que realiza con mucha dificultad o no puede hacerla (37%)
- Con limitación según actividad cotidiana que realiza con poca dificultad (50%)



Población con algún problema o condición mental (13%)

Otros datos importantes se encuentran en el Comunicado de prensa Núm. 225/21 emitido por INEGI 2021, el cual refiere que entre la población infantil de 6 a 11 años, 4% de quienes hablan alguna lengua indígena y 4.3% de quienes tienen alguna limitación, discapacidad o condición mental no tienen escolaridad, en contraste con 1.1% y 1.2% de los no hablantes de lengua indígena y afrodescendientes, respectivamente. En lo que respecta a la información reportada por sexo, 21% (707 mil) de las mujeres con discapacidad y/o con algún problema o condición mental son analfabetas y el 17% (497 mil) de los hombres con estas mismas características; los datos anteriores influyen en la tasa de participación económica de las personas con discapacidad ya que quienes tienen más de 15 años sólo el 26% de mujeres y 48% de los hombres cuentan con un trabajo.

Asimismo, con base en los datos estadísticos del Formato 911 correspondientes al ciclo 2022 - 2023, en educación básica se atiende a 24,109,222 niñas, niños y adolescentes, de los cuales, 216,342 estudiantes viven con alguna condición de discapacidad y son atendidos por los SEE, por otro lado, se puede calcular que, del total de estudiantes de educación básica, el 10% tiene algún tipo de aptitud sobresaliente (según el modelo sociocultural que utiliza la SEP), lo que significa que existen aproximadamente 2,411,378 niñas, niños y adolescentes con esta condición y que no necesariamente reciben atención por parte de los SEE.

Es por eso que cuando se habla del total de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes atendidos en los SEE es solamente de 236,331 lo cual representa sólo el 13.66% de la población total que necesita de estos servicios, de acuerdo con lo recabado a través del Formato 911 y publicado en Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2022-2023.

Es importante mencionar que los SEE enfrentan limitaciones para la atención educativa de las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes que enfrentan BAP, en primer lugar la oferta de capacitación dirigida a los Agentes educativos que laboran en estos Servicios, no es específica y no corresponde a las necesidades de formación para que puedan brindar una atención educativa pertinente a la población que asiste a los SEE; de igual manera éstos carecen de materiales y equipamiento especializado que ayuden en la atención educativa con equidad a las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes. Con base en lo descrito se observa como una consecuencia el incumplimiento constitucional de garantizar el acceso, permanencia y participación de todas y todos





las y los estudiantes en edad escolar; es por ello que el PFSEE se orienta a mejorar las condiciones de funcionamiento, organización, equipamiento y accesibilidad de los planteles de educación básica y de los SEE, así como la profesionalización de los asesores técnicos, del personal directivo y docente y la participación de madres, padres de familia y/o tutores que tienen hijas o hijos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, de manera informada y organizada, para generar escuelas inclusivas y con ello identificar y atender a una mayor cantidad de estudiantes que requieran de apovos significativos.

Para el PFSEE, un Servicio de Educación Especial se podrá considerar fortalecido al momento en que se hayan cubierto al cien por ciento sus necesidades de actualización, equipamiento y mantenimiento de éste. Debido a la población fluctuante de las y los estudiantes que asisten a los SEE, dicho fortalecimiento requerirá actualizarse en cada ejercicio fiscal, con base en las necesidades planteadas en el diagnóstico que realicen las AEL.

Es por eso que las acciones que se realizan en el marco del PFSEE buscan la atención equitativa, sin distinción de género, ya que la población que atienden los SEE son parte de un grupo en situación de vulnerabilidad por una condición de discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, lo cual hace que se encuentren en desventaja con el resto de la población y, para garantizar sus derechos, los componentes y Criterios de gasto del PFSEE promueven la igualdad entre mujeres y hombres.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, se verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

## 2. OBJETIVOS

## 2.1. General

Contribuir a que los Estudiantes de educación básica con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes que asisten a los Servicios de Educación Especial permanezcan en el ciclo escolar.

## 2.2. Específicos

 Realizar Acciones académicas para Agentes educativos en temas de discapacidad y aptitudes sobresalientes que contribuyan a su actualización,





capacitación, desarrollo de competencias y habilidades, que favorezcan la participación y el aprendizaje de las y los estudiantes atendidos por los SEE.

- Realizar Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, así como acciones de sensibilización y/o difusión, que contribuyan al desarrollo de habilidades, capacidades y aptitudes.
- Dotar de Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes para mejorar las condiciones de los SEE y favorecer su trayecto educativo.

## 3. LINEAMIENTOS

#### 3.1. Cobertura

La cobertura del PFSEE es a nivel nacional.

## 3.2. Población objetivo

Las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes atendidos por los SEE focalizados por las AEL y la AEFCM.

#### 3.3. Beneficiarias/os

Beneficiarios directos son los Gobiernos de los Estados y para el caso de la Ciudad de México será la AEFCM, que decidan participar voluntariamente en el PFSEE y que operen los SEE.

Beneficiarios indirectos son las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes que asisten a los SEE, focalizados por las AEL y que reciben acciones del PFSEE.

#### 3.3.1. Requisitos

Los Gobiernos de los Estados y la AEFCM, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar a la DGDC, a más tardar el 31 de enero de 2024, un diagnóstico que dé cuenta de la población atendida y las necesidades identificadas en los SEE, relacionados con los objetivos del PFSEE;
- Enviar a la SEB a más tardar el 31 de enero de 2024, la Carta Compromiso (Anexo 1).
- c) Contar con una cuenta bancaria productiva específica para la administración y ejercicio de los subsidios del PFSEE en apego a lo establecido en el artículo 69 de la LGCG, dicha gestión deberá realizarse por la Secretaría de Finanzas o equivalente de los Gobiernos de los Estados. La AEL será responsable de





comunicar mediante oficio a la DGDC los datos de la cuenta bancaria productiva específica del PFSEE debiendo incluir la fecha de apertura de la cuenta, número de cuenta bancaria, número de CLABE, nombres de los firmantes autorizados para la operación de la cuenta bancaria, independientemente de las gestiones que realicen con la SEB, a más tardar el 31 de enero de 2024. Para el caso de la AEFCM operará un acuerdo de traspaso de ramo a ramo, y,

d) Formalizar a más tardar el 15 de febrero de 2024 el correspondiente Convenio para la Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (Anexo 2) y para el caso de la AEFCM los Lineamientos Internos de Coordinación para la Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (Anexo 2a).



## 3.3.2. Procedimiento de selección

Procedimiento	para la selección de la población beneficiaria	and the same and t
Etapa	Actividad	Responsable
Difusión	Difundir en la página de la SEB https://educacionbasica.sep.gob.mx/normateca/ las presentes RO dentro de los primeros 15 días naturales del mes de enero de 2024.	SEB
Solicitud del apoyo	Presentar a la DGDC un diagnóstico que dé cuenta de la Población beneficiaria y las necesidades identificadas en los SEE, relacionados con los objetivos del PFSEE a más tardar el 31 de enero de 2024. Enviar a la SEB la Carta Compromiso a más tardar el 31 de enero de 2024.	AEL / AEFCM
3. Formalización de Convenio y Lineamientos	Los Gobiernos de los Estados deberán formalizar el correspondiente Convenio (Anexo 2), y para el caso de la AEFCM los correspondientes Lineamientos (Anexo 2a) a más tardar el 15 de febrero de 2024.	SEB / AEL / AEFCM

Para su incorporación en el PFSEE, las AEL y la AEFCM deberán realizar una focalización de sus SEE a beneficiar, de acuerdo con los siguientes criterios, que:

- · Sean SEE de sostenimiento público
- Atiendan a Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes



 Preferentemente, se ubiquen en localidades catalogadas por el CONAPO con un grado de rezago "alto" o "muy alto".

Las AEL y la AEFCM ampliarán la base de los SEE beneficiarios priorizando:

- Servicios de nueva creación.
- Servicios que tengan mayores necesidades de acuerdo con los criterios establecidos en el diagnóstico 2024.
- Servicios que atienden a población con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes que se encuentren en doble situación de vulnerabilidad, como indígena, afrodescendiente y migrante.
- Servicios que brinden actualización a Agentes educativos de Escuelas Públicas de Educación Básica (Componente 1).

El padrón de beneficiarios directos será reportado en el SIIPP-G. La Base de Datos Final de Beneficiarios del PFSEE será difundida en la página de internet <a href="https://educacionbasica.sep.gob.mx/">https://educacionbasica.sep.gob.mx/</a>; la AEL y la AEFCM deberá remitir a la DGDC la Base de Datos Final de Beneficiarios (Anexo 6), junto con la entrega del cuarto ITP. Cuando las/los beneficiarias/os sean personas físicas, la participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el respeto a los derechos humanos.

Solo podrán exigirse los datos y documentos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los criterios de elegibilidad.

El PFSEE adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el "Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos", emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES			
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS	
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México.	
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Demarcación Territorial de la Ciudad de México.	





Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

## 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH; y, 174 al 181 de su RLFPRH, y a lo previsto en las presentes RO.

Los convenios que se suscriban con las entidades federativas, con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo del PFSEE, no tendrán el carácter de convenio de coordinación para transferir recursos del presupuesto de la SEP a los gobiernos de las entidades federativas o, en su caso, municipios con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales o, en su caso, recursos humanos y materiales a que hace referencia los artículos 82 y 83 de la LFPRH, en correlación con los artículos 223 y 224 del RLFPRH.

Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO y de la normatividad aplicable. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo a los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1. "Devengos".

La UR 300 SEB, deberá verificar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, así como obtener la opinión del área jurídica y financiera previamente a la firma de los Convenios y Lineamientos.

Apoyos Técnicos	La DGDC proporcionará a la AEL y la AEFCM asesoría, acompañamiento y en su caso visitas de supervisión y seguimiento, con referencia a la normativa para
	operar el PFSEE y la ejecución de acciones para el logro de los objetivos de éste, en beneficio de los SEE focalizados por las AEL y la AEFCM, que atiendan a las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.
Apoyos Financieros	Los recursos para la operación e implementación del PFSEE corresponden a presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024, después de restar los gastos de operación central que serán asignados conforme a lo estipulado en el numera





29 del Manual de Programación y Presupuesto 2024, transfiriendo el monto restante a los Gobiernos de los Estados y el correspondiente traspaso ramo a ramo a la AEFCM, para la operación del PFSEE. Los gastos de operación central podrán ser utilizados para el pago de supervisión, seguimiento, operación y evaluación del PFSEE, los cuales se desagregarán en las partidas especificas de gasto de acuerdo con las necesidades de la DGDC.

#### Gastos de operación local

De los subsidios trasferidos a cada uno de los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM para el logro de los objetivos específicos del PFSEE, se podrá ejercer hasta un 3% para Gastos de Operación Local, con lo que deberán asegurar el seguimiento y participación activa de las y los responsables de la operación del PFSEE en las acciones y actividades que implementen, como: Planeación, Seguimiento y Evaluación; Promoción, Operación y Seguimiento de la Contraloría Social; asistencia a reuniones convocadas por la DGDC, y/o distribución de materiales a los Servicios de Educación Especial focalizados (viáticos y traslados, pago de paquetería y mensajería) de conformidad con la normatividad aplicable, a fin de garantizar el buen funcionamiento y de monitorear la operación, implementación e impacto del PFSEE, para lo cual podrán utilizar las partidas de gasto específicas de acuerdo a las necesidades de cada AEL y AEFCM.

Monto del apoyo

El monto definitivo por transferir a los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM, se determinará en el Convenio (Anexo 2) y Lineamientos (Anexo 2a), respectivamente. Dicho monto se asignará de acuerdo con los objetivos del PFSEE, atendiendo la equidad, la subsidiariedad y la suficiencia presupuestaria, bajo los siguientes criterios de distribución:

- Número SEE que atienden Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.
- Número de Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.
- Número de docentes que son parte de los SEE.

Lo anterior, se obtendrá de la estadística 911, así como del PAT del ejercicio fiscal inmediato anterior, para la definición de un porcentaje de distribución de recurso por población.

En caso de identificar diferencias entre los datos, se considerarán promedios.

Los subsidios del PFSEE, se distribuirán de la siguiente manera:

1



Tipos de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
del subsidio conforme a entidad fede asignando u	otorgado, se los Criterios de erativa la distri un porcentaje c	os específicos del PFSEE, los Gobiernos de lo destinará hasta el 3% para sus gastos de op e gasto, previstos en las presentes RO, será re bución que se realice conforme a las necesi- orrespondiente a cada tipo de población, sea o podrá distribuirse de la siguiente forma:	eración local y el resto esponsabilidad de cada idades del diagnóstico,
		Acciones académicas para Agentes educativos en temas de discapacidad y aptitudes sobresalientes hasta un 50%. Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes hasta un 50%. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes hasta un 80%. Del total de recurso ministrado podrán destinar hasta el 3% (tres por ciento) de	
Financiero	AEL/ AEFCM	gasto de operación local para la implementación del PFSEE:  Planeación.  Seguimiento y supervisión.  Evaluación.  Acciones de Contraloría Social.  Asistencia a reuniones convocadas por la DGDC.  Distribución de materiales a los SEE focalizados (viáticos y traslados, pago de paquetería y mensajería).  Para las acciones marcadas en los Gastos de operación local se podrá realizar el pago de viáticos (hospedaje y/o alimentación), traslados (avión, autobús, gasolina para vehículo), pago de paquetería para documentación oficial, contratación de plataforma digital, arrendamiento de salas/ salones, coffe break, impresión de materiales para difusión de la Contraloría Social y la impresión de	Los subsidios se ministrarán a los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM, de acuerdo con el calendario establecido en e Convenio o los Lineamientos y la disponibilidad presupuestaria.





Tipos de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
		formatos para la conformación de los comités de Contraloría Social.  Restricciones: no se permitirá la compra de equipo tecnológico, línea blanca, mobiliario de oficina, cortinas, alfombras, dispensadores de agua, cafeteras, papelería, vehiculos, ni materiales para la memorabilia.	

Respecto al subsidio directo TG 1, en ningún caso, estos recursos se podrán utilizar para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la SEP, en la AEL o en la AEFCM; así como tampoco para pasajes y viáticos internacionales, arrendamiento para oficinas y equipo, becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a las y los educandos.

X

Del mismo modo, las AEL o la AEFCM, en ningún caso podrán utilizar los apoyos para gastos de operación local para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina, papelería (excepto para evaluaciones) o vehículos.

Para el TG 7, los recursos asignados se podrán utilizar en cualquier partida de gasto especifica prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto Corriente, de conformidad con el numeral 18 del Manual de Programación y Presupuesto 2024, para dar atención a los gastos indirectos de operación de las RO.

Los gastos indirectos que la DGDC podrán destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación, entre otros, del PFSEE S295, será de, hasta el importe menor que resulte entre el señalado en el segundo párrafo del numeral 29 del Manual de Programación y Presupuesto 2024 y el monto aprobado en el PEF 2024, identificado con el Tipo de Gasto 7 "Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios". El monto destinado a los gastos indirectos estará sujeto a la normatividad aplicable.

Componentes de PFSEE

Componente 1: Acciones académicas para Agentes educativos en temas de discapacidad y aptitudes sobresalientes.



Acciones de actualización, capacitación académica especializada, entre otras, dirigidas a los Agentes educativos, que contribuyan a brindar herramientas adecuadas, así como al desarrollo de competencias y habilidades específicas que favorezcan la participación y el aprendizaje de la Población objetivo atendida por los SEE focalizados, así como las y los docentes en Escuelas Públicas de Educación Básica que cuentan con servicio de apoyo (atendiendo a la Población objetivo, de acuerdo con el numeral 3.2 de las presentes RO). Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE las AEL y la AEFCM podrán destinar hasta un 50% del recurso. En el caso de la población con aptitudes sobresalientes, se focalizará la totalidad de las USAER/UDEEI, mientras que para los otros servicios de apoyo sólo a los que atiendan a esta población.

Componente 2: Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes

Acciones dirigidas a las y los Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes que asisten a los SEE focalizados, que contribuyan al desarrollo de sus habilidades, capacidades y aptitudes. Pueden llevarse a cabo dentro de las instalaciones de los SEE o en espacios diferentes, y se pueden ofrecer fuera o alternado del horario escolar, así como efectuarse de acuerdo con el material o servicios que requieran para la realización de actividades como campañas, ferias y eventos (arrendamiento de espacios, transporte, box lunch, servicios audiovisuales, lonas, uniformes, renta de vestuario, renta o adquisición de material didáctico o deportivo, reproducción de materiales, pago a especialistas, contratación de plataforma digital, pago de viáticos y/o traslados para asistentes, compra de papelería, renta de equipo de audio y/o video, renta de mobiliario).

\* El pago para contratación de servicios profesionales (especialista) deberá ser por Capítulo 3 mil, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto vigente.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE las AEL y la AEFCM podrán destinar hasta un 50% del recurso.

Componente 3: Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes

Dirigido a mejorar las condiciones de los SEE que atienden a la población en Riesgo de exclusión y en Situación de vulnerabilidad, específicamente Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes; por medio de material material didáctico y bibliográfico especializado; pruebas estandarizadas; diseño, producción e impresión de material en formatos adaptados; equipo adaptado, tecnológico y





multimedia; herramientas, utensilios, enseres domésticos y aparatos electrónicos para talleres laborales; insumos y materiales consumibles no perecederos para contribuir al desarrollo de los talleres de formación laboral; ayudas técnicas para la movilidad que mejoren las condiciones para el desplazamiento, orientación y comunicación; mobiliario ordinario y/o adaptado; así como equipamiento y materiales para aulas multisensoriales. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE, las AEL y la AEFCM podrán destinar hasta un 80% del recurso.

## Criterios de gasto

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE, deberá considerar el uso del recurso para los 3 componentes, logrando una suma del 100%. Cada componente cuenta con Criterios de gasto para los tipos de apoyo y son los siguientes:

CRIT	ERIOS DE GASTO POR COMPONENTE	Porcentaje máximo a ejerce
1.	Acciones académicas para Agentes educativos en temas de discapacidad y aptitudes sobresalientes.	Hasta 50%
1.1.	Desarrollo de acciones de actualización y fortalecimiento académico de Agentes educativos a través del diseño, realización y/o asistencia a diplomados, cursos, talleres, conferencias y asesorías, relacionados con su rol y funciones. Prioritariamente las acciones deberán destinarse a personal con función docente.	
1.2.	Realización de encuentros, cursos, talleres y/o reuniones entre madres y padres de familia y/o tutores de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes para la conformación y la operación de sus redes de apoyo.	

Para el desarrollo de las acciones de los Criterios de gasto del componente 1 se pueden realizar pagos de servicios como: arrendamiento de salas/ salones para capacitación, compra de recursos didácticos, reproducción de materiales, pago a conferencistas o talleristas (se deberá considerar dentro de sus honorarios el pago de viáticos y traslados), contratación de plataforma digital para capacitación, para asistentes pago de viáticos (hospedaje y/o alimentación) y traslados (avión, autobús, gasolina para vehículo oficial o particular y/o renta de vehículo) (al interior de la Entidad Federativa), coffe break (café, té, agua, galletas, fruta, botana dulce y botana salada), pago de papelería, renta de equipo de audio y/o video y renta de mobiliario para quienes reciben la actualización, siempre y cuando tenga una duración máxima de 10 a 15 horas distribuidas en máximo 3 días de capacitación; se deberá considerar un máximo de asistencia de 100 personas, al interior de la Entidad Federativa.





CRIT	ERIOS DE GASTO POR COMPONENTE	Porcentaje máximo a ejercer
Restrict events	cciones: para estas acciones no se podrán adquirir aditamentos para la os.	
2.	Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.	Hasta 50%
2.1	Acciones orientadas a la intervención directa y la atención complementaria: académica, artística, deportiva, rehabilitadora, desarrollo de habilidades socioafectivas y/o que contribuyan en el diagnóstico de las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.	
2.2	Acciones orientadas a que las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, pongan en práctica las habilidades académicas, artísticas, deportivas, para la vida y/o laborales y que promuevan la sensibilización, promoción, difusión y desarrollo en la comunidad escolar una cultura inclusiva, a través de campañas, ferias y eventos. Dichas acciones podrán ser de índole local, estatal y/o nacional. Para el desarrollo de las acciones de este criterio se podrá realizar pago de viáticos y traslados al interior o fuera de la entidad en territorio nacional para las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, así como para la persona adulta que los acompañe: docente, madres, padres de familia y/o tutores.	
Para e pagos didáct honora asistel vehícu box lu pantal y prod Para e tutores y no d Para e Apoyo	cciones: el desarrollo de las acciones de los Criterios de gasto del componente 2 de servicios como: arrendamiento de salas/salones para capacitación, o icos, reproducción de materiales, pago a especialistas (se deberá considerios el pago de viáticos y traslados), contratación de plataforma digital, partes (hospedaje y/o alimentación) y traslados para asistentes (avión, autilio oficial o particular y/o renta de vehículo) (al interior de la Entidad Fedinch, compra de papelería, adquisición de uniformes (playera o casaca ón deportivo y/o gorra), renta de vestuario, renta de material didáctico y/o ucción de lonas, renta de equipo de audio y/o video y renta de mobiliario el componente 2, el número de acompañantes (docentes, madres, paso), deberá considerarse de acuerdo con el número de estudiantes que aseberá exceder el número de estudiantes.	compra de recursos derar dentro de sus ago de viáticos para obús, gasolina para erativa), compra de a, short, bermuda o lo deportivo, diseño dres de familia y/o sistan a los eventos la determinación de
	estas acciones no se podrá adquirir aditamentos para la memorabilia de l	
3.	Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con	Hasta 80%



CRIT	TERIOS DE GASTO POR COMPONENTE	Porcentaje máximo a ejercer
		(El porcentaje de este componente que es hasta el 80% se convierte en un 100%, las AEL y la AEFCM podrán decidir en què Criterios de gasto realizarán acciones, cuidando de no exceder los máximos, por lo que la sumatoria de los porcentajes de cada criterio seleccionado deberá dar el 100%).
3.1	Dotar de material didáctico especializado para estudiantes con discapacidad, como: material didáctico concreto (frutas de plástico, cubos para contar, monedas y billetes educativos), esquemas o mapas en relieve; regletas y punzón; caja aritmética y ábaco Cramer; tableros de comunicación, regletas cuisenaire; juegos de estrategia adaptados, material para el desarrollo de la ciencia (equipo de laboratorio, lupas, telescopios), equipo deportivo, instrumentos musicales, entre otros.	Hasta el 40% del presupuesto destinado para el componente 3.
3.2	Dotar de material bibliográfico para estudiantes con discapacidad como: libros especializados en atención educativa, en discapacidad, en ciencia o en artes, así como libros en formatos accesibles, libros de literatura infantil y juvenil, entre otros, que sean los pertinentes para las personas usuarias:	Hasta el 30% del presupuesto destinado para el componente 3.
3.3	Dotar de pruebas estandarizadas para la identificación y determinación de Apoyos específicos que requieren las y los estudiantes que enfrentan BAP por una condición de discapacidad. La AEL y la AEFCM deberán verificar que sean las pertinentes para la población objetivo.  Para este criterio también se podrá realizar la contratación de servicios de aplicación y procesamiento en linea de instrumentos de evaluación.	Hasta el 5% del presupuesto destinado para el componente 3.





#### CRITERIOS DE GASTO POR COMPONENTE Porcentaje máximo a ejercer Hasta el 10% del 3.4 Diseño, producción e impresión de material en formatos adaptados para favorecer la accesibilidad de estudiantes con discapacidad a presupuesto través de textos en braille, lectura fácil, audiolibros, o videos con destinado para el animaciones, con interpretación en Lengua de Señas Mexicana (LSM) componente 3. y/o closed caption y tecnología de bajo costo, entre otros. Para el desarrollo de este criterio se permitirá la compra de insumos o consumibles de papelería para el diseño de formatos adaptados, pagar un servicio de impresión o edición de video y audio para el diseño del material, contratar un servicio que adapte los recursos educativos, así como la adquisición de equipo tecnológico necesario. 3.5 Dotar de equipo adaptado, tecnológico y/o multimedia para Hasta el 30% del estudiantes con discapacidad como: software, hardware, equipos de presupuesto cómputo, cañones, impresoras, enmicadora, tabletas electrónicas, destinado para el equipos para producciones audiovisuales que realicen las y los componente 3. estudiantes, reproductores de audio y video, equipos de asistencia tecnológica y/o tecnologías adaptadas, impresoras en Braille, máquina Perkins, calculadoras parlantes, magnificadores de pantalla, contratación de plataformas digitales, material para robótica, entre otros. 3.6 Adquirir herramientas, utensilios, enseres domésticos y aparatos Hasta el 40% del electrónicos que se requieren para impartir talleres laborales que se presupuesto ofertan en los CAM L y con FpT. En este equipamiento se puede incluir destinado para el también aditamentos que permitan a las y los adolescentes y jóvenes componente 3. aprender en ambientes reales de trabajo, tales como los cilindros de gas. Para el desarrollo de este criterio se podrán comprar insumos para instalación, mantenimiento y/o reparación del mobiliario o equipamiento de los talleres de formación laboral. Dotar de insumos y materiales consumibles no perecederos que se 3.7 Hasta el 5% del requieren en los talleres laborales que se ofertan en los CAM laboral presupuesto y CAM con FpT para apoyar las actividades de las y los estudiantes destinado componente 3. con discapacidad, tales como papelería, maderería, ferretería, cocina, repostería, estilismo, industria del vestido, jardinería, entre otros. 3.8 Adquirir ayudas técnicas para la accesibilidad y movilidad que mejoren Hasta el 30% del las condiciones para el desplazamiento, orientación y comunicación presupuesto de la o el estudiante con discapacidad a través de la instalación de destinado para el barandales, pictogramas, guías podo táctiles, alarmas visuales, componente 3. señalización en relieve, sillas de ruedas, bastones, andaderas para personas con discapacidad, muebles para baño, entre otros; siempre





CRITERIOS DE GASTO POR COMPONENTE		Porcentaje máximo a ejercer
	y cuando estas ayudas no impliquen una modificación o intervención estructural a los inmuebles.	
3.9	Dotar de mobiliario ordinario y/o adaptado para las y los estudiantes con discapacidad (sillas, mesas, atriles, cambiadores, muebles para recreación, mobiliario adaptado, entre otros).	Hasta el 30% del presupuesto destinado para el componente 3.
3.10	Adquirir equipamiento y materiales para aulas multisensoriales, tales como tubos de burbujas con luz y colores, proyectores de imágenes, paneles interactivos, paneles musicales, sillones o camas de agua, o con vibración y aromas, esferas de espejos, entre otros y/o pagar el servicio a una empresa que la diseñe e instale.	Hasta el 30% del presupuesto destinado para el componente 3.
3.11	Dotar de material didáctico especializado para estudiantes con aptitudes sobresalientes, como: juegos de estrategia (torre de Hanói, ajedrez, dominó o Backgammon), material para el desarrollo de la ciencia (equipo de laboratorio, lupas, telescopios), material para el desarrollo de las artes, equipo deportivo, instrumentos musicales, entre otros.	Hasta el 40% del presupuesto destinado para el componente 3.
3.12	Dotar de material bibliográfico para estudiantes con aptitudes sobresalientes como: libros especializados en atención educativa en aptitudes sobresalientes, en ciencia o en artes, libros de literatura infantil y juvenil, entre otros.	Hasta el 30% del presupuesto destinado para el componente 3.
3.13	Dotar de pruebas estandarizadas para la identificación de las y los estudiantes con aptitudes sobresalientes (inteligencia, creatividad, habilidades sociales y emocionales). La AEL y la AEFCM deberán verificar que sean las pertinentes para la población objetivo. Para este criterio también se podrá dotar de insumos de papelería (hojas, tóner) para la reproducción de entrevistas, cuestionarios e inventarios para la detección de estudiantes con aptitudes sobresalientes, así como para la contratación de servicios de aplicación y procesamiento en línea, de instrumentos de evaluación.	Hasta el 5% del presupuesto destinado para el componente 3.
3.14	Dotar de equipo tecnológico y/o multimedia para estudiantes con aptitudes sobresalientes como: software, hardware, equipos de cómputo, cañones, impresoras, tabletas electrónicas, equipo para producciones audiovisuales realizado por estudiantes, reproductores de audio y video, material para robótica, enmicadora, contratación de plataformas digitales, entre otros.	Hasta el 30% del presupuesto destinado para el componente 3.
3.15	Dotar de insumos y materiales consumibles no perecederos que se requieren para apoyar las actividades curriculares y extracurriculares de las y los estudiantes con aptitudes sobresalientes en las diferentes áreas, tales como papelería, materiales, indumentaria y accesorios	Hasta el 5% destinado para el componente 3.





	Porcentaje máximo a ejercer
para el desarrollo de las artes, prácticas de ciencias y deportivas, entre	

para el desarrollo de las artes, practicas de ciencias y deportivas, entre otras.

La AEL y la AEFCM deberán realizar la investigación de mercado con proveedores que tengan la capacidad de entrega en tiempo, cantidad y calidad requerida.

En ningún caso estos recursos son para apoyar labores administrativas de Agentes educativos, el equipo deberá quedar en resguardo de los SEE. En caso necesario, será decisión de la persona responsable de cada SEE determinar si los materiales y equipos se prestan para brindar educación a distancia, así como los mecanismos para asegurar su retorno en buenas condiciones. La persona responsable del SEE deberá de establecer un mecanismo que dé cuenta de los materiales y equipos a través del cual es beneficiado el servicio.

En caso de un ajuste presupuestario la AEL y la AEFCM deberán realizar el replanteamiento de su PAT, sin rebasar los montos de los porcentajes establecidos en el PAT validado.

Durante la operación del PFSEE, la DGDC como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado, la instancia ejecutora del apoyo otorgado, las AEL y la AEFCM y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFPRH, así como en las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2024.

La DGDC deberá promover ante los beneficiarios de los subsidios que se otorgan en el marco del PFSEE, en los casos que aplique, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal 2024, no se hayan comprometido, devengado, o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; 176, primer párrafo del RLFPRH, y en caso de que aplique, el artículo 17 de la LDFEFM.

Las erogaciones previstas en el PEF 2024 que no se encuentren comprometidas o devengadas al 31 de diciembre de 2024, no podrán ejercerse.

El PFSEE operará con pleno respeto al federalismo educativo y se implementará a través de un Convenio (Anexo 2) celebrado entre la SEP y los Gobiernos de los





Estados; en lo que respecta a la AEFCM, se llevará a cabo en el marco de los Lineamientos (Anexo 2a).

La DGDC podrá destinar el 97% del presupuesto total autorizado al PFSEE para el ejercicio fiscal 2024, para la operación e implementación del PFSEE en las Entidades Federativas por conducto de las AEL, y en el caso de la Ciudad de México, por conducto de la AEFCM.

## 3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1. Devengos

Cuando el beneficiario del PFSEE sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios, los recursos se considerarán devengados a partir de su entrega a dichos órdenes de gobierno; la DGDC, en términos de las presentes RO, lleve a cabo la operación del PFSEE será responsable de gestionar la entrega del apoyo a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

3.4.1.2. Aplicación

Los Gobiernos de los Estados y la AEFCM beneficiarios de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados.

Para la entrega de los recursos a los gobiernos de los Estados deberán contar, previo a la entrega de los mismos, con una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales otorgados, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en las presentes RO.

Los Gobiernos de los Estados serán responsables de no incorporar en esa cuenta recursos locales, ni aportaciones o ningún otro tipo de recursos distintos al apoyo recibido, aun cuando pudieran tener el mismo propósito.

Los recursos que se otorgan mediante el PFSEE no pierden su carácter Federal por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse en todo momento las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Los Gobiernos de los Estados y la AEFCM serán los responsables de mantener la documentación original que justifique y compruebe el gasto en que incurran, con cargo a los recursos que reciban por concepto de los subsidios otorgados mediante el PFSEE, así como de presentarla a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.

En caso de que los apoyos otorgados no se encuentren formalmente comprometidos o debidamente devengados, al 31 de diciembre de 2024 en los

1



términos de las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero del 2025, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado.

Los recursos objeto del PFSEE que hayan sido comprometidos por los Gobiernos de los Estados, y aquellos que hayan sido devengados pero que no hayan sido pagados al 31 de diciembre de 2024, dichos órdenes de gobierno deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre de 2025; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el Convenio correspondiente. Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En el caso de que el beneficiario de los apoyos sea la AEFCM, la aplicación de estos deberá sujetarse a lo previsto en las presentes RO, así como en la demás disposiciones presupuestarias y administrativas aplicables en la materia. En tal sentido, los recursos traspasados a esa AEFCM durante el ejercicio fiscal 2024 en el marco de las presentes RO que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2024, no podrán ejercerse, en término de lo previsto en el segundo y último párrafo del artículo 54 de la LFPRH.

#### 3.4.1.3. Reintegros

En los casos en los que existan recursos por reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, se realizarán mediante linea de captura, para lo cual el/la beneficiario/a deberá solicitar a la DGDC e informar de la realización del reintegro a la misma, adjuntando el comprobante del depósito correspondiente en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el reintegro.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 54 párrafos segundo y tercero de la LFPRH, la Instancia Normativa del Programa, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.6.1 denominado "Instancia(s) ejecutora(s)", y la persona beneficiaria que, al 31 de diciembre de 2024, conserven recursos federales deberán reintegrarlos a la TESOFE, conjuntamente con los rendimientos financieros obtenidos, dentro de los 15 dias naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2024.

Los Gobiernos de las Entidades Federativas o, en su caso, los municipios por conducto de las Autoridades Estatales competentes, a más tardar el 15 de enero de 2025, deberán reintegrar a la TESOFE, los subsidios (transferencias federales





etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LDFEFM) que, al 31 de diciembre de 2024, no hayan sido comprometidos o devengados por las Entidades Federativas. Los subsidios federales otorgados (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LDFEFM) que al 31 de diciembre de 2024, se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio 2025; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En el caso de la AEFCM, esta deberá sujetarse a lo previsto en el segundo y cuarto párrafo del artículo 54 de la LFPRH y demás disposiciones normativas aplicables en la materia.

En los casos en que los Gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos, o de ser el caso, el/la beneficiario/a indirecto/a por conducto del Gobierno de la Entidad Federativa, esté obligada/o a reintegrar los recursos federales objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. Los Gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos, o de ser el caso, el/la beneficiario/a indirecto/a por conducto del Gobierno de la Entidad Federativa, deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos.

Los rendimientos que deban enterarse a la TESOFE, por habérsele requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios, descontando el Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina la DGDC, identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, solicitará a los Gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligado a realizarlo en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba de dicha instancia ejecutora la notificación formal con las instrucciones para efectuar dicho reintegro.

En caso de que los Gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos, o de ser el caso, el/la beneficiario/a indirecto/a por conducto del Gobierno





de la Entidad Federativa, no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

La DGDC deberá prever en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen recursos en el marco de las presentes RO, la obligación de los/las beneficiarios/as, en los casos que corresponda, de reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de los dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH y 176, primer párrafo del RLFPRH.

En caso de que la DGDC no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO o conforme las disposiciones normativas aplicables en la materia, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes previstas por estas últimas. Será de la total, única y absoluta responsabilidad de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos por conducto de las autoridades competentes, calcular y pagar las cargas financieras que, en su caso corresponda, cuando los reintegros y/o enteros no se realicen dentro de los plazos señalados.

#### Penas por atraso en reintegros

El cálculo de la pena por atraso en el reintegro deberá realizarse de conformidad a lo señalado en la Ley de Tesorería de la Federación y conforme la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo siguiente:

La/s persona/s beneficiaria/s que no reintegren los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, deberá pagar una pena por atraso multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pena = importe \times dias \times \frac{tasa}{30}$$

Variable	Concepto
Importe	Monto no reintegrado en el plazo establecido
Días	Número de días naturales de atraso en reintegros contados a partir del día siguiente en el que el plazo establecido venció
Tasa	Tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

Nota: Para el ejercicio fiscal 2024, la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación se encuentra determinada en su artículo 8° fracción I y corresponde a 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.





Estas penas por atraso deberán estar indicadas en los convenios que se suscriban con las/los beneficiarios de los apoyos y serán pagadas, conforme al procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la TESOFE.

Para los recursos comprometidos o devengados en términos del artículo 17 LDFEFM y que debieron ser cubiertos los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio 2025 y que por cualquier causa no se hayan cubierto; serán aplicables en lo conducente las penas establecidas anteriormente, cuando los recursos comprometidos o devengados no pagados, no sean devueltos a la TESOFE dentro de los 15 días hábiles siguientes al requerimiento que le realice la DGDC o en su caso, siguientes al vencimiento según la calendarización respectiva.

3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión,

cancelación o reintegro de los recursos

Derechos de las AEL y la AEFCM:

- Recibir los apoyos conforme lo establecido en el numeral 3.4. "Características de los apoyos (tipo y monto)" de las presentes RO, lo que les permitirá contar con recursos para la operación y coordinación del PFSEE; salvo que incidan en causas de incumplimiento que den lugar a su suspensión, cancelación o reintegro, conforme a lo señalado en el presente numeral;
- Recibir de la DGDC asesoría y apoyo sobre la operación del PFSEE sin costo y a petición del beneficiario;
- Recibir de la DGDC la información que requiera, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del PFSEE;
- Recibir el comunicado por parte de la DGDC sobre la asignación del subsidio, por el medio correspondiente en los términos establecidos en las presentes RO v:
- Recibir en los casos de suspensión, cancelación o reintegro, la resolución fundada y motivada de la DGDC.

Obligaciones de las AEL y la AEFCM:

- Abrir una Cuenta bancaria productiva específica, a más tardar el 31 de enero de 2024, misma que deberá comunicar formalmente a la SEB con copia a la DGDC, con excepción de la AEFCM;
- Aplicar los subsidios del PFSEE de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos en las presentes RO, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;





- Comprobar el ejercicio de los subsidios conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LDFEFM:
- 4. Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros para efectos de rendición de cuentas, transparencia y futuras revisiones o auditorías, misma que podrá ser requerida por las instancias fiscalizadoras conforme a la normativa jurídica aplicable;
- Colaborar con las evaluaciones internas y externas efectuadas por instancias locales y nacionales referidas en las presentes RO;
- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;
- Responder a las solicitudes de información y documentación de las instancias fiscalizadoras, así como atender y solventar las observaciones emitidas por dichas instancias:
- Designar y/o ratificar a la Persona Enlace Estatal de Contraloría Social y notificar mediante oficio a la DGDC, con la finalidad de promover la participación social;
- Cumplir en tiempo y forma con los requisitos señalados en el numeral 3.3.1 de las RO;
- Elaborar el diagnóstico que dé cuenta de la población atendida y las necesidades identificadas en los SEE, relacionados con los objetivos del PFSEE, el cual será el insumo para la planeación de las actividades;
- 11. Designar y/o ratificar a la Persona coordinadora Local del PFSEE, el cual se sugiere tenga conocimientos sobre educación especial; la notificación deberá enviarse vía oficio a la DGDC a más tardar 10 días hábiles posteriores al envío de la Carta Compromiso, en caso de que en el transcurso del ejercicio fiscal hubiera cambio de la persona coordinadora local del PFSEE, la AEL y la AEFCM tendrán un plazo máximo de 15 días hábiles para su designación y notificar vía oficio a la DGDC;
- Enviar a la DGDC, mediante correo electrónico y en formato editable el proyecto de PAT para su revisión, a más tardar el 11 de marzo de 2024;





- Garantizar que los Agentes educativos de los SEE focalizados en el PFSEE conozcan las RO;
- 14. Enviar a la DGDC a más tardar el 9 de mayo de 2024 el PAT que atiende las observaciones que haya señalado la DGDC; el cual deberá ser enviado físicamente y en formato electrónico editable, firmado por las autoridades estatales correspondientes o la AEFCM, acompañados de un oficio;
- 15. Elaborar y entregar trimestralmente a la DGDC, fisicamente y por correo electrónico el AFF y el AAFF del PFSEE conforme al Anexo 4 y 4a, adjuntando, a excepción de la AEFCM, los estados de cuenta bancarios correspondientes, 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta:
- Elaborar y entregar trimestralmente a la DGDC, físicamente y por correo electrónico los ITP, conforme al Anexo 5, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta;
- La información que se reporta en los ITP trimestrales debe ser coherente con lo que se registra en los AFF trimestrales;
- Solicitar al SEE beneficiario que registre en la Memoria Histórica (Anexo 7), la recepción de la acción del Componente 1, 2 o la recepción del equipamiento del Componente 3, para asegurar que corresponda a lo establecido en el PAT;
- Enviar a la DGDC, con excepción de la AEFCM, los archivos electrónicos de los CFDI y XML, antes de cada ministración de los subsidios; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 66, fracción III del RLFPRH;
- 20. Gestionar ante la Secretaría de Finanzas Estatal o equivalente la disposición de los recursos para la operación del PFSEE, que deberá ser efectuada en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la recepción de la notificación por parte de la DGDC de la ministración de los recursos, a excepción de la AEFCM;
- 21. Notificar a la DGDC el alta de una cuenta bancaria productiva especifica adicional para la administración y aplicación de los recursos, en los casos que la operación del PFSEE lo requieran en apego a la normativa estatal con el propósito de alcanzar los objetivos y metas del PFSEE, en los 15 días hábiles posteriores a la firma del Convenio (Anexo 2), en apego al artículo 69 de la LGCG, a excepción de la AEFCM en donde se deberá realizar el traspaso de recursos ramo a ramo, señalado en los Lineamientos (Anexo 2a);
- Establecer en el ámbito de su competencia, los mecanismos de planeación, seguimiento, supervisión y evaluación que aseguren el destino, la aplicación y la transparencia de los subsidios otorgados para la operación del PFSEE;





- Remitir a la DGDC dentro del término de 5 días hábiles posteriores a su solicitud, la información que solicite para conocer la situación que guarda la operación y la aplicación de los subsidios del PFSEE;
- 24. Presentar el IFCA, y remitirlo a la DGDC a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del 4º trimestre, de acuerdo con lo establecido en las presentes RO y, en su caso, en el artículo 17 de la LDFEFM; así como en los lineamientos del Cierre de Ejercicio Fiscal emitidos por la SHCP y que pueden ser consultados en la página https://www.gob.mx/shcp;
- Presentar a la DGDC el Formato de Recursos Comprometidos (Anexo 8) a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2024.
- Generar y enviar a la DGDC, junto con el cuarto ITP, la Base de Datos Final de Beneficiarios fisicamente y por correo electrónico, acompañado de un oficio;
- 27. Solicitar a la DGDC, mediante oficio, la modificación al PAT, cuando por razones externas o ajenas a las AEL y la AEFCM no se puedan cumplir las metas establecidas en él, se permitirá, en su caso, hasta tres solicitudes de modificación debidamente justificadas y emitidas por las AEL y la AEFCM. La fecha límite para recibir cualquier modificación será dentro de los primeros ocho días hábiles del mes de diciembre de 2024;
- Solicitar a la DGDC, mediante oficio, la autorización del uso de los ahorros presupuestarios de los recursos ministrados, que se hayan generado al cubrir las metas comprometidas del PFSEE, y que podrán utilizarse para atender los objetivos del PFSEE;
- Atender de manera oportuna y expedita toda solicitud de información relacionada con la operación del PFSEE que realice la DGDC para la atención de informes y requerimientos externos;
- Solventar los comentarios emitidos por la DGDC sobre los AFF, AAFF, ITP, IFCA y AIFCA, durante los 10 días hábiles posteriores a la recepción de los comentarios realizados por la DGDC y remitir su atención a través de oficio y correo electrónico: v
- 31. Instrumentar durante el ejercicio fiscal 2024 del PFSEE, las recomendaciones o acciones de mejoras que determine la DGDC, como consecuencia de los actos de verificación y fiscalización que realicen las autoridades competentes.

Causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos.





Con fundamento en lo establecido en el tercer párrafo del artículo 74 de la LFPRH, la SEB determinará la suspensión de entrega de los subsidios a los Gobiernos de los Estados, así como a la AEFCM, con base a los incumplimientos, informando a la DGPyRF para los efectos procedentes.

Incumplimiento	Consecuencia
La no entrega oportuna en tiempo y forma del AFF y el AAFF señalados en el numeral 4.2.1, y estados de cuenta del trimestre reportado, así como la no entrega oportuna del ITP señalados en el 3.6.1 de las RO.	Suspensión de las ministraciones de subsidios presupuestarios en el ejercicio fiscal 2024.  Una vez subsanado el incumplimiento, será levantada la suspensión.
La no aplicación de subsidios conforme a los objetivos del PFSEE.	Suspensión de las ministraciones de subsidios presupuestarios en el ejercicio fiscal 2024.
	En caso de continuar con la irregularidad, se procederá a la cancelación definitiva, la AEL y la AEFCM estarán obligadas a realizar el reintegro de los recursos mal aplicados a la TESOFE; así como, en su caso, el entero de los rendimientos que se hubieren generado, conforme a la normatividad aplicable. Sin menoscabo de aquéllas que se deriven de los organismos de control y auditoría.
No reintegrar a la TESOFE los subsidios que no hayan sido devengados al 31 de diciembre de 2024, o que hayan sido aplicados a fines distintos a los establecidos en las presentes RO, excepto aquellas que se apeguen al artículo 17 de la LDFEFM.	La DGDC solicitará a la AEL y la AEFCM y/o al beneficiario el reintegro de acuerdo al numeral 3.4.1.3. de las presentes RO de los recursos no devengados o aquellos ejercidos en fines distintos de las presentes RO. En caso de no obtener respuesta se dará parte a los Órganos Fiscalizadores competentes.

Cabe señalar que las autoridades fiscalizadoras podrán, en el marco de sus atribuciones, fijar otro tipo de consecuencias que las mismas consideren en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.

Con fundamento en lo establecido en el tercer párrafo del artículo 74 de la LFPRH, la SEB determinará la suspensión de entrega de los subsidios a los Gobiernos de los Estados, así como a la AEFCM, con base a los incumplimientos, informando a la DGPyRF para los efectos procedentes.





3.6. Participantes 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

Instancia Ejecutora	Funciones
SEB	<ol> <li>Concentrar las Cartas Compromiso dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del término para su recepción según el inciso b) del numeral 3.3.1. Requisitos de las presentes RO y enviar copia a la DGDC;</li> <li>Suscribir el Convenio (Anexo 2) con los Gobiernos de los Estados y para el caso de la AEFCM los Lineamientos (Anexo 2a);</li> <li>Gestionar ante la DGPyRF, el registro en el SIAFF de las cuentas bancarias productivas específicas, que abra la Secretaría de Finanzas o su equivalente de los Gobiernos de los Estados, para el PFSEE, a excepción de la AEFCM;</li> <li>Transferir los subsidios a los Gobiernos de los Estados para el desarrollo del PFSEE, previa entrega de los CFDI y XML por parte de las AEL a la DGDC, de conformidad al calendario de ministraciones establecido en el Convenio (Anexo 2), así como a la disponibilidad y suficiencia presupuestaria. Para el caso de la AEFCM realizar el traspaso de recursos ramo a ramo conforme al calendario establecido en los Lineamientos (Anexo 2a);</li> <li>Notificar a la DGDC, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha que aparezca la CLC como pagada en bancos, sobre la ministración realizada a los Gobiernos de los Estados, anexando la CLC respectiva;</li> <li>Determinar e informar a la DGDC si se suspenden o cancelan los subsidios otorgados a los Gobiernos de los Estados, así como a la AEFCM, con base en los elementos que provea la DGDC de acuerdo con lo establecido en las presentes RO; y</li> <li>Gestionar las líneas de captura de recurso no ejercido ante la DGPyRF, previa solicitud de la DGDC.</li> </ol>
DGDC	<ol> <li>Asistir a la SEB en la formalización del Convenio y de los Lineamientos;</li> <li>Elaborar el calendario de ministraciones del PFSEE para los Gobiernos de los Estados y la AEFCM;</li> <li>Interpretar las presentes RO, así como resolver dudas sobre cualquier aspecto de ejecución, operación y aspectos previstos o no en las RO, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia;</li> <li>Implementar y operar los recursos asignados del PEF conforme a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la SEP, en su artículo 22, fracción XI y a las funciones que se señalan en las presentes RO;</li> <li>Recibir e integrar la información contenida en los diagnósticos entregados por la AEL y la AEFCM;</li> <li>Enviar a la SEB, de conformidad al calendario de ministraciones, el CFDI en formato PDF y XML de cada uno de los Estados, previa entrega por parte de los Gobiernos de los Estados a la DGDC; a excepción de la AEFCM la cual, se sujetará a lo dispuesto en los Lineamientos;</li> </ol>





Instancia Ejecutora	Funciones			
	<ol> <li>Otorgar asistencia técnica y apoyo a las AEL y la AEFCM para la operación del PFSEE;</li> </ol>			
	<ol> <li>Revisar, y en su caso, emitir comentarios al proyecto de PAT del PFSEE enviado por la AEL y la AEFCM para el ejercicio fiscal 2024, a más tardar 30 días naturales posteriores a la recepción del proyecto de PAT por parte de la AEL y la AEFCM;</li> </ol>			
	Validar el PAT en su versión final, por medio de un oficio firmado por la DGDC dirigido a las AEL y la AEFCM;			
	<ol> <li>Revisar al termino de cada trimestre el AFF e ITP presentados por las AEL y la AEFCM, así como emitir los comentarios correspondientes, dentro de los primeros 20 días hábiles posteriores a la recepción de estos;</li> </ol>			
	<ol> <li>Solicitar a las AEL y la AEFCM la información que considere necesaria para conocer la situación que guarda la operación y la aplicación de los subsidios del PFSEE;</li> </ol>			
	<ol> <li>Reportar a la SEB los casos en los que se requiera la suspensión o cancelación de los recursos asignados, de conformidad con el numeral 3.5. de las presentes RO, así como entregar las justificaciones correspondientes sobre los casos identificados;</li> </ol>			
	<ol> <li>Remitir, en su caso, a la AEL respectiva y la AEFCM los comentarios, quejas, sugerencias o informes de situaciones inherentes a la operación del PFSEE para su atención y resolución;</li> </ol>			
	14. Notificar a la AEL y la AEFCM la suspensión o cancelación, que en su caso determine la SEB, de la entrega de los subsidios a los Gobiernos de los Estados participantes y a la AEFCM, previa notificación de la SEB a la DGDC, según corresponda;			
	<ol> <li>Dar seguimiento al ejercicio y ejecución del gasto programado por las AEL y la AEFCM, en su caso reportar a la SEB algún incumplimiento.</li> </ol>			
	<ol> <li>Solicitar a la SEB las líneas de captura de recursos no ejercidos del PFSEE, conforme a lo que las AEL informen, y</li> </ol>			
	<ol> <li>Solicitar las líneas de captura de productos financieros a la SEB, conforme a los reintegros que las AEL informen.</li> </ol>			
	<ol> <li>Establecer en el ámbito de su competencia, los mecanismos que aseguren el destino, la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los subsidios otorgados para la operación del PFSEE;</li> </ol>			
AEL /	<ol> <li>Programar el ejercicio, la aplicación, el seguimiento y la administración oportuna de los subsidios del PFSEE, con apego a la normativa aplicable;</li> </ol>			
AEFCM	<ol> <li>Desarrollar acciones de seguimiento de avances en el cumplimiento de metas del PFSEE;</li> </ol>			
	<ol> <li>Enviar por correo electrónico la primera versión del proyecto de PAT Anexo 3, en formato editable, con oficio de remisión y formato PDF con firmas, a la DGDC para su revisión, a más tardar el 11 de marzo de 2024;</li> </ol>			





Instancia Ejecutora	Funciones
Ljecutora	<ol> <li>Enviar por correo electrónico a la DGDC el PAT para validación en su versión final, a más tardar el 9 de mayo de 2024; una vez que se encuentre validado se deberá remitir el PAT fisicamente, a la brevedad;</li> <li>Entregar a la DGDC el AFF y el AAFF del PFSEE conforme al Anexo 4 y 4: adjuntando, a excepción de la AEFCM, los estados de cuenta bancario: correspondientes, así como los ITP, conforme al Anexo 5, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; así como presentar justificación válida de la no aplicación de los recursos de las acciones aprobadas en el PAT dentro del periodo de realización;</li> <li>Solventar los comentarios emitidos por la DGDC sobre los AFF, AAFF, ITP, IFC/ y AIFCA, a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores;</li> <li>Generar y enviar a la DGDC, fisicamente y por correo electrónico, junto con el cuarto ITP, la Base de Datos Final de Beneficiarios;</li> <li>Artícular los recursos, mecanismos y acciones de otros programas y proyectos federales y/o locales, a fin de optimizar los apoyos, sin contravenir los objetivos de cada programa;</li> <li>Apoyar a la DGDC en las acciones inherentes a la operación, desarrollo y seguimiento del PFSEE;</li> <li>Realizar la planeación y coordinación de acciones de participación y Contraloría Social, así como informar cualquier cambio en la planeación;</li> <li>Si al cubirí las metas comprometidas en el PAT (Anexo 3) del PFSEE, se tiener remanentes de recursos (ahorros presupuestarios), se podrán utilizar para atender los objetivos del PFSEE, previa solicitud y autorización de la DGDC;</li> <li>Designar y/o ratificar a la Persona coordinadora Local del PFSEE, el cual deberá a. Elaborar el proyecto de PAT del PFSEE para la revisión por parte de la DGDC.</li> <li>Atender las observaciones realizadas por la DGDC al proyecto de PAT.</li> <li>Enviar a la DGDC el PAT ajustado.</li> <li>Apoyar en la gestoría y asignación de recursos del PFSEE.</li>     &lt;</ol>





Instancia Ejecutora	Funciones		
	<ol> <li>Trabajar de manera conjunta, en caso de que la Persona coordinadora Loca del PFSEE sea una figura diferente a la o el Responsable de Educación Especial en la Entidad Federativa, para la operación del PFSEE.</li> <li>Cancelar las cuentas bancarias receptora y operativa, a excepción de la AEFCM a. Las AEL que cierren en 2024 deberán cancelar las cuentas bancarias a más tardar en el primer trimestre del 2025.</li> <li>b. Las AEL que cierren en apego al artículo 17 de LDFEFM deberán cancelar las cuentas bancarias a más tardar en el segundo trimestre de 2025.</li> <li>Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las presentes RO en los plazos asentados.</li> </ol>		

### 3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

La DGDC será la encargada de interpretar las RO, resolver las dudas y los aspectos no considerados en las mismas, lo cual se realizará conforme a la normativa aplicable.

#### 3.7. Coordinación institucional

La DGDC podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y locales (estatales, municipales, Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales), las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del PFSEE, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada.

#### 4. OPERACIÓN

#### 4.1. Proceso

Etapa	Actividad	Responsable
Mecanismo As de	Publicar en la normateca de la SEB, las RO del PFSEE (https://educacionbasica.sep.gob.mx/normatec a/) dentro de los primeros 15 días naturales del mes de enero de 2024.	SEB





# OF THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF

Etapa	1015- PP	Actividad	Responsable
	Enviar diagnóstico	Presentar a la DGDC el diagnóstico que dé cuenta de la población atendida y las necesidades identificadas en los SEE, a más tardar el 31 de enero de 2024.	AEL / AEFCM
	Remitir Carta Compromiso	Enviar a la SEB la Carta Compromiso, con copia a la DGDC a más tardar el 31 de enero de 2024 (Anexo 1).	AEL / AEFCM
	Designar a la Persona coordinadora Local del PFSEE	Notificar via oficio a la DGDC durante los primeros 10 días hábiles posteriores al envío de la Carta Compromiso, la designación y/o ratificación de la Persona coordinadora Local del PFSEE.  En caso de que en el transcurso del ejercicio fiscal hubiera cambio de la persona coordinadora local del PFSEE, la AEL tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para su designación y notificar via oficio a la DGDC.	AEL / AEFCM
	Abrir cuenta bancaria	Abrir una Cuenta bancaria productiva específica a más tardar el 31 de enero de 2024, misma que deberá comunicar formalmente a la SEB con copia a la DGDC.	AEL con excepción de AEFCM
	Formalizar el Convenio/ Lineamientos	Formalizar a más tardar el 15 de febrero de 2024 el Convenio (Anexo 2) o en su caso los Lineamientos (Anexo 2a), de acuerdo con lo establecido en las presentes RO.	SEB/AEL AEFCM
	Enviar el proyecto de PAT para su revisión	Enviar por correo electrónico a la DGDC el proyecto de PAT, en formato editable, con oficio de remisión y formato PDF con firmas, a más tardar el 11 de marzo de 2024.	AEL / AEFCM
	Ajustar el proyecto de PAT y enviar la versión final	La DGDC emitirá observaciones y/o comentarios, a más tardar 30 días naturales posteriores a la recepción del proyecto de PAT por parte de la AEL y la AEFCM.  Las observaciones emitidas por la DGDC deberán atenderse por la AEL y la AEFCM, y enviarse mediante correo electrónico a más tardar el 9 de mayo de 2024; una vez validado se deberá remitir el PAT fisicamente, a la brevedad.	DGDC/AEL AEFCM
	Validar el PAT	Una vez que sea validado, la DGDC emitirá el oficio de validación para la implementación del	AEL/AEFCM/ DGDC





Etapa		Actividad	Responsable	
		PAT. Esto permitirá dar inicio al ejercicio del recurso por parte de las AEL y la AEFCM.	- W	
	Enviar el Comprobante Fiscal Digital por Internet	Enviar a la DGDC el CFDI en formato PDF y el XML.	AEL (a excepción de la AEFCM)	
	Enviar CDFI y XML	Enviar a la SEB el CFDI y XML con excepción de la AEFCM.	DGDC	
	Ministrar los subsidios	Ministrar los subsidios a los Gobiernos de los Estados para el desarrollo del PFSEE, previo envío de los CFDI y XML por parte de las AEL (a excepción de la AEFCM) a la DGDC, de conformidad al calendario de ministraciones, y para el caso de la AEFCM se sujetará el traspaso de recursos ramo a ramo, de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos.	SEB	
	Notificar la ministración	La DGDC notifica por escrito a la AEL la ministración de los subsidios a más tardar dentro de los siguientes tres días hábiles de ser informada por la SEB, sobre la ministración realizada a los gobiernos de los Estados, anexando la CLC respectiva, en el caso de la AEFCM se envía la adecuación presupuestaria del traspaso de recursos.	DGDC	
	Ejercer los subsidios	Ejercer los subsidios entregados por el PFSEE de conformidad con las RO.	AEL / AEFCM	
Mecanismo de seguimiento	Enviar AFF e	Elaborar, integrar y enviar trimestralmente a la DGDC: Los AFF y AAFF conforme a los Anexos 4 y 4a, durante los 10 días hábiles posteriores al término del trimestre que se reporta, anexando los estados de cuenta bancarios correspondientes. Para el caso de la AEFCM, no aplica anexar estados de cuenta bancarios antes mencionados. Los ITP conforme al Anexo 5, durante los 10 días hábiles posteriores al término del trimestre que se reporta.	AEL / AEFCM	





Etapa		Actividad	Responsable
		Tanto el AFF, AAFF e ITP deberán ser enviados en original por mensajería.	Mr.
	Revisar AFF e ITP.	Llevar a cabo el Mecanismo de seguimiento mediante la revisión trimestral de los AFF, AAFF e ITP del PFSEE y emitir según sea el caso, las observaciones correspondientes durante los 20 días hábiles posteriores a la recepción.	DGDC
	Entregar la Base de Datos Final de Beneficiarios	Generar y enviar por correo electrónico a la DGDC la Base de Datos Final de Beneficiarios que reciben acciones del PFSEE de acuerdo con el Anexo 6.	AEL / AEFCM
	Entregar el IFCA del ejercicio del PFSSE 2024	Enviar el IFCA del ejercicio del PFSEE (Anexo 9), señalando la población beneficiaria, objetivos y metas alcanzados, resultados de la evaluación interna y externa y el presupuesto pagado.	AEL / AEFCM
	Reintegros	Reintegrar a la TESOFE de acuerdo con la normatividad aplicable.	AEL / AEFCM
Supervisión	Registrar la recepción de bienes y servicios de los componentes	Solicitar al SEE beneficiario que se registre en la Memoria Histórica (Anexo 7) la recepción de la acción correspondiente al Componente 1, 2 o la recepción del equipamiento del Componente 3, asegurando que este completo respecto a lo establecido en el PAT.	AEL / AEFCM
Mecanismo de Supervisión	Supervisión	Verificar la ejecución y los resultados de las acciones comprometidas en PAT; para asegurar su eficiencia y eficacia estableciendo contacto con la AEL y beneficiarios indirectos mediante visitas a campo o bien videoconferencias.	DGDC
Mecanism o de Evaluació n	Evaluación	Interna: Análisis del estado que guarda el PFSEE después de su ejecución; mismo que genera el diagnóstico que dé cuenta de la población atendida y las necesidades identificadas en los SEE para el siguiente año.	AEL / AEFCM / CONEVAL





Etapa	Actividad	Responsable
	Se basa en los resultados del Mecanismo de seguimiento.	
	Externa: el PFSEE será evaluado por el CONEVAL de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación.	

#### 4.2. Ejecución

#### 4.2.1. Avance Físico Financiero

Las AEL y AEFCM formularán trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante el PFSEE, mismos que deberán remitir a la DGDC, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la AEL y la AEFCM deberán acompañar a dicho reporte, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y alcanzadas.

Será de la exclusiva responsabilidad de la AEL y de la AEFCM, resguardar conforme a la normatividad aplicable, la documentación comprobatoria original del ejercicio de los recursos destinados al PFSEE.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del PFSEE en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la DGDC, concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Para el caso de los Programas sujetos a RO cuyos beneficiarios sean las Entidades Federativas sean la beneficiarias de los apoyos del programa, estas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, o equivalente de la entidad federativa que corresponda, deberán remitir de manera trimestral a la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales transferidos (<a href="https://www.mstwls.hacienda.gob.mx">https://www.mstwls.hacienda.gob.mx</a>), el informe sobre el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos en el marco de los convenios suscritos con la SEP por los apoyos otorgados en cumplimiento de los artículos 85 de la LFPRH; y 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.





## 4.2.2. Acta de entrega-recepción

NO APLICA

4.2.3. Cierre de ejercicio

Las AEL, la AEFCM y la DGDC estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2024, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SHCP en los respectivos Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidarán con los informes trimestrales de avance fisico-financiero y/o fisico presupuestario entregados por los beneficiarios, a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2024.

Por su parte la DGDC remitirá a la SEB, una vez que se cuente con la información de las AEL y de la AEFCM un informe consolidado, mismo que se integrará del ejercicio del gasto reportado por las AEL y por la AEFCM en los AFF trimestrales posterior al cierre del ejercicio.

Cuando la AEL y la AEFCM se sujete al artículo 17 de la LDFEFM, deberá entregar a la DGDC el Formato Recursos Comprometidos por Artículo 17 de la LDFEFM (Anexo 8) y el Informe Financiero de Cierre Anual (IFCA) (Anexo 9).

### 5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto podrán ser revisados y auditados por la SFP o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine, por el OIC y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales de Control, por la SHCP, por la ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalias detectadas hasta su total solventación.

#### 6. EVALUACIÓN

#### 6.1. Interna

La DGDC podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del PFSEE construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la





MML. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Asimismo, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en el abatimiento de las brechas entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el género, discapacidad, origen étnico, u otras formas.

#### 6.2. Externa

La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo es la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con la DGDC, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género.

Asimismo, es responsabilidad de la DGDC, cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del PFSEE, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la MML, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19, respectivamente, de fecha 27 de junio de 2019.

#### 6.3. Indicadores

Los indicadores del PFSEE a nivel de propósito, componente y actividades de la MIR, cuyo nivel de desagregación es nacional, serán reportados por la DGDC en el Módulo PbR del Portal Aplicativo de la SHCP (PbR PASH).

La MIR es pública y se encuentra disponible en las siguientes ligas:

Portal de la SHCP:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- En la pestaña Ramo, seleccionar "11-Educación Pública".
- En la pestaña Modalidad, seleccionar "S-Sujetos a Reglas de Operación".
- En la pestaña Clave, seleccionar "295".





 Dar clic en el nombre del Programa Presupuestario "Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)".

Posteriormente, aparecerá en la pantalla la "Ficha del Programa"; para acceder a la MIR, es necesario en la pantalla de la "Ficha del Programa" dar clic en la opción "Resultados" y en esa pantalla, seleccionar la opción "Descarga los Objetivos, Indicadores y Metas".

 Portal de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la SEP:

http://planeacion.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- Seleccionar el año a consultar
- Descargar la Matriz de Indicadores del Programa.

#### 7. TRANSPARENCIA

#### 7.1. Difusión

En la operación del PFSEE, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la normatividad que de éstas derivan.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al PFSEE a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del PFSEE, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del PFSEE.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la DGDC tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas de subsidios.





### 7.2. Contraloria Social

Se reconoce a la Contraloria Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento.

En materia de promoción, operación y seguimiento del mecanismo Contraloría Social, el PFSEE se encuentra sujeto a los lineamientos y Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, así como a los documentos normativos emitidos por la Secretaría de la Función Pública, así como a los Documentos Normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia, mismos que integran la Estrategia de Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social, para solicitar su registro, deberán presentar a la DGDC a través de las Instancias Ejecutoras, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que se utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La DGDC, a través de sus Instancias Ejecutoras deberá, de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro, mismas que fungirán como comprobante de su constitución, y deberán registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social. Asimismo, brindarán a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La SFP, brindará orientación en la materia a través del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

Adicionalmente, la DGDC podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la SFP, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia.

#### 8. QUEJAS Y DENUNCIAS

La o el beneficiario y la ciudadanía en general, podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes RO de manera personal,





escrita o por internet: por medio de los OIC locales o equivalentes. A nivel central se hará ante el OIC en la SEP comunicarse a los teléfonos: 55 36 01 86 50 (en la Ciudad de México) extensiones 66232, 66224, 66227, 66229, 66242 y 66243, del interior de la República al 800 22 88 368 lada sin costo, en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes. Acudir de manera personal dentro del horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas, a las oficinas que ocupa el Área de Quejas de este órgano fiscalizador, ubicado en: Avenida Universidad 1074, colonia Xoco, código postal. 03330, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a través de un escrito entregado en la Oficialía de Partes Común, localizada en el referido domicilio de las 09:00 a 15:00 horas o enviar al correo electrónico quejas@nube.sep.gob.mx.

También en la página <a href="http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas.php">http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas.php</a>; en TELSEP en la Ciudad de México y área metropolitana al 55 36 01 75 99, o en el interior de la República al 800 288 66 88 (lada sin costo). De igual forma, podrá realizarse en el Centro de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, planta baja módulo 3, colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica: en el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas (tiempo del centro de México) en días hábiles y al teléfono al 55 20 00 20 00 y 55 20 00 30 00, extensión 2164. Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) en la liga https://sidec.funcionpublica.gob.mx/ las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría para la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.





#### **ANEXOS**

Anexo 1. Carta Compromiso

#### CARTA COMPROMISO

(Precisar lugar) (precisar dia) de (precisar mes) de 2024:

(Precisar Nombre)
Subsecretaria/o de Educación Básica
Secretaria de Educación Pública
de la Administración Pública Federal
Presente

X

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (Clave S295), publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, me permito informar a usted que (Precisar nombre del Estado o Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México) expresa su voluntad, interés y compromiso de participar en la gestión y ejecución de dicho Programa.

Asimismo, el Gobierno del Estado de (Precisar), por conducto de (Precisar la denominación de su respectiva Autoridad Educativa Local / la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México) se compromete a suscribir el (Convenio para la Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial / los Lineamientos Internos de Coordinación para la Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial), y realizar las acciones correspondientes sujetándose a los términos y condiciones establecidos en las Reglas de Operación del Programa referido.

Atentamente

[Nombre y cargo de la persona Titular de la Autoridad Educativa Local]

C.c.p.- Nombre del la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Curricular.- Presente.



Anexo 2. Convenio para la Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.

CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LO SUCESIVO EL "PROGRAMA" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR (nombre y apellidos), SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN BÁSICA; ASISTIDO/A POR (nombre y apellidos del/de la director/a general) DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO de (nombre completo del Estado), EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR/A CONSTITUCIONAL (nombre y apellidos) (o quien acredite facultades para suscribir el instrumento) (nombre y apellidos), ASISTIDO/A POR EL/LA SECRETARIO/A DE GOBIERNO (o equivalente) (nombre y apellidos de la/el Secretario/a de Gobierno o equivalente); POR EL/LA SECRETARIO/A DE FINANZAS (o equivalente) (nombre y apellidos del/de la Secretario/a de Finanzas o equivalente); POR EL/LA SECRETARIO/A DE EDUCACIÓN (o equivalente) (nombre y apellidos del/de la Secretario/a de Educación o equivalente); Y POR EL/LA SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN BÁSICA (o equivalente) (nombre y apellidos del/la Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente). A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



#### ANTECEDENTES

- L- El articulo 3o., de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: toda persona tiene derecho a la educación, ésta se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, en donde corresponde al Estado la rectoria de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.
- II.- El presente Convenio para la Operación del "PROGRAMA" sujeto a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaria de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en los Estados conjuntamente con su Gobierno, con el fin de contribuir a que las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes reciban una atención educativa, equitativa e inclusiva, acorde a sus necesidades, mediante el fortalecimiento de los servicios de educación especial en educación básica.
- III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los Gobiernos de los Estados, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha el "PROGRAMA" tendiente a contribuir a que las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes reciban una atención educativa, equitativa e inclusiva, acorde a sus necesidades, mediante el fortalecimiento de los servicios de sducación especial en educación básica, a través de la realización de acciones académicas para la concientización, formación y actualización de agentes educativos; con acciones de atención complementaria para las y los estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes; y a través del equipamiento específico de los servicios de educación especial.
- IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo \_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y



transparente de los recursos públicos, el "PROGRAMA" se encuentra sujeto a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el (día) de (mes) de 202\_.

#### DECLARACIONES

#### I .- De "LA SEP":

- 1.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracciones 1, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y los municipios.
- 1.2.- Que (nombre y apetidos), Subsecretario/a de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, Fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020.
- 1.3.- Que (nombre y apellidos), Director/a General de Desarrollo Curricular, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del RISEP.
- 1.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración de este Convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2024.
- 1.5.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Universidad No. 1200, segundo piso, sector 2-18a, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

#### II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1.- Que el Estado de (nombre del Estado), es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y (número de artículo) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado).
- II.2.- Que (nombre y apellidos), Gobernador/a Constitucional del Estado de (nombre del Estado), se encuentra facultado/a y comparece a la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo (número del artículo) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado), y los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado o equivalente) del Estado de (nombre del Estado).
- II.3.- Que las personas titulares de las (nombres de la Secretaria de Gobierno o equivalente, Secretaria de Finanzas o equivalente, Secretaria de Educación o equivalente y del Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente), suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos (número de los artículos) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado o equivalente), respectivamente.
- II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este Convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación del "PROGRAMA" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación".
- II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2024, a los compromisos que adquiere mediante el presente Convenio.





- II.6.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo del "PROGRAMA", ya que promueve el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad.
- II.7.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo del "PROGRAMA", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que, dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo del mismo.
- II.8.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle (nombre de la calle y número), Colonia (nombre de la Colonia), C.P. (número del Código Postal), en la Ciudad o Municipio de (nombre de la Ciudad o Municipio), Estado de (nombre del Estado).

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del "PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "LAS PARTES" suscriben este Convenio de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este Convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y 
"EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones 
unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación del "PROGRAMA" en el Estado de 
(nombre del Estado), de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones 
que permitan el cumplimiento de los objetivos para el cual fue creado y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación del "PROGRAMA", ajustándose a lo establecido en este Convenio y en sus correspondientes "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

- A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto de fortalecer el financiamiento del "PROGRAMA", que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tenga establecidos;
- B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo, o su equivalente, que deberá apegarse al "PROGRAMA", según corresponda, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;
- C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación del "PROGRAMA", se inicie un proceso de mejora de las "Reglas de Operación"; y
- D),- Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación del "PROGRAMA", buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.
- TERCERA.- "Reglas de Operación": Con objeto de optimizar el desarrollo del "PROGRAMA" y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de éste, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, "LAS PARTES" se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de

\*



elaboración de las "Reglas de Operación" se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación del "PROGRAMA".

Para lograr tal objetivo, "LAS PARTES" se comprometen a:

- A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y especificas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación" determine la Secretaria de la Función Pública del Gobierno Federal, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia del "PROGRAMA":
- B).- Analizar conjuntamente las "Reglas de Operación", a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;
- C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle al "PROGRAMA" la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera; y
  - D).- Procurar que el "PROGRAMA" comience a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Aportación de "LA SEP": "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, otorgará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" hasta la cantidad de \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos \_\_/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación del "PROGRAMA", de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este Convenio.

Dicha cantidad será ministrada como subsidio por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo con los criterios y requisitos de distribución que establecen las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA".

En caso de que "LA SEP" otorgue a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para el 
"PROGRAMA" conforme lo establezcan las "Reglas de Operación", dichas aportaciones se formalizarán 
mediante la suscripción del instrumento modificatorio al presente Convenio, en el cual "EL GOBIERNO DEL 
ESTADO" se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para la operación del "PROGRAMA", 
de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y en el presente Convenio.

En los casos en que se presente reducción presupuestal será notificado por escrito a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de la persona titular del área responsables del seguimiento del "PROGRAMA".

QUINTA.- Comprobante de ministración: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste se compromete a entregar previamente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP", por conducto de la persona titular del área responsable del seguimiento del "PROGRAMA" señalada en la cláusula NOVENA de este Convenio.

SEXTA.- Destino: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de





Operación" del "PROGRAMA", observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución del objetivo del "PROGRAMA".

SÉPTIMA.- Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Toda vez que los recursos que se le ministrarán como subsidio por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acorde con los términos del "PROGRAMA" son de origen federal, su administración será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos de las "Reglas de Operación", obligándose éste a:

- A).- Abrir para el ejercicio fiscal 2024, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para el "PROGRAMA", a nombre de la Tesorería, o su equivalente, de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; y en su caso, abrir una segunda cuenta con las mismas características, cuando la operación del Programa así lo requiera (misma que deberá ser notificada a la Dirección General responsable del Programa).
- B).- Solicitar a su Secretaría de Finanzas o equivalente, la disposición de los recursos para la operación del "PROGRAMA", referidos en el inciso A), que deberá ser efectuada en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, por parte de las áreas responsables del seguimiento del "PROGRAMA", de la ministración de los recursos por parte de la "SEP".
- C).- Destinar los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y, en su caso, los propios que aporte en los términos de este Convenio, exclusivamente para la operación del "PROGRAMA" de conformidad con sus "Reglas de Operación";
- D).- Elaborar los informes previstos para el "PROGRAMA" en sus "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP";
- E).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación del "PROGRAMA":
- F).- Establecer una contabilidad independiente para el "PROGRAMA", a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados, incluidos los que se entreguen en especie;
- G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este Convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;
- H).- Promover la difusión del "PROGRAMA" y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;
- I).- Notificar a la Dirección General designada como responsable del "PROGRAMA" indicada en la cláusula NOVENA en su caso, el replanteamiento de las partidas presupuestarias de los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación del "PROGRAMA", así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;
- J).- Destinar los recursos financieros que reciba de "LA SEP" y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo del "PROGRAMA" de conformidad con las "Reglas de Operación", lo establecido en este Convenio y su Anexo Único.





Realizado lo anterior y de persistir remanentes de recursos (ahorros presupuestarios), se requerirá de la autorización de "LA SEP", a través de las Dirección General designada como responsable del "PROGRAMA" indicada en la cláusula NOVENA, para ejercer dichos remanentes de recursos (ahorros presupuestarios) en cualquier otro concepto relacionado con el "PROGRAMA" no previsto en este Convenio, siempre y cuando, dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

K).- Remitir en forma trimestral a "LA SEP", por conducto de la persona tifular del área responsable del seguimiento del "PROGRAMA" señalada en la cláusula NOVENA, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para el "PROGRAMA", con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto deberá estar identificada con el nombre del "PROGRAMA", origen del recurso y ejercicio fiscal correspondiente utilizando para ello un sello o la leyenda "Operado con el PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL en el ejercicio fiscal 2024", misma que quedará en poder de (precisar nombre de la Autoridad Educativa Local responsable) de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de "LA SEP" cuando éstas se lo requieran.

Asimismo, remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (https://www.mstwls.hacienda.gob.mx) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" por el presente Convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables.

L).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados al "PROGRAMA", asi como, los productos que este haya generado, que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2024 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Para el caso de no reintegrar los recursos previamente señalados en el plazo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será sujeto a las sanciones y pago de una pena por atraso en el reintegro, resultado de multiplicar el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024;

- M).- Coordinarse con la Dirección General Responsable del "PROGRAMA" de la "LA SEP", para realizar visitas de seguimiento para verificar el avance en el cumplimiento de metas, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución del "PROGRAMA";
- N).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este Convenio:
- O).- Atender las solicitudes de información y/o documentación relacionada con la operación del "PROGRAMA" que en cualquier momento realice el Área Responsable del seguimiento del "PROGRAMA", con independencia de las que realicen los órganos fiscalizadores en el ámbito de sus atribuciones; y
  - P).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".





OCTAVA.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP" a fin de apoyar la operación del "PROGRAMA", se compromete a:

- A).- Brindar asesoría a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" respecto de los alcances del "PROGRAMA" y de sus "Reglas de Operación";
- B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión del "PROGRAMA";
- C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este Convenio;
- D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base en las necesidades del "PROGRAMA";
- E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento del "PROGRAMA" en el sistema educativo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO";
- F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; y
  - G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

NOVENA.- Responsable del seguimiento del "PROGRAMA": Para la coordinación de las acciones acordadas en este Convenio, "LA SEP" designa a la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Curricular, quien en el ámbito de sus respectivas competencias será responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento del "PROGRAMA".

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación del "PROGRAMA", a través de los/as servidores/as públicos/as que al efecto designe la persona titular de la (precisar nombre de la Autoridad Educativa Local responsable), cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de "LA SEP" dentro de los 10 (diez) dias siguientes a la fecha de firma de este Convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por el "PROGRAMA", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: "LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente Convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA.- Suspensión de subsidios: El subsidio materia de este Convenio, podrá ser suspendido por "LA SEP", en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a criterio de la "SEP" a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este Convenio y/o su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso K) de la CLÁUSULA SÉPTIMA; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de





información que le solicite "LA SEP"; y d).- Cuando opere unilateralmente el "PROGRAMA" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este Convenio, o en las "Reglas de Operación".

DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral: "LAS PARTES" acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, "LAS PARTES" asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este Convenio y del "PROGRAMA", por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre "LAS PARTES" o con el personal adscrito a la otra.



DÉCIMA TERCERA.- Transparencia: "LAS PARTES" acuerdan que para fomentar la transparencia del "PROGRAMA", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

DÉCIMA CUARTA.- Contraloría Social: "LAS PARTES" reconocen a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorifica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 67, así como el 68, 69 y 70 de su Reglamento.

En materia de promoción, operación y seguimiento del mecanismo Contraloría Social, este programa federal se encuentra sujeto a los Lineamientos y Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaria de la Función Pública, así como a los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia, mismos que integran la Estrategia de Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social, para solicitar su registro, deberán presentar a la Dirección General de Desarrollo Curricular a través de las Instancias Ejecutoras, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que se utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La Dirección General de Desarrollo Curricular, a través de sus Instancias Ejecutoras deberá, de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro, mismas que fungirán como comprobante de su conformación. Asimismo, brindará a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoria, capacitación, y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

Adicionalmente, la Dirección General de Desarrollo Curricular podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la



Secretaria de la Función Pública, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social del "PROGRAMA" se obtendrán de los Gastos de Operación Local determinados en las "Reglas de Operación", en caso de que los mismos sean insuficientes "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente instrumento y a la disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA QUINTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" procurará mantener estables los puestos del personal docente y directivo en las escuelas donde se desarrolle el "PROGRAMA" durante la fase de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito el mismo y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SEXTA.- Modificación: Convienen "LAS PARTES" que los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, podrán ser modificados o adicionados en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

Asimismo, podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Vigencia: El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2024; en el entendido que las acciones pendientes de concretarse a la fecha de terminación, deberán ser concluidas en términos del presente documento y de las "Reglas de Operación".

DÉCIMA OCTAVA.- Interpretación y Cumplimiento: "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con el propósito del "PROGRAMA" y en el marco de lo dispuesto en sus "Reglas de Operación" y demás normativa aplicable, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio, "LAS PARTES" expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leido que fue el presente Convenio por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de 2024.





Por: "LA SEP"

(nombre y apellidos) Subsecretario/a de Educación Básica

(nombre y apellidos)

Director/a General de Desarrollo Curricular

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

(nombre y apellidos) Gobernador/a

(nombre y apellidos) (Secretario/a de Gobierno o equivalente)

(nombre y apellidos) (Secretario/a de Finanzas o equivalente)

(nombre y apellidos) (Secretario/a de Educación o equivalente)

(nombre y apellidos) (Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), CON FECHA (DÍA) DE (MES) DE 2024 (CONSTA DE ANEXO ÚNICO).





ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (nombre del Estado), CON FECHA (día) DE (mes) DE 2024.

#### TABLA DE DISTRIBUCIÓN

Número de Ministraciones	Monto	Calendario
precisar el número de ninistraciones a realizar)	\$(precisar en número el monto a ministrar) (precisar con letra el monto a ministrar)	(precisar la fecha de la ministración)

De acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria anunciada por la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros al PROGRAMA.

Leido que fue el presente Anexo Único por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de 2024.

Por: "LA SEP"

(nombre y apellidos) Subsecretario/a de Educación Básica

(nombre y apellidos)
Director/a General de Desarrollo Curricular

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

(nombre y apellidos) Gobernador/a

(nombre y apellidos) (Secretario/a de Gobierno o equivalente)

(nombre y apellidos) (Secretario/a de Finanzas o equivalente)

(nombre y apellidos) (Secretario/a de Educación o equivalente) X



(nombre y apellidos) (Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente)

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO). CON FECHA (DÍA) DE (MES) DE 2024.





Anexo 2a. Lineamientos Internos de Coordinación para la Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial

LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LO SUCESIVO EL "PROGRAMA"; QUE ESTABLECEN, POR UNA PARTE, LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN LO SUCESIVO "LA SEB" REPRESENTADA POR SU TITULAR (nombre y apellidos); ASISTIDO/A POR (nombre y apellidos) DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR, Y POR LA OTRA PARTE, LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA AEFCM", REPRESENTADA POR SU TITULAR, (nombre y apellidos), ASISTIDO/A POR (nombre y apellidos) TITULAR DE (precisar denominación del cargo del/de la funcionario/a que asista), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I.- El artículo 3o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la educación, ésta se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, en donde corresponde al Estado la rectoria de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.
- II.- El presente instrumento para la operación del "PROGRAMA" sujeto a Reglas de Operación a cargo de "LA SEB", tiene como propósito de contribuir a que las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes reciban una atención educativa, equitativa e inclusiva, acorde a sus necesidades, mediante el fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial en educación básica de la Cludad de México.
- III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los Gobiernos de los Estados, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha el "PROGRAMA" tendiente a contribuir a que las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes reciban una atención educativa, equitativa e inclusiva, acorde a sus necesidades, mediante el fortalecimiento de los servicios de educación especial en educación básica, a través de la realización de acciones académicas para la concientización, formación y actualización de agentes educativos; con acciones de atención complementaria para las y los estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes; y a través del equipamiento especifico de los servicios de educación especial.
- IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo \_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, el "PROGRAMA" se encuentra sujeto a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el (dia) de (mes) de 20\_\_.

#### DECLARACIONES

#### L- De "LA SEB":

I.1.- Que es una unidad administrativa de la Secretaria de Educación Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, apartado A, fracción III y 8 del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, a la que le Y



corresponde, entre otras atribuciones: planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, y proponer en el ámbito de su competencia, lineamientos y normas para el mejor funcionamiento de los órganos desconcentrados de la dependencia.

- 1.2.- Que (nombre y apellidos), Subsecretario/a de Educación Básica, suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX del RISEP.
- 1.3.- Que (nombre y apellidos), Director/a General de Desarrollo Curricular, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del RISEP.
- 1.4.- Que cuenta con los recursos financieros suficientes y con la autorización para su erogación, para llevar a cabo la celebración del presente instrumento con cargo a los subsidios asignados a "EL PROGRAMA" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.
- 1.5.- Que para los efectos de los presentes Lineamientos, señala como su domicilio el ubicado en Av. Universidad No. 1200, segundo piso, sector 2-18a, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330 en la Ciudad de México.

#### II.- De "LA AEFCM":

- II.1.- Que de conformidad con los artículos 1° y 2° del "Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaria de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005" (DECRETO); asimismo, 2 inciso B, fracción I, 46 y 47, fracción I del RISEP, que tiene a su cargo la prestación de los servicios de educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México.
- II.2.- Que (nombre y apellidos), Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, suscribe los presentes Lineamientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o, fracción IX del "DECRETO".
- II.3.- Que (nombre y apellidos), Director/a General (precisar puesto) de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, asiste en este acto a la persona Titular de "LA AEFCM" y suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los apartados: VII Funciones (precisar puesto), (precisar numerales) del "Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2019.
- II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este instrumento, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación del "PROGRAMA" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación".
- II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2024, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento.
- II.6.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle República de Brasil No.31, oficina 208, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.





"LA SEB" y "LA AEFCM", en cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación del "PROGRAMA" en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", suscriben el presente instrumento de conformidad con los siguientes:

#### LINEAMIENTOS

Primero.- Objeto: Es objeto de estos Lineamientos, establecer las bases de coordinación entre "LA SEB" y "LA AEFCM", con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación del "PROGRAMA" en la Ciudad de México, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado y documentarlas.

Segundo.- Coordinación: "LA SEB" y "LA AEFCM" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación del "PROGRAMA", ajustándose a lo establecido en este instrumento y en sus correspondientes "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

- A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto de fortalecer el financiamiento del "PROGRAMA", que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "LA AEFCM" tenga establecidos;
- B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo o su equivalente, que deberá apegarse al "PROGRAMA" según corresponda, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;
- C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación del "PROGRAMA", se inicie un proceso de mejora de las "Reglas de Operación"; y
- D).- Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de "LA AEFCM" a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación del "PROGRAMA", buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

Tercero.- "Reglas de Operación": Con objeto de optimizar el desarrollo del "PROGRAMA", y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de éste, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, "LA SEB" y "LA AEFCM" se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las "Reglas de Operación" se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación del "PROGRAMA".

Para lograr tal objetivo, se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y especificas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación" determine la Secretaria de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia del "PROGRAMA";





- B).- Analizar conjuntamente las "Reglas de Operación", a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;
- C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle al "PROGRAMA" la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera; y
  - D).- Procurar que el "PROGRAMA" comience a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

Cuarto.- Aportación de "LA SEB": "LA SEB" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, otorga a "LA AEFCM" hasta la cantidad de \$(cantidad con número) (cantidad con letra pesos \_\_/100 M.N.), del Acuerdo de Traspaso que deberá celebrarse con "LA AEFCM", para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación del "PROGRAMA".

Dicha cantidad podrá ser transferida en una sola exhibición durante el segundo y tercer trimestre del año como subsidio por "LA SEB" a "LA AEFCM", con base en su disponibilidad presupuestaria y a lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo con los criterios y requisitos de distribución que establecen las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA".

En caso de que "LA SEB" aporte a "LA AEFCM" recursos adicionales para el "PROGRAMA" conforme lo establezcan las "Reglas de Operación", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción del instrumento modificatorio al presente instrumento, en el cual "LA AEFCM" se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación del "PROGRAMA" respectivo, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes y en los presentes Lineamientos. En los casos en que se presenten reducciones presupuestales será notificado por escrito a "LA AEFCM" por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento del "PROGRAMA".

Quinto.- Destino: "LA AEFCM" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEB" exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución del objetivo del "PROGRAMA".

- Sexto.- Compromisos adicionales a cargo de "LA AEFCM": Toda vez que los recursos que se transferirán como subsidios por "LA SEB" a "LA AEFCM", acorde con los términos del "PROGRAMA" son de origen federal, su administración será responsabilidad de "LA AEFCM" en los términos de las "Reglas de Operación", obligándose ésta a:
- A).- Destinar los recursos financieros que le aporte "LA SEB" y los propios que, en su caso, aporte en los términos de este instrumento, exclusivamente para la operación del "PROGRAMA" de conformidad con sus "Reglas de Operación":
- B).- Elaborar los informes previstos para el "PROGRAMA" en sus "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEB";
- C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación del "PROGRAMA";





- D).- Establecer una contabilidad independiente para el "PROGRAMA", a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados, incluidos los que se entreguen en especie;
- E).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este instrumento reciba de "LA AEFCM", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;
- F).- Promover la difusión del "PROGRAMA" y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;
- G).- Notificar oportunamente a la Dirección General de Desarrollo Curricular, responsable del "PROGRAMA" indicada en el Lineamiento Octavo en su caso, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación del "PROGRAMA", así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;
- H).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEB" y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo del "PROGRAMA", de conformidad con las "Reglas de Operación" y lo establecido en estos Lineamientos.

Realizado lo anterior y de presentarse remanentes de recursos (ahorros presupuestarios), se requerirá de la autorización de "LA SEB", a través de las Dirección General designada como responsable del "PROGRAMA" indicada en el lineamiento Octavo, para ejercer dichos remanentes de recursos en cualquier otro concepto relacionado con el "PROGRAMA" no previsto en este instrumento, siempre y cuando, dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

- I).- Remitir en forma trimestral a "LA SEB", por conducto de la persona titular del área responsable del seguimiento del "PROGRAMA", señalada en el Lineamiento Octavo, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que genere asignado para el "PROGRAMA", con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de "LA AEFCM", debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de "LA SEB" cuando éstas se lo requieran;
- J).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados al "PROGRAMA", asi como, los productos que éste haya generado, que no se destine a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;
- K),- Coordinarse con el representante de la Dirección General de "LA SEB", designada como responsable del "PROGRAMA", para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice su operación, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éste;
- L).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de esté instrumento;
  - M),- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación"; y
- N).- Atender las solicitudes de información y/o documentación relacionadas con la operación del "PROGRAMA", que en cualquier momento realice el Área Responsable del seguimiento, con independencia de las que realicen los órganos fiscalizadores en el ámbito de sus atribuciones.





Séptimo.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEB": "LA SEB" a fin de apoyar el desarrollo y operación del "PROGRAMA", se compromete a:

- A).- Brindar asesoría a "LA AEFCM" respecto de los alcances del "PROGRAMA" y de sus "Reglas de Operación";
- B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión del "PROGRAMA":
- C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "LA AEFCM", de conformidad con lo pactado en el Lineamiento Cuarto de este instrumento;
- D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "LA AEFCM" para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades del "PROGRAMA";
- E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento del "PROGRAMA" en el sistema educativo de la Ciudad de México;
- F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita "LA AEFCM"; y
  - G),- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

Octavo.- Responsables del seguimiento del "PROGRAMA": Para la coordinación de las acciones acordadas en este instrumento, "LA SEB" designa a la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Curricular, quien en el ámbito de su respectiva competencia será responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento del "PROGRAMA".

Por su parte, "LA AEFCM" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación del "PROGRAMA", a través de los/as servidores/as públicos/as que al efecto designe su Titular, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de "LA SEB" dentro de los 10 (diez) dias siguientes a la fecha de firma de este instrumento, comprometiéndose a designar los equipos que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por el "PROGRAMA", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

Noveno,- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: "LA SEB" y "LA AEFCM" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento, corresponderá a la Secretaria de Educación Pública y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

Décimo.- Suspensión de Subsidios: El subsidio matería de este instrumento, podrá ser suspendido por "LA SEB", en el caso de que "LA AEFCM": a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento y/o el Acuerdo de Traspaso; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso I).- del Lineamiento Sexto.; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEB"; y d).- Cuando opere unilateralmente el "PROGRAMA" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento, o en las "Reglas de Operación".





Décimo Primero.- Personal: "LA SEB" y "LA AEFCM" acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto de una a la otra.

Por lo anterior, cada una asume la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este instrumento y del "PROGRAMA", por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre ellas o con el personal adscrito a la otra.

Décimo Segundo.- Transparencia: "LA SEB" y "LA AEFCM" acuerdan que para fomentar la transparencia del "PROGRAMA", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Décimo Tercero.- Contraloría Social: "LA SEB" y "LA AEFCM" reconocen a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorifica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como el 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento.

En materia de Contraloria Social, el programa federal se encuentra sujeto a los lineamientos y Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaria de la Función Pública, así como a los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia, mismos que integran la Estrategia de Contraloria Social.

Para el registro de los Comités de Contraloría Social, deberá presentarse un escrito libre ante la Unidad Responsable o Entidad de la Administración Pública Federal a cargo del programa, en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que se utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La Dirección General de Desarrollo Curricular establecerá a través de sus Instancias Ejecutoras, el mecanismo mediante el cual reconocerá la constitución de los Comités de Contraloria Social y hará el correspondiente registro en el Sistema Informático de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su conformación. Asimismo, brindará a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoria, capacitación y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Dirección General de Desarrollo Curricular podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaria de la Función Pública, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social del "PROGRAMA" se obtendrá de los Gastos de Operación Local determinados en las "Reglas de Operación", en caso de que los mismos Y



sean insuficientes "LA AEFCM" proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente instrumento y la disponibilidad presupuestaria,

Décimo Cuarto. - Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "LA AEFCM" procurará mantener estables los puestos del personal docente y directivo en las escuelas donde se desarrolle el "PROGRAMA" durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

Décimo Quinto.- Modificación: Acuerdan "LA SEB" y "LA AEFCM" que los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

Décimo Sexto.- Vigencia: Los presentes Lineamientos surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2024; en el entendido que las acciones pendientes de concretarse a la fecha de terminación, deberán ser concluidas en términos del presente documento y de las "Reglas de Operación".

Décimo Séptimo.- Interpretación y Cumplimiento: Los asuntos que no estén expresamente previstos en estos Lineamientos, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito, acorde con el propósito del "PROGRAMA" y sus "Reglas de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

Leido que fue el presente instrumento por "LA SEB" y "LA AEFCM" y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de 2024.

Por: "LA SEB"

Por: "LA AEFCM"

(nombre y apellidos) Subsecretario/a de Educación Básica (nombre y apellidos)
Titular de la Autoridad Educativa Federal en la
Ciudad de México

(nombre y apellidos)
Director/a General de Desarrollo Curricular

(nombre y apellidos) Director/a General de \_\_\_\_\_

ÚLTIMA HOJA DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE ESTABLECEN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA (DÍA) DE (MES) DE 2024.





#### Anexo 3 Plan Anual de Trabajo (PAT)

#### Plan Anual de Trabajo (PAT) 2024 Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)

Entidad Federativa:	
1. Datos de la persona coordinadora	local del PFSEE
Nombre:	
Cargo:	
Domicilio de la oficina:	
Correo electrónico:	
Teléfono y extensión:	
Celular:	
2. Priorización 2024	
Situación de lo programado en 2024 entidad federativa	para los logros del diagnóstico de Servicios de educación especial en la
Fortalecimiento 2024	
Criterios de selección y priorización (Puede seleccionar más de una opción)	de los Servicios de educación especial.
Seleccione los criterios de priorizacio	Sn .
Servicios de nueva creación.	
Servicios con mayores necesidades de	acuerdo con los criterios establecidos en el diagnóstico.
	discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes que se encuentren en doble
situación de vulnerabilidad, como indige	
	gentes educativos de Escuelas Públicas de Educación Básica (Componente 1).
Describa los criterios de dicha prioria	zación
Describa de qué manera se satisface	
las necesidades identificadas en s	
diagnóstico con las accione	1.00
programadas para beneficiar	a
población con discapacidad	(T)
promiser sen diocepasions	
Describa de qué manera se satisface	an l
las necesidades identificadas en s	au
diagnóstico con las accion	86
programadas para beneficiar	a
población con aptitudes sobresalient	98
3. Estrategia 2024	
Esquema de la distribución presupuestal	que se planea ejercer en cada uno de los criterios de los 3 componentes. Favo
de llenar sólo la información del monto a	signado por Convenio y para el caso de la AEFCM los Lineamientos, los GOL, I
	meación por tipo de población (fondo de celda color lavanda), el resto se calcu-

4



DE CAUSTO	Monto para los 3 c	Marco	mado por Convenio	Monto para C	Sastos de Operación Local:	
25	\$0.00	NI 80 10 10 17	0%.	V		
POBLACIÓ	Para discapacidad		asta 70%	Para aptitudes sobressientes	heata 50%	0%
180	2 80.	00 0	ryk	\$0.00	0%	
	Acciones planeadas para Acciones académicas pa temas de discapacidad (h	re Agentes educativ	oe en Acciones complemen	de etención teria pera estudientes scidad (hasta 50%)		
	Monto disponible	\$0.00 Hast	Monto disponible	\$0.00 Hasta 50%	Monto disponible	\$0.0 Hesta 801
	Monto comprometido	\$0.0	0% Monto odmprometic	0.0% oi	Monto comprometido	\$0.0
	Acciones planeadas par	s beneficiar a poblaci	ûn con aptitudes sobre	salientes	0%	]
	Acciones académicas educativos en terras sobresalientes (hasta 50	de aptitudes	Acciones de atenció para estudiantes sobresalientes (hasta	con aptitudes	Equipamiento especifici estudiantes con aptits (hasta 80%)	
MADERIC DI VI	Monto daponible \$0.00	Heets 50%	Monto disponible \$0.0	0 Heats 50%	Monto disponibile	\$0.00 Hasta 80%
î	Monto sa.o sa.o	0.0%	Monto sonprometido \$0.0	0.0%	Memo comprometido	\$0.0



Remanente de DIS	80	Remanente de AS	80	\$0
	AND DESCRIPTION			

Componente 1. Acciones a de discapacidad	cadámicas para	Agentes aducativos en temas
Criterio	Monto comprom	esdo % respecto al monto sutrargado
1.1 Acciones de actualización y fortalecimiento académico de Agentes educativos en temas de discapacidad.	8	0.00%
1.2 Encuentros, cursos, talores y/o reuniones entre modres y padres de familia o sutores de estudiantes con discapacidad para la conformación y operación de sus redes de apoyo.	8	0.00%

Planeación de acciones sobresalientes	700	and the second
Componente 1. Acciones aca de aptitudes sobresalientes	adémicas para Agentes e	educativos en temas
Criterio	Monto comprometido	% respecto al monto autorizado
1.1 Acciones de actualización y tortalecimiento académico de Agentes educativos en ternas de aptitudes sobresalientes.	\$	0.00%
1.2 Encuentros, cursos, talieres y/o reunicirais entre maches y padres de herális o tutores de estudientes con apritudes sobresalientes para la conformación y operación de aus redes de apoyo.	5	0.00%

con discapecided Criterio	Manto comprometido	% respecto al monto autorizado
2.1 Acciones orientadas a la intervención directa y la etención complementaria: académica, artistica, deportiva, rehabilitadore, desarrollo de habilidades socioafectivas y/o que contribuyam en el diagnástico de las y los estudiantes con discapacidad.	5	0.00%
2.2 Acciones orientadas a que las y los estudiantes con discapacidad porgan en práctica las habilidades scadimicas, artisticas, deporthiva, pera la vida ylo laborales y que promución, difusión y desarrollo en la conunidad escolar una cultura inclusiva, a través de campañas, facias y eventos.	5	0.00%

Criterio	Monto comprometido	% respecto al monto autorizado
2.1 Acciones orientadas a la intervención directa y la atención complementaria académica, artistica, deportiva, rehabilitadora, decarrollo de habilitadora, decarrollo de habilitadora sociasfectivas y/o que contribuyan en el diagnóstoo de las y los estudiantes con apteudes sobresalentes.	5	0.00%
2.2 Acciones crientades a que les y os estudiantes con aptitudes sobressérates, pongen en práctica as habilidades acadómicas, artisticas, deportivas, para la vida ylo abtorales y que promuerva la sensibilización, promuerva la sensibilización, promuerva la filusión y desarrollo en la comunidad escolar una cultura nobativa, a través de campañas.	\$	0.00%

Componente 3. Equipa discapacidad	miento específico	en beneficio de est	tudiantes co
Criterio	Monto comprometido	% respects all monto autorizado	Limite permitido por RO
3.1 Doter de material didáctico especializado		0.00%	\$0.00

Componente 3. Equiparsiento específico en beneficio de estudiantes co aptitudes sobresatientes				
Criterio	Monto comprometido	% respecto al monto autorizado	permitido por RD	
3.11 Doter de material didáctico especializado para	8	0.00%	80.00	





pera estudientes con discapacidad.			
3.2 Dotar de material bélográfico para estudiantes con discapacidad.	5	0.00%	\$0.00
3.3 Dotar de pruebas estandarizadas para estudiantes con discapacidad	s	0.00%	\$0.00
3.4 Diseño, producción e impresión de material en formetos adaptados pera fevorecer la accesibilidad de estudiantes con discapacidad.	1	0.00%	\$0.00
3.5 Dotar de equipo adaptado, tecnológico ylo multimedia para setudiantes con discapacidad	s	0.00%	\$0.00
2.5 Adquisición de equipemiento, sensimientos, densilios, ensense socialidades, ensense seculiaren para impartir latines de capacitación laboral que se ofertan en los CAM L. y con EPT.	3	0.00%	\$0.00
3.7 Dotar do insumos y materiales.  consumitives no persocidades que se requieren para apoyar les actividades de los y los estudiantes con discapacidad en los taleres de formación para el traballo.	\$	0.00%	\$0.00
3.6 Ayudee técnices para la accesibilidad y movilidad que mejoren las condiciones pera el desplacarmento, prientación y comunicación de oritudance son réscapacidad.	1	0.00%	\$0.00

estudiantes con aptitudes sobresalientes.			
2.12 Dotar de material bibliográfico para estudiantes con aptitudes activisalientes.	s	0.00%	\$0.00
3.13 Dotar de pruebas estandarizadas para la identificación de las y los estudiarios con aptitudas actrosalientes.	6	0.00%	\$6.00
3.14 Dotor de equipo tecnológico plo mutamedia pera astudiantes con aptitudes aobressilentes.	3	0.00%	50.00
3.15 Datar de insumos y materiales consumities no persoadance que se requieren pera apoyar las actividades cumoulares y extracurriculares de las y los estudiarites con aptitudes sobressientes.	\$	0.00%	\$0.00





3.9 Adquisición de mobiliario ordinario y/o adaptado para lasfos estudiantes con discapacidad.	5	0.00%	80.00
3.10 Equipemiento y materiales para sulas multivenscriales.	s	0.00%	80.00

4. Servicios de Educación Especial Información cuantitativa respecto al número de Servicios de educación especial que existen en su entidad y los que serán beneficiados en este año fiscal. En caso de no contar con algún tipo de servicio poner "0".

torm on SEE till IE to	ntidadi									
SEE públicos que existen en la	USAER	CAM Básico	CAM Laboral	CAPEP	CRE	UOP	UAEBH	Otro	Tot	al
entided		Con FpT						[especifique)	0	
Focalización para po	oblación con	discapacidad	117	0	1.1	700-	-7//			
Servicios de educec	ión especial	focalizados s	n el compone	nte 1. Accione	e académic	es para Ag	entes educati	vos en temas de di	scapacida	ė
	USAER	CAM Básico	CAM Leboreli	CAPEP	CRIE	UOP	UNEBH	Otro	Total	%
Servicios localizados para										
beneficiar a través sel PFSEE en el año 2024 en el componente 1		Con FpT						(especifique)	0	0%
		-	1					[Noesten]	1	
Servicios de educac	ión especial	focalizados e	el compone	nte 2. Accione	e de atenció	n complex	nentarie pera		scapacida	1
	USAER	CAM Básico	CAM Laboral	CAPEP	CRIE	UOP	UAEBH	Otro	Total	*
Servicios localizados para										
focalizados para beneficiar a través del PFSEE en el año 2004 en el componenta 2		Con FpT						(especifique)	0	on.
			+					[Nombre]	+	
Servicios de educeo	ión especial	focalizados es	n el compone	nte 3. Equipan	riento espec	ifico en be	meficio de est	tudiantes con disc	apacidad	
	USAER	CAM Básico	CAM Laboral	CAPEP	CRIE	UOP	UAEBH	Otre	Total	%
Servicios localizados pera										
beneficiar a través del PESEE en el año 2024 en el componente 3		Con FpT						(especifique)	0	.0%
			1					[Nombre]	4	





Servicios focalizados pera beneficiar a través	USAER	CAM Básico	GAM Laboral	CAPEP	CRE	UOP	UAEBH	Otro	Total	*
del PFSEE en el año 2024 en el componente t		Con FpT						[especfique) [Nombre]	0	0%
Servicios de educac	ión especial	focalizados e	n et compone	nte 2. Accione	s de atenció	in complex	nontaria para	estudiantes con ap	ditudes sol	resalient
Servicios focalizados para beneficiar a través	USAER	CAM Básico	CAM Leborel	CAPEP	CRIE	UOP	UNEBH	Otro	Total	%
del PESEE en el año 2024 en el componente 2		Con FpT						(especifique) (Nombre)	0:	0%
Servicios de educac	ión especial	focalizados e	n et compone	nte 1. Equipen	viento aspec	iffico en be	meficio de est	udantes con aptit	udes sabre	selientes
Bervicios focalizados para beneficiar a través	USAER	CAM Básico	GAM Laboral	CAPEP	CRIE	UOP	UAEBH	Otro	Total	%
del PFSEE en el eño 2024 en el componente 3		Con FpT						(especifique)	0	0%

\*Con FpT: Con Formación para el Trabajo

Para el llenado de esta hoja de Excel considerar los siguientes puntos:

- En la tabla superior se reporta la totalidad de servicios y en las siguientes tres, únicamente los que serán beneficiados por el PFSEE en este 2024, por criterio general de gasto.
- En "CAM Básico" se reportan los centros que ofrecen educación básica, que no cuentan con formación para el trabajo.
- c) En "Con FpT" se reportan los CAM Básicos que además de la educación básica, cuentan con talleres de formación para el trabajo.
- d) En "CAM Laboral" se reportan únicamente los centros dedicados a la formación laboral o para el trabajo.
- e) Cuidar de no repetir los datos, pues entre lo reportado en CAM Básico, Con FpT y CAM Laboral, debe de sumar la totalidad de los CAM en su entidad.
- f) Si en su entidad cuenta con otro tipo de servicio no considerado en la tabla, reportar la cantidad en "Otro" y anotar su nombre en el apartado "(especifique)".

#### 5. Población total de la entidad

Información cuantitativa respecto a la población que atienden los Servicios de educación especial, en su entidad, por sexo y tipo de condición:

SOVICE .	Pot	okació	n atendida	por co	ndici	ón y por Se	rvicios	de e	ducación esp	ecial							blació ndide	n tota
Consisión	US	AER	lonomia.	CA	CAM básico			CAM bilaico con FpT			CAM leboral			Otro			н	TOTAL
NAME OF TAXABLE PARTY.	M	H	TOTAL	66	H	TOTAL	M	Н	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	13	-
Caguera	2000	-	0			0			0		100	0	100		0	9	0	0
Baja Visión			0.			0.			.0			0			0	8	0	0
Sorders			0			0			0			0			0	0	0	0
Hiposousia			0			0			ū			0			0	0	0	0
Sordoceguera			0			0			0			D			0	0	0	0
Motriz			0			0.			.0			0			0	0	0	0
Intelectual			0			0			0			0			0	0	0	0
Pelcosocial			0			0			0			0			0		0	0
Espectro autieta			0			0			0			0			0	0	0	0
Mültiple			0			0			.0			0			0		a	0
TDATDAH			0			0	3,17	2.0	0		100	0			0	0	0	0
AS intelectual			0	0	0	0	a	0	0	0	0	0			D	0	0	0
AS Creative			.0	1		100		1	100			ICOV.			D	10	0	0





AS Artistica	1	1	0
AS Psicomotriz			0
AS Socioefective			0
Totales	0	.0	0

		0	0	0	0
		0	0	0	0
		0	0	0	0
G	0	0	0	0	0

	De la pot	dación total repo	rtada por condición	, авресбала в	se trata de sigur	na de las siguientes :	pablaciones.		
Condición		indigene			n atrodescenden			ón mignant	6
	M	H.	TOTAL	M	TH .	TOTAL	M	H	TOTAL
Ceguera			0			0	-		0
Baja Visión			0			0			0
Sordera			0			0			0
Hiposcusia :			0			0			0
Sordoceguera			0			0			0
Motriz			0			0			0
Intellectual			0			0			0
Paicosocial			0			0			0
Espectro sutista			0			0			0
Múltiple			0	-		D			0
TDA TDA-H			0			0			0
AS Intelectual	0		0			0			0
AS Creative			0			5.0			0
AS Artistica			0			-0			0
AS Palcomotriz			0			0			0
AS Socioefective	312	127	0	100		.0			0
Totales	0	0	0	10	0	0	0	0	0

Estud	iantes a	tendidos			
CAPE	P		UAE	3H	
M.	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0.
CRIE	51.55	1251700	UOP	11777	
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
24337	1.00	0	0.00	100	0.
Parao	nal doc	ente y/o direct	livos aten	didos	-
CRIE	1-22		UOP	S1440	and the same
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
2111		0	1777	. 10.	0

Familiae y/o	público en	general ate	ndidos		
CRIE		7-2	UCF		
M	14	TOTAL	M	14	TOTAL
		0			0

Total de estudian	tas stendidos	499669
M	H	Total
0	0	0

AS: Aptitudes sobresalientes TDA: Trastorno por Déficit de Atención

TDA-H: Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad

Personal total en i	200 111	- 31	No statut
	M	н	TOTAL
Supervisores			D
ATP			0
Directivas (DS)	_		0

181	- 8	Pers	onal di	obtaco	Pag	8000	peradocente	Perso	net adm	iniatrativo
		M	H	TOTAL	M	.14	TOTAL	M	H	TOTAL
	USAER			0			0	1		0.
	CAM bésico			0			0			0
	CAM básico con FoT			0	Т		0			D.
	CAM laboral			0			D			0
	CAPEP			0			0			0
	CRIE			0			0			0
	CRIE			0			0			0
	UAEBH			0			0			0
MD.	[Nombre]			0			0			D

6. Población beneficiaria con discapacidad Información cuantitativa respecto a la población con discapacidad que atienden los Servicios de educación especial focalizados, en su entidad, por sexo y tipo de condición:





	Pol	olació	n atendida	por cor	ndició	in y por Ber	vicios	de ed	luceción espe	cial			125			1000	Población beneficiaria		
Condicion	US	USAER		CAM DIRECO		200	CAM belsion con		CAM leboral		Otro		vo swood to	M	н	TOTAL			
ACADE CONTRACT	M	H	TOTAL	M	14	TOTAL	M	H	TOTAL	M	14	TOTAL	M	14	TOTAL		12	12 cm.	
Ceguere			0			a		1	0	11.1		0	100		0	0	0	0	
Baja Vision			0			0			0			0			0	0	0	0	
Sordera			0			0			0			0			0	0	0	0	
Hipoacusia			.0			0			0			0			0	0	0	0	
Sordoceguera			0			0			a			0			0	0	0	0	
Motriz			0			0			0			0			0	0	0	0	
Intelectual			0			0			0			0			0	0	0	0	
Psicosocial			0			0			0			0			0	0	0	0	
Espectro autista			Ô			0			0			0			0	0	0	0	
Multiple			0			0			0			0			0	0	0	0	
TDA TDA-H	1 35		0			0			0			10	1 1		0	0	0	0	
Totales	0	0	Q	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

	De la	pobleci	on total reportade	por condición	, aspecting	ue si se trate de al	june de las s	guiente	s poblaciones
Condición	Poble	ación ind	igena	Poblac	don afrode	scendiente	Poble	ecjón mi	grante.
	M	16	TOTAL	M	H	TOTAL	M	н:	TOTAL
Ceguere	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saja Visión	0	0	0	0	0	0	0	0.	0
Sorders	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hipospusia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sordoceguera	0	-0	0	0	0	0	0	0	0
Motriz	0	6	0	0	0	0	0		0
Intelectual	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Psicosocial	0	0	0		0	0	0	0	0
Espectro autista	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mültiple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TDATDAH	0	0	0	0	0	D	0	0	0
Totales	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Estu	diantes	foculizados o	fiscapac	ided	
CAPI	EP .		UAE	BH	
M	TH	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0
CRE			UOP	100	
M	1 11	TOTAL	M	H	TOTAL
	1	0	-	-	0

Per	soni aliza	docente dos	, ys	0	directivos
CR	E	Contract of	UO	P	
М	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0

Fac	niia	s yra públic	en ge	neral	focalizados
CR	IE.		Tuo	p	
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0

Total de	estudiantes c	on discapecided
M	14	Total
0	0	0

	Pot	rlació	n atandida	per cor	ndical	an y por Ser	vicios	de ec	luceción espr	ecial						10.00	black refisi	
Condición	us	AER		CA	M tole	sico	CA Fp		deice con	CA	M Inc	onal	Otr	u		м	н	TOTAL
	56	H	TOTAL	M	н	TOTAL	M	н	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL		120	0.000
Ceguera			0			0			0		1	0			0	0	0	0
Baja Visión			0			0			0			0			0	0	.0	0
Sorders			0			0			0			0			0	0	0	0
Hiposousis			0			0			0			0			0	0	0	0
Sordoceguera	7		0			0			0			0			0	0	0	0
Motriz			0			0			0			0			0	0	.0	0
Intelectual			0			0			0			0			0	0	.0	0
Psicosocial			0			0			0			0			0	0	0	0
Espectro autista			0			0			0			0			0	0	0	0
Multiple:			0			0			0			0			D	0	0	0





TDATDAH	1		10	1		0						0		1	0	10	0	0
Totales	0	0.	0	0	0	.0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

	De ta	poblack	šin total reportada.	por condición,	aspecifiq.	e si se trata de alg	una de las si	puiemes	potilaciones.
Condición	Pobli	ción ind	gens	Poblec	ión afrode	scondiente	Potets	ación mig	prantie
	M	H	TOTAL	M	1 11	TOTAL	M.	H	TOTAL
Ceguera	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja Visión	0	0	0	0	0	D	0	0	0
Sordens	0	0	0	0	0	0	.0	.0	0
Hiposcusia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sordoceguers	- 0	0	0	0	0	0	0	1.0	.0
Motrig	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Imerectual	0	0	0	D	0	0	0	0	0
Psicosocial	0	0:	0	0	0	0	D	0	0
Espectro auzista	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Matiple	0	0:	0	0	0	0	0	0	0
TDA TDA-H	0	0	0	. 0	0.	0	0	0	0
Totales	0	0	0	0	0	Ó	0	0	0

195	CAPE	P	UAEBR	4	
W	H	TOTAL	M	H	TOTAL
	117	0	2000	100	0
	CRI		UDP		.53
W.	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0

	soni aliza	al documb dos	o yik	•	directivos
CR	E	1 diament	UO	P	to the same
M	Н	TOTAL	M	H	TOTAL
4	100	D		100	0

	nifia aliza		público	en.	general
CR	E	400	UO	Ρ	152 9511
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0

Total de o	estudiantes co	in discapacided
M	H	Total
1	0	0

Población con discap									lucación espe		rie e	III I S			100		blaci vefici	
Condición	USAER		USAER		CA	CAM básico		4 200	CAM básico con FpT		CAM laboral		Ot	0		M		TOTAL
	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M.	Н	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL			
Ceguera			0			0			0			0			0	0	0.	0
Baja Visión			D			0			0			0			G.	0	0	0
Sordera			0			0			0			0			0	0	.0	0
Hippacuein			0			0			0			0			0	0	0	0
Sordoceguera			0			0			0			0			0	0	0	0
Motriz			0			0			O.			0			0	0	.0	0
Intelectual			0			0			0			D			0	0	0.	0
Psicosociai .			0			0			0			0			0	0	6	0
Espectro autista			0			0			0			0			0	0	0	0
Multiple			0			Ü			Ů.			0			.0	0	. 0	0
TDA TDA-H			0		11	0			0			-0			0	0	.0	0
Totales	0	0	0	0	0	0	0	D	0	0	0	D	0	0	0	0	0	0

	De la	poblaci	on total reportade	par condicion	aspectiqu	se si se treta de alç	juna de les si	guierites	poblaciones.
Condición	Población indigens					scendiente	Población migrante		
	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
Ceguera:	0	0	0	0	0.	0	D	0	0
Baja Visión	0	0	1.0	0	0.	0	0	.0	0
Sordera	- 6	0	0	0	0	0	0	0	0.
Hipoacusta	0	0	0.	0	0	0	0	0	0
Sordoceguera	0.	0	0	0	0	0	0	.0	0.
Morriz	0	0	0	0	-0	0	D	0	0
Intelectual	0	0	0	0	0	0	0	.0	0
Psicosocial	0.	0	0	0	0	0	0	0	0
Especiro autista	0	0	D .	0	10	0	0	0	0





Multiple	10	10	10	10	10	10	10	10	0
TDATDAH	- 0	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	0	0:	0	0	0	0	0	0	0

CAP	EP	11.	UAE	BH	15-27-
м	H	TOTAL	м	H	TOTAL
CRE		Virginia	UOP		L.V. com
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL

Per	noon	al document dos	m y	•	directivos
CR	1E		UC	е.	
M	H	TOTAL	M	TH	TOTAL
- 1		0			0

Far	milia: aŭza	e y/o	público	an	genera
CR	iE.		1 0	IOP .	
M	н	TOTAL	N N	I H	TOTAL
	100	0		1	0

Total de focalizac		eon	discapacidad
M	H		Total
D.	0		0

TDA: Trastorno por Déficit de Atención TDA-H; Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad

#### 7.- Población beneficiaria con aptitudes sobresalientes

Información cuantitativa respecto a la población con aptitudes sobresalientes que atienden los Servicios de educación especial focalizados, en su entidad, por sexo y tipo de condición:

	Beneficiarias/os por condición y por Servicio de educación especial		por Servicios		black refici		<ul> <li>di De la población total reportada por condición, especifique si se trata alguna de las siguientes poblaciones.</li> </ul>								al se trata de			
Condición	LIB	AER	ne:	Ott	0	10 E	м	н	TOTAL	200	256.00	ndigena	Pote	lación	ndente	Pot	Necid	n migrante
	M	H	TOTAL	W	H	TOTAL	-	1000		84	***	TOTAL	M	H	TOTAL	M	34	TOTAL -
AS Intelectual	1	_	0	1		0			0		-	0	-		0		-	0
A5 Creetive			0			0			0			0			0			0
AS Artistica			0			0			0			0			0			0
AS Psicomotro	$\overline{}$		0			D			0			0			0			0
AS Socioafectiva	1		0		100	D			0			0			0			D
Totales	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	a	0	0	0	0	0

Estud	iantes foca	riizados aptitude	s sobresalie	rates	
CAPE	p .		UAEB	16	
М	H	TOTAL	M	11	TOTAL
		0			.0
CRIE	0=	3//	UDP	-27	
M	11	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0

Person	nal docent	te y/o directivo	s focalizado	16	
CRE			UOP		
м	н	TOTAL	м	*	TOTAL
		0			0
Famili	as yío pút	dico en genera	l focalizado		
CRIE		and the latest designation of the	UOP		
M.	H	TOTAL.	M	14	TOTAL
		0			0

Yotal de estudiantes	con aptitud	es sobresalientes focalizados
M	111	TOTAL
0	0	0

Población con a	ptitudes sobresalientes atendida por los Ser	vicios de educación es	pecial focalizados en el componente 2 para beneficiar en 2024
Condición	Beneficiariasios por condición y por	Población total	De la población total reportada por condición, especifique si se trata
	Servicios de educación especial	beneficiaria	de alguna de las eliquientes poblaciones.





	us	AER		Otro			м	н	TOTAL	Población indigena			Pobleción strodescendente			Población migrante		
	M	Н	TOTAL	M	Н	TOTAL				M	H	TOTAL	M	H.	TOTAL	M	H	TOTAL
AS Intelectual			0			0			0			0			0			0
AS Creative			0			0			0			0			0			0
AS Artistica			0			0			0	Г		0			0			0
AS Psicometriz			0			0			0	Г		0			0			0
AS Sociosfective			0			0			9			0			0			0
Totales	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Extudi	antes foca	lizados aptitudes	sobresalier	vtes	
CAPER		- a Minister Compa	UAEB	H.	-5"6
М	H	TOTAL	M	H	TOTAL
25,10	-	0	0.00		0
CRIE	-01/200	125 Service 1	UOP	-Hiney	041ccc
M	H:	TOTAL	M	H	TOTAL
	1,077	D			0

Person	nal docent	e y/o directivos	s focalizado	6	
CRIE	The same		UOP		17
M	H	TOTAL	M	14	TOTAL
		D	1. 1. 1. 1. 1.		0
Famili	as y/o púb	lico en general	focelizados	6	
CRIE			UOP	77.	Market V
M	H	TOTAL	M	14	TOTAL
	1	0		- 2	0

Total de estudiantes co	n aptitudes sobres	salientes focalizados	
M	H	TOTAL	
0	0	0	

			anasios por o sción especia		on y	por Servicios		stació wtici		De la población total reportada por condición, especifique si se tra- de alguna de las siguientes poblaciones.									
Condición	us	AER		Otra		м	н	TOTAL	Población indigena			Pobleción afrodescendiente			Población migrante				
	М	H	TOTAL	M	H	TOTAL		-	18000	м	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H:	TOTAL.	
AS Intelectual		1	0			0			D			0			D			0.	
AS Creativa			0			0			0			D			0			0	
AS Artistica			D			0			0			0			0	Т		0	
AS Pacomotia			D	Т	П	0			0			0			0	Т	П	5	
AS Socioalective			D			0			0			0			0			0	
Totales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Estudi	antes foo	elizados aptitude	s sobresatio	entes	
CAPER	-		UAEB	1	
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0
CRIE	175		UOP	-111-1	-00 UBA.2
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
	1	0	1		0

Person	nal docen	te y/o directivo	s focalizado		
CRIE			LUCP		
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
400		0			0
Famili	as y/o pol	blico en genera	f focalizado		
CRIE	77.17		UOP.	The state of the s	244683
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		D	- 200	1 100	0

Fotal de est	udiantes con aptitudes so	bresalientes focalizados	
M	Н	TOTAL	
0	0	0	

AS: Aptitudes sobresalientes





#### Criterios de gasto

Componente: 1. Acciones académicas para Agentes educativos en temas de discapacidad.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE las AEL podrán destinar hasta un 50% del recurso, de acuerdo con lo estipulado en las Reglas de operación 2024.

1.1 Desarrollo de acciones de actualización y fortalecimiento académico de Agentes educativos en temas de discapacidad

Recurso programado;	\$0,00
Remanente:	\$0.00

SEE focalizados:	USAER	0	CAM hilsico	0	Bissico FpT	0	CAM laboral	0	CAPER		CORE	0	aon	0	ПАЕВН		Ollo	a
---------------------	-------	---	-------------	---	-------------	---	-------------	---	-------	--	------	---	-----	---	-------	--	------	---

Numero de actividad	3.3.5											
Tipo de actividad.	Trimestr	re die inic	do					de término			V-000	
30 PE 900 WINDS	US	AER		CAM	básico		CAM	básico con l	gT	CA	M tabora	
	SEE:	1		SEE			SEE:		4.1	SEE:	1	-
	M	- 14	T.	M	H	T	M	- 11	T	M	- H -	- 1
Supervisoras/es			0			0			0			- 0
Directivas/cs			0			0			0			- 0
Docernas			0			0			0			- 0
Eguipo de apoyo			0			0			0			- 0
Femilias Otros			0			0			0			0
Diros		0.0	0.	27237		0		100	0	423		- 0
TOTAL		0	0		8	0	0	0	8		. 0	. 0

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevenente:

Presup	ouesto	de la	actividas	t.	- 1	\$0.00			Titulo	de la s	activid	ad				
CA	PEP		c	RIE		U	OP		U	VEBH.		0	Otero			
SEE:			58E:			SEE:			SEE			SEE			Especifique producto o servicio en lo que se planes ejercer	Proposito de la actividad
м	н	τ.	М.	Я	τ	м	н	Y.	м	н	Ť	м	н	τ.		
		0			0			0			0			0	Amendamiento de sales / salones	
															Compra de recursos didácticos	
		0			.0			0		П	0			0	Reproducción de meterales	
		0			0			0			0			0.	Pago a conferenciates o talleristas	
		121			0			0			0			0	Contratación de piataforma digital	
		0			u			0			0			0	Pago de viáticos para saistentes	
		0.			0			0			0			0.	Pago de trastados para apistentes	





			_	0		-		0			0	Compra de papeleria
												Renta de equipo de audio y/o video
0 (	0 0	0	0	8	8	0	0	0	0	0	0	Renta de mobiliario

En caso de requerir alguns precisión o aclaración, describa brevemente:

1.2 Encuentros, cursos, talleres y/o reuniones entre madres y padres de familia o tutores de estudiantes con discapacidad para la conformación y la operación de sus redes de apoyo

				T					100						T				
Recurso programado:		SEE focalizados:	USAER		CAM bissoo		Sistem PpT	0	CAM laboral	0	CAPEP	0	CRIE	400	0	UNEBH		Omo	0
Remanente:	\$0.00					_		Ш		Ш				_			_		L

Tipo de actividad		re de inic	io	CAM básico CAM básico con FpT SEE SEE SEE	CA	M laboral	_					
	SEE:	T			1		SEE:	T		SEE:		
	M	H.	T	M	H	T.	M	H	T.	M	H:	1
Families		1	0			D			0			- 0

Presu	puesto	de la	activided			90.00			Titulo	de la s	ctivida	ed				
CA	APEP			RIE		U	OP		w	AEBH		9	Otro		Especifique	
SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE			producto a servicio en lo que se planes	Proposito de la actividad
М	94	T.	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	ajercer	
		0	100		0			0			0			0	Arrendamiento de salas / salones	
		0			0			0			0			0	Compra de recursos didácticos	
		0			0			0			0			0	Reproducción de materiales	
		0			ø			а			0			0	Pago a conferenciates o talleristas	
		0			0			0			0			0	Contretación de plataforma digital	
		.0			D			Ü.			0			0	Pago de viáticos para asistentes	
		0			0			0			0			0	Pago de traslados para asistentes	
		0			0			0			0			0	Coffee break	
		0			0			0			а			0	Compra de prepierte	





0	0	0	0	0	Rents de equipo de audio y/o video
0.1	0	0	0	0	Renta de mobilierio

Componente: 1. Acciones académicas para Agentes educativos en temas de aptitudes sobresalientes. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE las AEL podrán destinar hasta un 50% del recurso, de acuerdo con lo estipulado en las Reglas de operación 2024.

Desarrollo de acciones de actualización y fortalecimiento académico de Agentes educativos en temas de aptitudes sobresalientes

Recurso programado:	\$0.00	SEE focalizados:	USAER	۰	CAM talesco		Básico FpT	0	CAM laboral	o	CAPEP	0	CRRE	0	900	0	UAEBH	0	p40	0
Remanente:	\$0.00			Н		Ш		Ш		ш				_		_				_

Numero de actividad Tipo de actividad	Commence Andread Commence	.1.1 e de inic	io	965499	come		Trimestre	de térmi	ino		20000	
	Ut	MER	277	CAM	básico		CAM basi			CI	M laboral	
	SEE:	1.000		SEE:	100		SEE:		397	SEE:		
	M	H	T.	M	H	T.	M	111	T	M	. H	
Supervisores			0			0			0			- 0
Directives/ce			0			0			0-			0
Docertes			0			0			0			0
Equipo de apoyo			0			.0.			0			- 0
Families			0			0			0			0
Otros		L. 11 Co.	0			0		-	0			. 0
TOTAL	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	. 0

Presu	puesto	de la	actividad			\$0,00			Titulo	de la	activio	ted	2.4			
	VPEP	1100	C	RIE		U	OP			EBH	0.00		tro		Especifique producto	Propósito de la
SEE:		_	SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			o servicio en lo que se	actividad
M	1.14	T.	M	H	T	M	H	T.	M	H	T	M	H	T	planea ejercer	accrided
		0						0			0			D	Arrendamiento de salas / salones	
		0			0			0			0			0	Compra de recursos didácticos	
		0			0			0			0			0	Reproducción de materiales	
		0			0			0			0			0	Pago a conferenciatas o tailerates	
		0			0			0			0			0	Contratación de pletaforma digital	
		0			0			0			0			0	Pago de viáticos para anistentes	
		0			0			0			0			0	Pago de trastados para astaterites	
		0			0			0			0			.0	Coffee break	
		0			0			0			0			0	Compre de papeleria	
		0	Ÿ		0			0		1	0			0	Poenta de equipo de audio y/o video	





			200 200 200			
0	0	0	0	0	Renta de mobiliario	
En caso de requent alguna prec	isión o actaración, de	scribs brevements:	Al-			

1.2 Encuentros, cursos, talleres y/o reuniones entre madres y padres de familia o tutores de estudiantes con aptitudes sobresalientes para la conformación y la operación de sus redes de apoyo

	T		1	T		T	-	1	-	T 1	100.0					T	1		-	Ť
Recurso programado:		SEE focalizados:	USAER	0	CAM básico	0	Shakes FpT	o	CAM laboral	0	CAPEP	0	CRIE	0	don	٥	UAEBH	a	Otro	
Remanente	\$0.00		_	-	_	-		_	_	Н						-	-	_	-	_

Numero de actividad Tipo de actividad		.2.1 re de inic	ю				Trimestre de	término				
	Ut	AER		CAM	básico		CAM bás	loo con F	pT.	CA	M laboral	
	SEE:		_	SEE:			SEE			BEE:		
	M	H .	T	M	H	- 1	M	#1	T	M	H	7
Familias	-		0			0			0			- 0

	PEP	-	ectividad	RIE		\$0.00	OP		Titulo	LEBH			Wro.		Producto o servicio en	
SEE:	1		SEE	T		SEE	1	_	SEE	Lean		SEE	1		lo que se planea	Propósito de t
M	Н	T	M	H	T	M	H	T	M	H	7	M	H	TY	ajercer	actividad
		D			D			0			0			0	Amendamiento de salais / salones	
		0			0			0			0			0	Compra de recursos idiácticos	
		0			0			0			ō			0	Reproducción de materiales	
		0			0			0			0			0	Pago a conferencistas o talleristas	
		0			0			0			0			0	Contratación de plenaforma digital	
		0			0			0			0			0	Pago de viáticos para saistentes	
		0			0			0			0			0	Pago de traslados para asistentes	
		D			0			0			.0			0	Coffee break	
		0			0			0			.0			0	Compra de papetería	
		0			0			0			0			0	Renta de equipo de audio y/o video	
		D		1	0			0			. 0			0	Rente de mobiliario	

Componente: 2. Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE las AEL podrán destinar hasta un 50% del recurso, de acuerdo con lo estipulado en las Reglas de operación 2024.

2.1 Acciones orientadas a la intervención directa y la atención complementaria: académica, artística, deportiva, rehabilitadora, desarrollo de habilidades socioafectivas y/o que contribuyan en el diagnóstico de las y los estudiantes con discapacidad





80																	
						-	_	_				_		5			
CAM básco	Balacas Fp.T	0	CAM laboral	۰	CAPER	0	CINE	D	dOn	o	UMEBH	0	e e e	٥			
	CAM	CAM	CAMI BANK	Base	Bake	CAMP CAMP	Base CAM	Bases CAME	CAMP CAMP	Date: CAME	Bases CAME CAME	Balance Country Countr	CAMP CAMP CAMP CAMP CAMP CAMP CAMP CAMP	Bases CAME	Balance CAME	CAME CAME	CAME CAME

Numero de actividad	AS 2.1.1								_				77/02	0011						
Tipo de ectividad	Trime	etre d				1	rimentra formino		ш		Pr		behivit	e le					Titulo de la actividad	
		AER		CA	PEP	à		RIE		U	ÓP.	111		EBH		. 0	tro		Especifique	
	SEE:			SEE:		_	SEE	100	_	SEE:			SEE			SEE			producto o	Propósito d
	М	н	т	м	н	Ť	м	н	т	М	н	T	м	н	T	м	н	Ť	servicio en lo que se planes ejercer	la activida
Estudiantes peneficianos			0			0			0			0		j,	0			0	Arrendamiento de astas / salones	
																	4,540		Compra de recursos didácticos	
																			Compre de material deportivo y/o artístico	
																			Reproducción	
																			de materiales Pago a	
																			especialistas	
																			Contratación de plataforma digital	
																			Pago de viáticos para anistentes	
																			Pago de traslados para assistentes	
																			Compre de Brox lunch	
																		i	Compra de papeteria	
																			Adquisición de uniformes	
																			Rents de vestuerio	
																			Renta de material didáctico y/o deportivo	
																			Diseño y producción ski lonas	





	Renta de equipo de audio y/o video
	Renta de mobiliario
En caso de requerir alguns precisión o actoración, describe brevemente:	

2.2 Acciones orientadas a que las y los estudiantes con discapacidad pongan en práctica las habilidades académicas, artísticas, deportivas, para la vida y/o laborales y que promuevan la sensibilización, promoción, difusión y desarrollo en la comunidad escolar una cultura inclusiva, a través de campañas, ferias y eventos

Recurso programado:	\$0.00	SEE foculizados:	UBAER	o	CAPEP	0	ONE	0	400	0	UAEBH	0	000	
Remanente	\$0,00			_		-	-	_		_		-	_	

Numero de actividad	AS 2.2	1						-	_						_					
Tipo de actividad	Trimes	tre de i	inicio			Tr	imestre termino				Pre		uesto d tividad	le la					Titulo de la actividad	
	-0	BAER		CAR	EP		CI	RIE		U	OP		UA	ЕВН		0	tro		Espectique producto o	Propósito de
	SEE:			SEE:			SEE		U2-15	SEE:	101		SEE			SEE			servicio en lo que se planea	in actividad
or correct	M	H	T	M.	н	T	M	H	T	M	н	T	м	H	T	M	H	I	ejercer	
Estudiantes teneficianos			0			0			d			Đ			0			0	Arrendamiento de salas / salones	
											Ш								Compra de recursos didácticos	
																			Compra de material deportivo ylo artístico	
																			Reproducción de materiales	
																			Pago a especialistas	
																			Contratación de plataforma digital	
																			especialistas Contrateción de plataforma digital Pago de viáticos para asiatentes	
																			Contratación de plataforma digital Pago de viáticos	
																			especialistes Contratación de platatorne digital Pago de viáticos para sastentes Pago de frasisdos para assistentes Compra de flox Lunch	
																			especialistas Commissión de plataforma digital Pago de visicos para asistentes Pago de traslados pora asistentes Compra de Box Junich Compra de papalente	
																			especialistes Contratación de platatorne digital Pago de vibricos para asistentes Pago de insistados para asistentes Compra de Box lumen Compra de papeleria Adquisción de uniformes	
																			especialistes Contratación de platatorna digital Pago de viáticos para sasistentes Pago de traslados pora asistentes Compra de flox función Compra de papelenía Adquisición de	





Diseño y producción de lonas
Renta de equipo de audio y/o video
Renta de mobiliano

En caso de requerir sigura precisión o actaración, describs brevemente:

#### Componente: 2. Acciones académicas en temas de aptitudes sobresalientes

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE las AEL podrán destinar hasta un 50% del recurso, de acuerdo con lo estipulado en las Reglas de operación 2024.

2.1 Acciones orientadas a la intervención directa y la atención complementaria: académica, artística, deportiva, rehabilitadora, desarrollo de habilidades socioafectivas y/o que contribuyan en el diagnóstico de las y los estudiantes con aptitudes sobresalientes

Recurso programado:		SEE focalizados:	USAER	0	CAPEP	8	CREE	0	noe	0	пасви	0	080	0
Remanente	\$0.00			_							-			

Numero de actividad	AS 2.1.	1																		
Tipo de actividad		estre d	de .				imestre término		I		P		guesto ctividad						Titulo de la actividad	
	us	AER		CA	PEP		CI	RIE		1.3	UOP		U	MEB	н	0	Bro		Especifique	Proposits
	SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			8EE:			producte o servicio en lo que	de la actividad
	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	11	T	se bjeues elecce.	SECTIONS
Estudientes beneficiarios		П	0			0		Г	0			0.			0			0	Arrendamiento de sales i salones	
																			Compra de recursos didácticos	
																1.1	1		Compra de material deportivo	
																			Reproducción de	
																			materialus	
																			Pago a especialistas	
																			Pago a	
																			Pago a especialistas Contratación de planaforma digital Pago de viáticos	
																			Pago a especialistas Contratación de platatorna digital	
																			Pago a especialistas Contratación de planatorna digital Pago de visitios para estatorios Pago de tratados para	
																			Pago a especialistas Contratación de planetorna digital Pago de viáticos para esistentes Pago de traelados para esistentes Compra de Box	
																			Pago a especialistas Contratación de pleatorna diatel Pago de visicos para esistentes Pago de traslados para esistentes Compra de Box Junch Compra de	





Renta de material
didáctico ylo
deportive
Diseño y
producción de
lones
Renta de equipo
de audio y/o video
Renta-de
mobiliaria

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

2.2 Acciones orientadas a que las y los estudiantes con aptitudes sobresalientes, pongan en práctica las habilidades académicas, artísticas, deportivas, para la vida y/o laborales y que promuevan la sensibilización, promoción, difusión y desarrollo en la comunidad escolar una cultura inclusiva, a través de campañas, ferias y eventos

Recurse programado:	\$0.00	SEE focalization:	USAER	0	CAPEP		CRE	0	dOn	a	UMERIC	0	940	0
Romanente	\$0.00	+	_	_	_	_	_	_	_	_	_		_	-

Numero de actividad	AS 2.2	1.1																		
Tipo de actividad	Trime	stre icio	de				imestre término						puesto ctividad					7	Titulo de la actividad	
	US	AER	-	CA	PEP		C	tit		U	OP.	=	UA	EBH		0	Bro		Espectique	
	SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			producto o servicio en lo que se planee.	Propósil de la activida
	M	Н	T.	M	H	T	M	H	T.	M	н	T	64	H	Ť	-M	н	T	ejercer	1000000
										-,,,,,									Arrendamiento de salas / salones	
																			Compra de recursos didácticos	
																			Compra de material deportivo	
																			Reproducción de materiales	
																			Pago a especialistas	
Saludiantes baneficianios			0			0			0			0			0			0	Contratación de plataforma digital	
					П								1						Pago de viáticos para asistentes	
																			Pago de trasiados pera asistentes	
					П			П											Compre de Box lunch	
																			Compre de papelería	
																			Adquisción de unifornes	
					Ь						100								Renta del vestuario	





Renta de manerial distante y/o deportivo Diseño y producción de jonas
Renta de equipo de audio y/o video
video Renta de mobiliario

#### Componente: 3. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE las AEL podrán destinar hasta un 80% del recurso, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.4 en las RO.

#### 3.1 Dotar de material didáctico especializado para estudiantes con discapacidad

Recurso programado:	\$0.00	
Remanente	\$0.00	7.0

			ofizad JSAER		•			national M bási		13	a	CA	oalized M bási on Fp1	co		0				
Tipo de	Material	detroir		USA	ER		a datribur	a	VM b	Asio	1	distribut	CAN	Fp		on		de inicio	to thermans	Propósito educativo
materiales (seleccione)	a adquirir	Cambridge a		Est	udier	ites	Carridad a		Est	üdin	eeth	Carridded a		Est	uda	ntes	Presupuesto	stra	estre de	(especifico del material a adquirir)
		Car	SEE	м	н	т	Carr	SEE	м	н	τ	Car	SEE	М	н	т		Trime	Trime	
Total		0	0	0	0	ū	a	0	0	0	0	0	0	0	0	0				

En caso de requerir alguna precisión o adaración, describe brevemente:

			callend M labo		0		CAPEP		0	Fo	CRIE	OR .	0				
-	Material	a derbur	c	VM labo	rad	dettour	8	CAP	EP.	arbuir		CRIE			e inicio	Dirmino	Propôsito
Tipo de materiales (seleccione)	asquirir	Cantidad a d		Entud	actes	Carridad a d		Est	udientes	dad a disk		Estu	diantes	Presupuesto	estre d	at de	educativo (especifico del material a adquirir)
		S	SEE	м 1	T	8	SEE.	м	нт	Cartido	SEE	м	нт		Trims	Ħ	





Total	0	0	0	0	0	0	0	D	0	0	0	0.	0	0	0		

En caso de requerir alguna precisión o actaración, describa brevernente:

			UOP	06		9		edizad JAEBH			D	Fo	Otro	os		0				
Tipo de	Material	distribur		uo	P		a distribuir	10	UAE	вн		a distillur		ОТЯ	80			1	-	Propósito
materiales (selectione)	adquirtr	didos a	SEE	Ein	udiar	ntero	dicted a		Est	udie	rtes	Solution or		Est	udiw	nten	Presupuesto	i	1	educativo (especifico del material a adquirir)
		8	BEE	м	н	т	å	SEE	м	н	т	ð	SEE	м	#	т		10	*	
Tota	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				

En caso de requent alguns precisión o adlaración, describa breveniente:

3.2 Dotar de material bibliográfico para estudiantes con discapacidad

3.2 Dotal de material bibliografico	para estudiantes con discapacida
Recurso programado:	\$0.00
Remanente	\$0.00

			calizac USAER		3	0		calicac M bás		-	0	CA	oatizad M bási on Fp	ioo .	ě	,				-
Tipe de	Titulo de	ambur	9	UBA	ER		isrbuir	C	AM be	helico	9	strbuir	CAN	bās Fp		on		- inicia	de término	
libros (seleccione)	los materiales	tidad a d	SEE	Est	utier	1800	antidad a d	SEE	Est	udar	rtes	ided a d	SEE	Est	utkar	tes	Presupuesto	Trimestre de inicia	spane de	Propósito educativo (específico del material a adquirir)
		8	SCE	м	н	τ	S	SEE	м	н	T	8	DEE	м	H	T		th.	Trim	
Tot	al	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			Н		

En caso de requerir alguna precisión o actaración, describa brevemente:

Focalizados o Focalizados CRIE	0
--------------------------------	---

4



Tipo de Sbros	Titulo de	a distribuir	cı	M ta	bors		a defribut		CAP			a detribut	3	CRI	E.		Presupuesto	etre de kricio	de término	Propósito educativo (específico del
(selections)	materiales	fided		Est	uchar	tim	petral		Em	udim	ries.	pegg		Est	udar	ries.	riesupuesio	1.2	1	meterial a adquirir)
		3	SEE	м	н	т	ð	SEE	м	н	T	3	SEE	м	н	т		#	ž.	
Tot	al .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			Н	

En caso de requerir alguna precisión o actaración, describa brevemente:

		Fo	UOP	ios		0		UAEBH UAEBH			•	Fo	Otro	los		•				
Tipo de Sbros (seleccione)	los ne) materiales	antidad a distribuir		uo	P		antidad a distribut		UAE			antidad a detribut	1100	OTF	10		Presupuesto	Trimeatre de inicio	mestre de término	Propósito educativo (especifico del material a adquirir)
		0	1000	Fe	udia	relate	3	222	Title	udiar	-	0	1000	Fee	uchine	Wine.		4	181	
			SEE	M	н	T	100	SEE	M	H	T		SEE	M	H	T			[ [	
Tot	al .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				

3.3 Dotar de pruebas estandarizadas para estudiantes que enfrentan Barreras para el Aprendizaje y Participación por una condición de discapacidad

Recurso programado:	\$0.00
Romanente	\$0.00

			calizac USAER			0		calizac W bás			,	CA	M best	ico		,				
		- inc		USA	ER		ipni	C.	AM Is	åeloc	8.	and .	CAN	Fp		on		cio	puls	
Tipo de pruebas (seleccione)	Tituto de las pruebas	dad a dami		Est	udlar	tee	ed a detri		Ent	udar	Ties	ed a chim		Ent	urter	vies.	Presupuesto	stre de inicio	tre de tên	Propósito educativo (especifico del material a adquirir)
2.	,	Cambid	SEE	м	н	т	Cambid	SEE	м	н	т	Carsist	SEE	м	*	т		Trimes	Trimest	
Tota		0	0	0	0		o		0	0	0	.0	0	0	0	0				

En caso de requerir alguna precisión o adiaración, describa brevemente.





			M labo		1	0.		cations CAPER		9	0	Fa	CRIE	los	25	0				
		3	CA	UM In	bors	i i	5		CAP	er		5		CRI	E			95	eus	
Tipo de	Titulo de	a dant		Est	uder	ttes	a distrib		Est	udiar	des	a distrib		Est	udlar	ten		tre de inicio	de biensins	Propósito aducativo (específico del
pruebas (sieleccione)	las pruebas	Cambdad	SEE	м	н	т	Cartidad	SEE	м	н	т	Cambidad	SEE	м	н	T.	Presupuesto	Trimestre	Trimestre	material a adquirir)
Total	d	a	a	a	a	6	0	a	0	0	0	o	0	0	0	0				

En caso de requere alguna precisión o actaración, describa brevementa

		Fa	UOP	ios		D		CARDA LACERA		1	0	Fo	Otro	los	1					
		5		uo	P		9		UAEI	вн		Na.		ОТЕ	ю			95	mino	
Tipo de pruebas	Titulo de	2 -	a dyte		Est	ickar	tes.	a date		Est	udiar	des.	Presupuesto	de in	de 16m	Propdelto educativo (especifico del				
seleccione)	pruebas		SEE	м	н	т	Carridad	SEE	м	н	T	Carticled	BEE	м	н	Ť	Presspusso	Trimestre de Inicio	Trimestre	material a adquirir
Total	si .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				

3.4 Diseño, producción e impresión de material en formatos adaptados para favorecer la accesibilidad de estudiantes con discapacidad

Recurso programado:	\$0.00
Remanents	\$0.00

			oalizad JSAER			0		olizad M báni		- 0	•	CA	elized M bési on FpT	00		0				
		3	3	USA	ER		pric	CA	M bi	inico	r:	and .	CAN	Fp'		011		9	término	
meterial a	Titulo de	daspi		Est	udlar	ntee	a distrit		tier	udber	ten	-		Est	udiar	tes	Presupuesto	de in	de têm	Propósito educativo (especifico del
reproducir seleccionej	los materiales	Certidad a	SEE	м	н	т	Cardidad	SEE	м	н	т	Cantidada	SEE	м	+	т	riesopuesso	Trimestre	Trimestre	material a adquirir)





Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	
(73322)	- 1				(2)	150	1000	1.1		0		127	100	7.1	. 7	
Caso de requery sipi	una preciek	on p ac	danad	dn. c	descri	the bre	whereart	ia								

			celizad M labo			0		cellced CAPEP			•	Fo	CRIE	los	1	0				
		. Are	CA	M In	bora	1	. Art		CAP	EP		1		CRE	ε			ele ole	oup	
material a	Titulo de los	a distrib		Est	udle	rdea.	a distrib	- 10	Ent	udar	faca	a distri		Est	uchar	rtan	Presupuesto	de ins	de têm	Propósito educativo (especifico del
reproducir (seleccions)	materiales	Cartidad	SEE	м	н	т	Cartidas	SEE	м	н.	Ŧ	Cantidad	SEE	м	н	7	readurant	Trimestre de Inicio	Trimesons	material a adquirir)
Tota	al	0	0	0	0	0	Ó	0	0	0	6	0	0	ō	0	8				

		Fo	UOP	ion.	3	0		uAEBH		1	•	Fo	Otro	las	-	)				
		- in		UO	P		5	1.8	UAE	эн		b	1 8	OTE	ю			9	oui	
Tipo de material a	Titulo de	ridad a dishbur		Est	udier	tientee	distrib		Est	icliar	tes	a dahibur		Est	udier	dana		de Ink	de término	Propôsito educativo
reproducir (selectione)	los materiales	Carticled	SEE	м	н	τ	Cantidad a distribu	SEE	м	*	7	Carridas	SEE	M	*	Ť	Presupuesto	Trimestre de Inicia	Trimestra o	(expecifico del material a adquirir)
Tot	si	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					

3.5 Dotar de equipo adaptado, tecnológico y/o multimedia para estudiantes con discapacidad

			calizad UBAER		,	9		colizad M bás				CA	M bási on Fp	co		•				
		5		USA	ER		'n	C	M by	iaico		27	CAM	bás Fp		on		injejo	ino	
Tipo de equipo	Caracteristicas	date		Est	udiar	den	a clarb		Est	utier	rios	a demb		Est	uder	rios	Presupuesto	de In	de têm	Propósito educativo (sepecifico del
seleccione)	generates de los equipos	Cartidad a distrib	SEE	M	н	т	Cartisad	SEE	м	н	Ť	Cardiad	SEE	м	+	Ť	riesapassa	Trimestre	Trimestre	material a adquirir)





caso de requent alguna precisión o adaración, describa brevemente:	

			celizad M labo		1	Ď.		CAPEP		-		Fo	CRIE	ton	4	0				
		3	CA	UM In	bon		5		CAP	EP		100		CRI	E			olo	9110	
Tipo de Características equipo generales de	a dishib		Est	udier	rios	a detrib		Est	udion	ites	gjąsyji e		Est	udier	ites	- Branco and a	e de Inicio	de trimmino	Propósito educativo	
(selections)	los equipas	Camidad	SEE	м	н	τ	Cartidad	BEE	M	н	т	Cantidad	SEE.	м	н	т	Presupuesto	Trimestra	Trimestre	(especifico de motorial a adquirir)
-	Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0				

		Fo	UOP	los	2			calizad UAEBH		-	9	Fo	Otro	ios	-	0				
		3		uo	P		3		UAEI	Вн		*		отн	100			olo	dermino	
equipo generales de	a destra		Est	uder	vien	a damp		Est	udier	tes	a distric		Est	udier	tes	O	tre de inicio	med eb e	Propósito educativo	
(seleccione)	equipo generales de	Cardidad a distribuir	SEE	м	н	Ti	Cartished	SEE	м	н	r	Cantidad a distribuir	SEE	м	н	T	Presupuesto	Trimentre	Trimestre	(especifico de material a adquirir)
-	Total	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0				

3.6 Adquirir herramientas, utensilios, enseres domésticos y aparatos electrónicos para los talleres de capacitación laboral

Recurso programado:	\$0.00
Remanunts	\$0.00

			dizados h con Fp		- 3	0	Foc	alizados Iaboral		,	0			_	
			CAM	bésico	con!	FpT	*		AM le	boral			9	949	
Talter a uterrationita, uterration o mobiliario o aperato a adquirir	Cartidad a dembuir		te	tudieri	Dest.	d a damb		Es	ucten	tos	Presupuestn	ire de inicio	e de término	Propósito educativo (específico de los materiales a	
	aperato a adquirir	Cantida	SEE	м	н	+	Carsida	SEE	м	н	Ť		Trimes	Trimeste	reproducir)





No. of the second	1000	0 0		
Total	0 0	0 0 0 0	0 0 0 0 0000	
1018	0	0 0 0 0	0 0 0 0 0000	

3.7 Dotar de insumos y materiales consumibles no perecederos que requieren en los talleres laborales que ofertan los CAM L y con FpT para las actividades de estudiantes con discapacidad

Recurso programado:	\$0.00
Ramanente	\$0.00

		ocalizad AM bási			0		ocalizad M b con		- 3	0		ocalizad AM labo			D				
		C	AM b	ásico		100	CAM	básico	con	FpT	1	c	AM le	boral					
	100		Es	fudian	tes	2	1	Es	udian	ten	trans.		Es	tudiar	tes		1	-	Propósito
Especifique el Spo de insumos	Carddad + 8h	SEE	м	н	Ť	Continued a di	see	м	н	т	Cartified a di	SEE	м	н	т	Presupuesto	Shreense do	Trimestre de a	(especifico de los materiales)
Total	0	0	0	0	0	0	ů	Ö	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00			

3.8 Adquirir ayudas técnicas para la accesibilidad y movilidad que mejoren las condiciones para el desplazamiento, orientación y comunicación del/ de la estudiante con discapacidad

Recurso programado:	\$0.00
Remanente	\$0.00

			USAER 0 C/					celizad M bási		•	,	CA	caltzad M bási on Fp	ioo						
		3	- 5	USA	ER		4	C/	M b	ksico		. sys	CAM	Fp.		on		99	outs	
Tipo de ayuda a seleccione) adquirir	a distrib		Est	udiar	vtes	dan	1	Est	utier	tes	a destauk		Est	uter	1985	Presupuesto	de inicio	do térm	Propósito educativo (específico de	
	Ayuda a adquirir	Carristed	SEE	M	н:	т	Carridad	SEE	м	н	т	Cambbad	SEE	M	н	τ	resignatio	Trimestra	Trimestre de	material a adquirir)
Te	otal	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0		a	0	0				

			lizados Isborsi			CATE		Fo	CRIE	los o			
Tipo de	Ayuda a	21	CAM	laboral	1000		CAPEP	e ped		CRIE	Presupuesto	40	 Proposito educativo (especifico del
(selections)	adquirir	83	see e	atudantes	Canto	SEE	Estudiente	. 8	SEE	Estudientes	and the second second	11.4	 material a adquirir)





		м	н	1		м	*	1		М	Н.	1			
Total					0010		2		7.0		_	0	H	+	

		Fo	UOP	los		0		celtzed UAEBH		-	•	Fo	Otro	los		9				
		1		UO	•		3		UAE	BH		5		OTF	10			9	ous	
Tipo de ayude a ayude a adquirir	aca distini		Est	udiar	Nes	a distibut		Est	udier	vies :	a derbur		Est	udiar	ytes.		de ini	the term	Propósito educativo	
	Ayude a adquirir	(tentour c	SEE	м	н	т	Caribbad	SEE	M	н	T	Compided	SEE	м	н	τ	Presupuesto	Trinvestre de inicio	Trimestre de término	(específico del material a adquirir)
To	tal	0		0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0				

### 3.9 Dotar de mobiliario ordinario y/o adaptado para estudiantes con discapacidad

Recurso occurrentes	80.00
Recurso programado:	20.00
Remanente	\$0.00

		colizad USAER			0		edizad M bhs		1		CA	calizar M bás con Pp	ico		a			V	
	2		USA	еп		5	c	AM b	Asico	,	art.	CAN	bás Fp		on		013	umine	
Especifique el tipo de mobiliario a adquirir	Sóed a detribus		Ew	udlar	des.	a distribut		Est	uder	tes	a clater		Est	uda	rtes	Presupuesto	stre de inicio	tre de tâm	Proposito educativo (específico de
	Cartidod	SEE	м	н	T	Carifold	SEE	м	H	Ť	Cantidad	SEE	м	н	т	- Transport	Trimestre	Trimestre	material a adquirir)
Total	0		0	0	0	0	0	a	0	0	0	0	0	0	0				

	1,5	callzad M labo			CAPER		Fo	CRIE	los a				
Especifique el tipo de	11	CA	M laboral	100		CAPEP	11		CRIE		otto icio	8.	Proposito educativo
mobiliario a adquirir	Cantidad	SEE	Estudiantes	Open Common or other Common or	SEE	Estudiantes	9.0	SEE	Estudacios	Presupuesto	Ties	100	(específico del material a adquirir)

4



			м	н	T		м	н	Т		м	н	T	
Total	0	0	0	0	0	0			0	0		0	0	

	Fo	uop uop	los	-	0		calizad UAEBH			0		OTRO							
	3		uo	P		a	- 0	UAE	пн		ans		оп	80			8	mino	
Especifique el tipo de	i i		Est	udisr	mes.	date		Det	udler	tee	a distrib		Est	udiar	ten		de in	- 8	Proposito educativo
mobiliario a adquirir	Cartidada	BEE	м	н	т	Carlidada	SEE	м	н	т	Cartidad	SEE	м	н	т	Presupuesto	Trimentre	Trimestre de	(especifice de material a adquirir)
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ð	0	0		0	0		-		

#### 3.10 Aquirir equipamiento y materiales para aulas multisensoriales

Recurso programado:	\$0.00
Remanents	\$0.00

a detibut	AM bá	udiani	tes	datribut	CAN	FpT Esti		***	arbon	C.	AM lat	ooral	100		inicio	001	
1a detibu	Esta	udiani	tes			Est	den	) (100	ngap		Est	iden	00		8		
9			11.5	.0	1 3					1 3		7 50	**		2	The state of	Proposito
Cartillo	м	н	т	Carticled	SEE	м	H)	т	Cartidad a distrib.	SEE	w	H	т	Presupuesto	Trimestre de	Trimestre de	educativo (especifico de los materiales)
0 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	9	0	\$0.00			
0	0 Unit alo	0 0	0 0 0	6 0 0 0	0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 50.00		0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

Componente: 3. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con aptitudes sobresalientes Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE las AEL podrán destinar hasta un 80% del recurso, de acuerdo con lo estipulado en las Reglas de operación 2024.

#### 3.11 Dotar de material didáctico especializado para estudiantes con aptitudes sobresalientes

Recurso programado:	\$0.00
Bemananta	10.00





			calizad USAER			0		celized CAPEP	08			Fo	CRIE	os		0				
		-		USA	ER				CAPI	EP	0	4		CR	E			D	9	
Tipo de	Meterial	date.		Est	udier	tton	Saleth		Est	uden	ton	dateb		Ex	udier	tes		e início	1	Propdeito
materiales (selections)	a adquirir	Carridad a dishbur	SEE	м	н	т	Cartisted a distribut	SEE	м	н	т	Cartished as	SEE	м	н	т	Presupuesto	Trimestre de	Trimestre de	(especifica del materia a adquirir)
Tota En ceso de rec		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				

		Fo	celizad UOP	08	-	0		calizad UAEBH			1	Fo	Otro	06		0				
		-		uo	P		5		UAE	ВН		5		Otr	0			8	2	
Tipo de	Material	a darb		Est	udion	1008	a derbur		Est	udien	tome	a distribut		Est	udiar	100		de inicio	1	Propósito educativo
materiales (seleccione)	adquirir	Carridad a	see	м	н	т	Cartidad a	SEE	ш	н	т	Cartidad	SEE	м	н	Ť	Presupuesto	Trimestre	Trimestre d	(especifico del materia a adquirir)
Total	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0				

3.12 Dotar de material bibliográfico para estudiantes con aptitudes sobresalientes

\$0.00
\$0.00

			calizad USAER			0		CAPEP CAPEP		3,0	0	Fe	CRIE	os	-	,			_	
	1	*		USA	ER		4		CAP	EP		*		CRI	E			9	ou	
Tipo de	Titulo de	dimb		Le	udler	tes	derb		Er	udiar	des	Anth		Est	udar	tim		e inic	término	Propósito educativo
libros (seleccione)	los materiales	Cartidad a o	see	м	н	т	Cartidad a c	SEE	м	н	т	Carridad a distribut	SEE	м	н	т	Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de	(especifico di material a adquirir)
Tat	d	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				





#### Focalizados UOP Focalizados Otro Focalizados UAEBH UOP UAEBH Otro Carridad a distribuit Canddad a distribuir Trimestre de Inicio Propósito educativo Trimestry de Memino Estudientes Estudiantes Estudiantes Titulo de (especifics del BEE SEE SEE material a adquirir] м H M H M н T 0 0 0 0 0 Total Φ 0

# 3.13 Dotar de pruebas estandarizadas para la identificación de las y los estudiantes con aptitudes sobresalientes

Recurso programado:	\$0.00
Remanente	\$0.00

			USAER		1	0		CAPER		1	0	Fo	CRIE CRIE	ios		9				
		.pr		EN	ER	ntes	, Angl		CAP	EP udiur	ndara.	, Angl		Ext	Euchar	ntes		de inicio	simino	- Mario de Mario
Tipo de identificación (seleccione)	Titulo de las pruebas estandarizadas	Cantidad a distribut	SEE	м	н	т	Carlifold a distribuit	SEE	м	н	т	Cantoled a dembué	SEE	м	н	т	Presupuesto	Trimestre de in	Trimestre de tièr	Propósito educativo (específico del materia a adquirir)
Ti En caso de req	otat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				

		Fo	Focalizados UOP			0		JAEBH		0		Fo	Otro	los	0			-	_	
Tipo de identificación (seleccions)	Titulo de las pruebas salandarizadas	Cartidad a datribur	UOP					UAR		<b>NEBH</b>			Otro						9	
				Estudiantes		ntes	Sembu		Entudientes		Satribu		Estudiantes		tes		de inicio	1	Propdaito educativo	
			see	м		т	Carridod a distribuir	SEE	м	н	т	Carridad a distri	SEE	м	+	7	Presupuento	Trimestre d	Trimestre de	(especifico doi material a adquirir)
Total In caso de requerir alguna precas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	D	D	0	0				

#### 3.14 Dotar de equipo tecnológico y/o multimedia para estudiantes con aptitudes sobresalientes





Recurso programado:	\$0.00
Remanente	\$0.00

			alizad ISAER			9		CAPEP	Dis.			Fo	calizad CRIE	06		0					
	Caracteristicas	arbuir		USAER			7		CAPI	APEP		proj		CRIE				og.		52-1000/00	
Tipo de equipo		Ceracteristicas generales de		8		Estudio	udier	then	tidad a dabbur		Exturbantes			a distrib.		Estudiantes			Presupusato	de into	1
(selections)	los equipos	Cantidad	SEE	м	н	T	Cantdad	SEE	м	н	τ	Cantidad	SEE	м	н	Ť	ricospiness	Trenestre	The state of	del materia a adquirir)	
	otal uerir alguna precia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0					

		Fo	UOP UOP	ias .	1	0		Celizad UAEBH		. 9	0	Fo	Otro	los	50	0				
Tipo de equipo	Características generales de	gre		uo		P				VEBH		DAG	Otre					Inicio	término	
		generales de	generales de	generales de	de day	Estudio	udler	das	a distribur		Estudantes			ta dist		Estudiantes			Presupuesto	the de la
(selectione)	los equipos	Carridad	SEE	м	н	т	Carridand	SEE	м	н	т	Corridad	see	м	н	Ť	e te con face and	Trimestr	Trimestre	del materia a adquirir)
	otal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				

3.15 Dotar de insumos y materiales consumibles no perecederos para las actividades curriculares y extracurriculares de estudiantes con aptitudes sobresalientes

Recurso programado:	\$0.00
Remanente	\$0.00

		USAER			0		CAPEP		- 3	9	Fe	CRIE	00		1				
Expecitions of	distribut		1	Estudiantes				Es	EP.	ten	distribut		GRI	udian	tee.		inicio	semina	Propósito
Especifique el tipo de insumos	Carridad a distrib.	SEE	м	н	T	Carridad a distribut	SEE	м	н	Ť	Carridad a distribuit	SEE	м	н	t	Presupuesto	Trimestre de	Trimestre de l	educativo (específico de los materiales)
Total	0	a	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.60			





	Fe	UOP	los		0	F	UAEB			0	Fe	Otro	los	- 9	0			,		
	١,		UO	(P				UAE	ВН				Ot	10					2	
Especifique et	1		Es	tudiar	ten	11		E	rtudiar	tes.	1		Ex	tudar	ries			100	1	Propósito
tipo de insumos	Contided a doothus	SEE	м	н	т.	Comittad a dambas	SEE	м	н	T	Cartitled a distribut	SEE	w	н	т	Pre	supuesto	Trimestre de Inicio	Trimentry de tameiro	educativo (especifico de los meteriales
Total	0		0	q	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	-	\$0.00	H		-
En caso de requi	arir alç	juna pre	cisión	o aci	wació	in, des	cribs to	even	erte:	-	-		-	-	-			•		
Casa III Palant	655	in one																		
astos de Opera	_			_	+		_	_	_	_	7									
Recurso progra	mado	6			50	.00					1									
Remanente					\$0	.00					]									
			i	Tipo							Des	cripción realiza					Trimestiv de ricci	Trimestre de termina		Presupuesto
Planación	200	50.7								1									4	
Seguiniento y su	pevi	eion .								4						-	_		4	
Evaluación										4	11.	Vont.	1000	aau	mucs					
Acciones de Con	tralori	in Socia	03								980	dividade in descr tal de Tr Soc	tas e	de C	rogram ortraior					
Asistencia a reun	iones	сопиас	adae ;	por la	DGD	Ç.														
Distribución de n	ateria	des a to	s SEE	focali	żądo	6														
										_										\$0.00
En cesa de requi	orir ok	juna pro	ocisión	o aci	eració	śn, dec	scribe be	reven	sente:										-	
Autorización PAT /alidación de la p Nombre			dinad	tora ilo	ical d	el PF	SEE													
Cargo																				
Firma y seto alidación de la /	del R	espons	sable e	de Ed	ucac	ián Es	pecial	subel	atema	Cata	tal									
Nambre				-125-0																
Cargo																				
Firma y sello latidación de la /	del B	osnon.	untrie :	de Ed	unaci	Vin Fe	macial:	hel	about	Facto	eral									
Nombre	GEO P	wapons	-aute i	Se E0	J. 80	1 0.5	Parcial.		_ come	1 446	-									
Corre																				





### Anexo 4 Avance Físico Financiero (AFF)

LOGO ENTIDAD FEDERATIVA

	Fecha de Elaboraci	ión
Dia	Mes	Ano
0	g.	0

GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
CLAVE DE LA UR

	NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE	
_	EJERCICIO FISCAL	
_	2024	-

PROGRAMA PRESUPUESTARIO			
CLAVE PRESUPUESTAL		TRIMESTRE	
INSTITUCIÓN BANCARIA		CTA ESPECIFICA	
INSTITUCIÓN BANCARIA		CTA OPERATIVA	
FECHA DE DEPOSITO DEL RECURSO	A SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTATAL 1 MINISTRACIÓN		
FECHA DE DEPOSITO DEL RECURSO	A SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTATAL 2 MINISTRACIÓN		

TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA ESTATAL									
NOMBRE DE LA UNIDAD									
NOMBRE DEL RESPONSABLE									
CARGO									

#### MONTO NOTIFICADO EN CONVENIO

	REPORTE DEL EST	ADO DEL PRESUP	UESTO			_	
Tipo de Apoyo y/o componente	Aprobado	Modficado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagedo	Por ajarcar / reintagrar
Acciones académicas para agentes educativos en temas de decapacidad y aptitudes sobressiantes	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00
Acciones de atención complementaria para estudiartes con discapacidad y/o con aptitudes sobressilentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discepacidad y/o con aptitudes sobresalientes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gestos de Operación Local	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Y/O COMPONENTES + GASTOS DE OPERACIÓN I OCAL	0.00	0.00	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MONTOS DE PRODUCTOS FINANCIERO	X8
CUENTA RECEPTORA (SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO)	0.00
CUENTA OPERATIVA (SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO)	0.00
TOTAL	8.00

Por Reintegrar	Pagado
0.0	0.00
0.0	0.00
0.0	0.00





TOTAL GENERAL (TIPOS DE APOYO + GASTOS DE OPERACIÓN LOCAL+ PRODUCTOS FINANCIEROS)	0.00		0.00	0.0
Bajo protesta de decir verdad manifestamos que documentación comprobatoria que las sop	orta conforme a las dis-			
FUNCIO	NARIOS RESPONSABL	ES DE LA ENTIDAD FEDE	RATIVA	non tres compositores anno
RESPONSABLE FINANCIERO	TITULAR DEL	ÁREA FINANCIERA	PERSONA COORDINA PFS	and any and a second second second
Nombre Completo, Cargo y Firms	Nombre Comp	eto, Cargo y Firma	Nombre Complete	e, Gargo y Firma



### Anexo 4 Avance Físico Financiero (AFF)

LOGO ENTIDAD FEDERATIVA

Fecha de	Elaboración	(1)
Dia	Men	Aña
710	(1)	7(1)

	GOBIERNO DEL ESTADO	Ξ
-	(2)	
	CLAVE DE LA UR	
2	(4)	

NOMBRE DE LA UNII	DAD RESPONSABLE
2	ŋ
EJERCICI	O FISCAL
- 41	10

MOCOLAN SHEET WITCHASS	CONVENIO CELEBRADO		
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	(6)		
CLAVE PRESUPUESTAL	(7)	TRIMESTRE	(4)
NSTITUCIÓN BANCARIA	(9)	CTA ESPECIFICA	(10)
NSTITUCIÓN BANCARIA	(8.1), (9.2)	CTA OPERATIVA	710.1], 710.2
FECHA DE DEPOSITO DEL RECURSO	A SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO 1 MINISTRACIÓN	, de	41
FECHA DE DEPOSITO DEL RECURSO	A SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO 2 MINISTRACIÓN	(1)	19

TITULA	R DEL ÁREA FINANCIERA ESTATAL	
NOMBRE DE LA UNIDAD	(12)	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	(13)	71.
CARGO	(14)	

MONTO SUBCRITO EN CONVENIO (15

REPORTE DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO							
Tipo de Apoyo y/o componente (16)	Aprehado (17)	Modificado (16)	Comprometido (19)	Devengado (20)	Ejercide (21)	Payado (22)	Por ojercer / reintegrar (23)
Acciones académicas para agentes educativos en temas de discapacidad y aptitudes sobressilentes							
Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes							
Equipamiento específico en beneficio de estudantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresellentes							
Gastos de Operación Local							
SUBTOTAL (SUMA DE LOS TIPOS DE APOYO Y COMPONENTES + GASTOS DE OPERACIÓN LOCAL) (24)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MONTOS DE PRODUCTOS FINANCIER	05 (25)	Pagado	Por Reintegrar
DE FINANZAS DEL ESTADO)	0.00	0.00	0.00
CUENTA OPERATIVA (SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO)	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL (TIPOS DE APOYO + GASTOS DE OPERACIÓN + PRODUCTOS FINANCIEROS) (26)	0.00		0.00





Bajo protesta de decir verded manifestamos que las cifras expresadas en el presente informe fisico-financiero son reales y que concuerdan con la documentación comprobatoria que las soporta conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, la qual se encuentra bajo resguando y responsabilidad de esta entidad federativa.

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

RESPONSABLE FINANCIERO	TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA	COORDINADOR/A LOCAL DEL PROGRAMA
(27)	(28)	(29)
ombre Completo, Cargo y Firma	Nombre Completo, Cargo y Firma	Nombre Completo, Cargo y Firm

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO ANEXO 4 "AVANCE FÍSICO FINANCIERO" (AFF)

DATOS

FECHA DE ELABORACIÓN

Dia mes y año en que se elabora este informe.

(2) GOBIERNO DEL ESTADO

Nombre oficial y completo de la entidad federativa que presenta este avance

- (3) NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE Nombre completo y oficial de la UR a la que va dirigido este avance
- (4) CLAVE DE LA U.R.

Clave de la Unidad Responsable (UR) a la que va dirigido este avance

(5) EJERCICIO FISCAL

Año al que corresponden la información del Informe.

(6) PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Nombre completo del Programa Presupuestal objeto de este Informe.

(7) CLAVE PRESUPUESTAL

Anotar los digitos que componen la clave del programa objeto de este avance definida en la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) para la operación de Programas Federales

(8) TRIMESTRE

Trimestre al que corresponde los datos del Informe (enero- marzo), (abril-junio), (julio-septiembre) y (octubrediciembre).

(9) INSTITUCIONES BANCARIAS

Nombre oficial y completo de la institución bancaria en la que se realiza la transferencia de los recursos del Programa Presupuestal. (Receptora/Finanzas)

(9.1) Nombre oficial y completo de la institución bancaria en la que se realiza la administración y ejercicio de los recursos del Programa Presupuestal. (SEP Estatal/Operativa)



- (9.2) Nombre oficial y completo de la institución bancaria en la que se invierten los recursos del Programa Presupuestal. (Inversión)
- (10) CUENTAS BANCARIAS

Número de la cuenta (10 digitos) de la institución bancaria en la que se realiza la transferencia de los recursos del Programa Presupuestal. (Receptora/Finanzas)

- (10.1) Número de la cuenta (10 digitos) Nombre oficial y completo de la institución bancaria en la que se realiza la administración y ejercicio de los recursos del Programa Presupuestal. (SEP Estatal/Operativa)
- (10.2) Contrato y número de la cuenta (10 digitos) de la institución bancaria en la que se invierten los recursos del Programa Presupuestal. (Inversión)
- (11) FECHA DE DEPOSITO DEL RECURSO A SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTATAL.
  Fecha en la que Secretaria de Finanzas o su similar trasfiere los recursos a la Secretaria de Educación Estatal o su equivalente. (1ra Ministración)

Fecha en la que Secretaria de Finanzas o su similar trasfiere los recursos a la Secretaria de Educación Estatal o su equivalente, (2da Ministración)

(12) TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA

NOMBRE DE LA UNIDAD

Nombre completo de la unidad o área financiera responsable de administrar los recursos del Programa en la Secretaria de Educación o su equivalente de la entidad federativa que reporta.

(13) NOMBRE DEL RESPONSABLE

Nombre completo del (de la) funcionario (a) público(a) titular del área financiera responsable autorizado para el manejo de la cuenta bancaria productiva en la Secretaría de Educación o su equivalente de la entidad federativa que reporta.

(14) CARGO

Cargo oficial del (de la) funcionario (a) público (a) titular del área financiera responsable autorizado para el manejo de la cuenta bancaria productiva en la Secretaria de Educación o su equivalente de la entidad federativa que reporta.

(15) MONTO SUSCRITO EN CONVENIO

Es el presupuesto suscrito que se establece en el Convenio Marco para la operación de Programas Federales.

(16) TIPO DE APOYO Y/O COMPONENTES

Asentar la descripción completa del tipo de apoyo y/ componente que se reporta, de acuerdo a la denominación que aparece en las Reglas de Operación 2022 del Programa.

(17) APROBRADO

Es el presupuesto original que se establece en la suma de los criterios de gasto para la operación de Programa.



#### (18) MODIFICADO

Es el presupuesto aprobado más ampliaciones presupuestarias menos reducciones presupuestarias.

#### (19) COMPROMETIDO

Es el presupuesto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

#### (20) DEVENGADO

Es el presupuesto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes y servicios oportunamente contratados.

#### (21) EJERCIDO

Es el presupuesto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

#### (22) PAGADO

Es el presupuesto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago y se concreta mediante la emisión de un cheque o trasferencia bancaria

#### (23) POR EJERCER / REINTEGRAR

Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará de la diferencia entre el presupuesto modificado - (comprometido, + devengado, + ejercido, + pagado).

#### (24) SUBTOTAL (SUMA DE LOS TIPOS DE APOYO Y/O COMPONENTES MÁS GASTOS DE OPERACIÓN LOCAL)

Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará cada uno de los momentos contables de los tipos de apoyo del Programa.

#### (25) MONTOS DE PRODUCTOS FINANCIEROS

Suma de rendimientos financieros generados durante los trimestres por la cuenta bancaria productiva (Receptora y Operativa).

#### (26) TOTAL GENERAL (SUBTOTAL + MONTO DE PRODUCTOS FINANCIEROS)

Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará cada uno de los momentos contables de los tipos de apoyo más gastos de operación más productos financieros

### (27) RESPONSABLE FINANCIERO DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME

Nombre completo, cargo y firma del (la) funcionario (a) público(a) responsable de la elaboración de este informe.

#### (28) TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA.



Nombre completo, cargo y firma del (la) funcionario (a) público(a) titular del área financiera en la Secretaría de Educación o su equivalente de la entidad federativa que reporta.

#### (29) COORDINADOR/A LOCAL DEL PROGRAMA

Nombre completo, cargo y firma de (la) funcionario (a) público(a) responsable de la coordinación operativa del Programa en la entidad federativa que reporta.

+



### Anexo 4a Anexo al Avance Físico Financiero (AAFF)

#### EJERCICIO FISCAL 2024

Fecha	de siaborac	ión
š	*	Año
-		+

CONVENIO CELE	BRADO
Gobierno de la Entidad Federativa	
Programa Presupuestario	
Ejercicio Fiscal	
Trimestre	
Region del Para	

	Segui	miento al PAT				Seguinie	nto a las vari	sciones p	esupurs.	siles	_
Criterio de Gasto	Accidin compromistide un PAT	Presupuesto original autorizado	Activided modificacia PAT	Presuguesto modificado	Espicación a la variación presupusada	Compromission	Devengatio	Ejercido	opeting	Por Ejercer / retnegrar	Porcentaje al avance presupuestal
t t DIS		145		-		12	1.0	- 1	48		
1.2 DIS		12.5				(4)	-		148		





	Subtotal								
1.2 AS		#3		13	2	- 20	152	- 10	
1.1 AS		21	9	-		- 2		- 1	

	Segu	imiento al PAT				Seguimier	nto a las varia	ciones p	esupureta	ries	
Criterio de Gasto	Acción comprometida en PAT	Presupuesto original autorizado:	Actividad modificada PAT	Presupuesto modificação	Espicación a la variación prempoestal	Comprometido	Devengado	Ejercado	Pingacho	Por Ejercer / nentegrar	Portamental in source presuntatestia
2.1 DIS		201		172		- 2	- 31		- 20	- 12	
22018		20				- 2	- 4	- 4	+	10	
2.3 DtS		233		57		8	48	- 3	- 33	- 52	
1 AS		40		94			93	-	45	7.7	
2 AS		4)(		17.0		*	93	3	80	13	
3 AS		÷8		39			**	3	*	38	
	Subtotal.							- 31	7.	- g'	

Componente: 3 Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobressitentes





	Seguir	niento al PAT	-			Seguirrie	ento a las vari	aciones pr	esupuestal	es	
Criterio de Gasto	Aodán comprometida en PAT	Presupuesto original autorizado	Actividad modificada PAT	Presupuesto modificado	Exploación a la variación presupuestal	Comprumetido	Devengado	Eperado	Pagaso	Per Ejercet / reintegran	Porcertaje al avance presupuestal
3.1 DIS		*		-			(*)	- 4	**	9	
3.2 018		33		-		9		< 4	20	18	
3.3 DIS		*		3		-	*	- 2	*:	- 5	
3,4 015		-0.		8			1+1	35	- 50	-	
3.5 DIS									-	-	
3.6 DIS		- 55		-			To		*	-	
3.7 DIS				- 4			-	- 74	20	- 4	
1808		20		. 3		- 12	W.	- 74	- 20	11	
3.9 DIS		- 23		. 8.			¥.	14	- 83	+	Г
3,10 015		- 20		্ৰ		3	Æ	13	÷.	4	
3.11 AS		91		(4)		(4)	(4)		**	(+)	
3.12.AB		- 83				- 3	(4)	- 3	- 2	Ħ	
3.13 AS		+3		- 3		- 1	*	.54	3.5		-
3.14 AS		- 8				13.	#3	9	**	33	
1.15 AS		*:		-			11	12.5	*2	*	
	Subrotal	+				4	4		-	-	
	Planeación				1		18	- 0		10	
Gasto de Operación Local	Seguimiento y Supervisión					4		_ a	- 23	- 4	
98	Evaluación			- 81		<b>9</b>	120	- 4	\$2.00		





Total		-	-	-	-		
Subtotal	188	1 12	12. 1	5-5		144	283
Gasto en distribución de materiales		9-		4	(4)	- 89	¥
Asistencia a reuniones nacionales		22		125	-	¥8	
Asistencia a reuniones regionales	800	7.4			4	39	
Acciones de Contratoria Social	*00	- 3	32	(23)	- 84	\$3	÷

Bajo protesta de decir verdad menifestamos que este documento es complementario al Avance Físico Financiero, reporta las acciones alcanzadas ylo realizadas por actividad alineadas al PAT y metas autorizadas por la DGDC de manera previa a su ejecución y pago. La documentación comprobatoria que las soporta conforme a las disposiciones juridicas aplicables, se encuentra bajo resiguardo y responsabilidad de esta entidad federativa.

FU	NCIONARIOS RESPONSABLES DE LA I	INTIDAD FEDERATIVA
RESPONSABLE FINANCIERO	TITULAR DEL AREA FINANCIERA	PERSONA COORDINADORA LOCAL DEL PFSEE
ombre Completo, Cargo y Finna	Nombre Completo, Cargo y	Nombre Completo, Carpo y Firms





### Anexo 4a Anexo al Avance Físico Financiero (AAFF)

#### EJERCICIO FISCAL 2023

Fecha d	e elabora	ción
Dia	Mes	Año
(7).	(1)	(9)

CONVENIO CELEBRA	NDO OOL
Gobierno de la Entidad Federativa	(2)
Programa Presupuestario	(20
Ejercicio Fiscal	(4)
Trimestre	(5)
Región del País	460

Criterio de Gaisto (8)	Accidin compromitida en PAT (9)	Presupuesto original autoritzado (10)	Actividad modificada PAT (11)	Presupuesto modificado PAT (12)	ación presupuestal (13)	(34) 691	(44)	IS)	-	181) and
0	Acción comp	Presupuesto or	Actividad mo	Presupuredo mo	Breve explicación a la variación presupuestal (13)	Comprendide (14)	Devengado (15)	Ejercido (15)	Fagado (17)	Por Ejercer / martegrar (16)
1.1 DIS								-3		
1.2 DIS		[3		1			14	1.8		2
1.1 AS		- 22					100	-		
1.2.AS							0.4	-		

Componente: 2 Acciones de atención complementaria para estudientes con discapacidad y/o con aptitudes sobresaltentes (7)





_	Seguintiento	N PAT			. 5	eguimiento	a las vari	sciones ;	presugu	estales	-
Orizeno de Gasto	Accident comprometate an PAT	Presupuesto original autoripado	Actividad modificads PAT	Presupuesto modificado PAT	Brave explicación a la variación presupuestal	Compromitte	Devenigado	Ejensido	Papado	Hor Ejercer / reintegrar	Porcentale at avence presupuestal
2.1 DIS				- 1		+0		- 4		43	
2.2 DIS				C#				-	>		
2 3 D/S		(9.1		2		1 3	10%		33	- 33	
2.1 AS				3		100	172		-	-	
2.2 AS				- 24		411	64		40	4.5	
23A8						+		- 2			

-	Segumiento	N PAT			Se	gumento	a lan yari	sciones :	nesupus	estulos.	-
Criserio de Gasto	Acobn comprometids en PAT	Presupuesto original autoritado	Actividat modificada PAT	Presupuesto modificado PAT	Stove explicación a la variación prosupuestal	Comprometab	Devengado	Ejercido	Pagado	Por Ejeroer / reintegrer	December of the block of the state of the st
a.t DIS								9		>	
3.2 D/8		345				- 37	12	- 8	2	- 25	
0.3 D/S		58%				2	1	- 7	2	- 2	
1.4 DIS						- 50	- 4	-			
1.5 DIS				- 0		+-		1 4			
1.6 DIS		9					1	- 1			T





3.7 DIB		3		L. L					L.
3.8 D(S						1	+		
3 D D/S		2.4				100	100	- 1	
1005				74			-	-	-
111 AS		- 4							
12 AS		(4			4%	17/2	- 2	- 83	100
8.13.A8		65		32	23	33	+	28	23
14 AS				14	4.1	1.4	-	20	25
3.15 AS				- 25	-	-			
		+			4	+	+1		-
Gasto de Operación Local (28)	Acción	Presignatio orginal associado	Acción modificada	Presupuesto modificacio	Conpromisão	Devargado	Ejerodo	Pagado	Por Ejercer / rentagrar
on Lo	Planación								
-	Seguimiento y Supervisión	· .					-		
ô	Evaluación			18	1 18	182	-	28	- 33
9	Acciones de Contratoria Social	- 3	1 1	100	1 22	-	-	2.5	10
ő	Asistencia a reuniones regionales			18	3 25	-		+	-
	Asistencia a reuniones nacionales		1 1				-		
	Gasto en distribución de materiales	- 3		(2)	1 16	163	+	200	- 30
	- 13	(a)		8	2	-		3	20

Bajo protesta de decir verdad manifestamos que este documento es complementario al Avance Fisico Financiero, reporta las acciones alcanzadas y/o realizadas por actividad aliceadas al PAT y metas autorizadas por la DGDC de manera previa a su ejecución y pago. La documentación comprobatoria que las soporta conforme a las disposiciones jurídicas aplicables se encuentra bajo resignando y responsabilidad de esta emidad federativa

FUNCIONARIOS RESPONSAE	LES DE LA ENTIDAD FEDERA	ATIVA
RESPONSABLE FINANCIERO	TITULAR DEL AREA FINANCIERA	PERSONA COORDINADORA LOCAL DEL PFSEE
(21) INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO 4ª "ANEXO AL AVANCE FÍSICO FINANCIERO" (AAFF)	(22)	





#### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO 4ª "ANEXO AL AVANCE FÍSICO FINANCIERO" (AAFF)

#### DATOS

(01) FECHA DE ELABORACIÓN

Dia mes y año en que se elabora este avance

(2) GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

Nombre oficial y completo de la entidad federativa que informa.

(3) PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Nombre completo del Programa Presupuestal objeto de este Informe.

(4) EJERCICIO FISCAL

Año al que corresponde la información del informe

(5) TRIMESTRE

Trimestre al que corresponden los datos del avance (enero- marzo), (abril-junio), (julios- septiembre), (octubrediciembre).

(6) REGIÓN DEL PAÍS

Región a la que pertenece la entidad

(7) TIPO DE APOYO Y COMPONENTES

Asentar la descripción completa del tipo de apoyo y componente que se reporta, de acuerdo a la denominación que aparece en las Reglas de Operación 2023 del Programa

(8) CRITERIO DE GASTO

Asentar la descripción completa del criterio de gasto

(9) ACTIVIDAD COMPROMETIDA EN PAT

Asentar la descripción completa de la actividad comprometida en Plan Anual de Trabajo autorizado

(10) PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO

Asentar el monto del presupuesto autorizado en Plan Anual de Trabajo autorizado, vigente en el trimestre.

(11) ACTIVIDAD MODIFICADA EN PAT

X



Asentar la descripción completa de la Actividad modificada en Plan Anual de Trabajo autorizado, vigente en el trabajo.

#### (12) PRESUPUESTO MODIFICADO EN PAT

Asentar el monto del presupuesto modificado en Plan Anual de Trabajo correspondiente a la de la Actividad modificada en el PAT autorizado, vigente en el trimestre

#### (13) BREVE EXPLICACIÓN DE LA VARIACIÓN PRESUPUESTAL

Asentar un resumen ejecutivo de las variaciones reportadas por Tipo de Apoyo y Componente

#### (14) COMPROMETIDO

Es el presupuesto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

#### (15) DEVENGADO

Es el presupuesto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes y servicios oportunamente contratados.

#### (16) EJERCIDO

Es el presupuesto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

#### (17) PAGADO

Es el presupuesto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago y se concreta mediante la emisión de un cheque o trasferencia bancaria.

#### (18) POR EJERCER / REINTEGRAR

Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará de la diferencia entre el presupuesto modificado - (comprometido, + devengado, + ejercido, + pagado).

#### (19) PORCENTAJE AL AVANCE PRESUPUESTAL

"Monto del presupuesto que suma la cantidad pagada conforme al estado bancario de cada acción especifica alcanzada y/o realizada y/o desarrollada de acuerdo al tipo de apoyo y/o componente que se reporta, este deberá coincidir con Avance Fisico Financiero."

#### (20) GASTOS DE OPERACIÓN LOCAL

Monto que deberán asegurar el seguirniento y participación activa de las y los responsables de la operación del PFSEE



#### (21) RESPONSABLE FINANCIERO DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME

Nombre completo, cargo y firma del (de la) funcionario (a) público(a) responsable de la elaboración de este informe.

#### (22) TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA

Nombre completo, cargo y firma del (de la) funcionario (a) público(a) titular del área financiera en la Secretaría de Educación o su equivalente de la entidad federativa que reporta.

#### (23) COORDINADOR LOCAL DEL PROGRAMA

Nombre completo, cargo y firma de (de la) funcionario (a) público(a) responsable de la coordinación operativa del Programa en la entidad federativa que reporta.





### Anexo 5 Informe Técnico Pedagógico (ITP)

# Informe Técnico Pedagógico (ITP) 2024 Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)

El siguiente formato tiene como objetivo recopilar la información trimestral relacionada con el apoyo a los SEE que atienden a estudiantes con discapacidad y con aptitudes sobresalientes, y que fueron focalizados a través del PFSEE.

Únicamente se deberán de reportar las acciones realizadas con el recurso del PFSEE y en el periodo señalado.

1. Datos de identificación 2024

Entidad federativa:			
	Señale con una X el tr	imestre que se reporta	II
1er. Trimestre (enero a marzo)	2° Trimestre (abril a junio)	3er. Trimestre (julio a septiembre)	4° Trimestre (octubre a diciembre)

2. Servicios EE 2024

Señale el número de SEE beneficiados en el trimestre que se reporta.

			ervicios bene	diciarios en el	trimestre. I	Discapacida	d		
Servicios de educació	in especial b	eneficiarios del c	omponente 1	Acciones ac	démicas p	ara Agentes	educativos en	temas de discapacida	d
Servicios beneficiados s	USAER	CAM Básico	CAM Laboral	CAPEP	CRIE	UOP	UAEBH	Otro	Total
través del PFSEE en si trimestre, componente 1		Con FgT						(especifique) (Nombrel	
Servicios de educació	n especial b	eneficiarios del c	omponente 2	Acciones de	atención co	omplements	ria para estudi	antes con discapacida	d
Servicios beneficiados a	USAER	CAM Báxico	CAM Laboral	CAPEP	CRIE	UOP	UAEBH	Otro	Total
trevés del PFSEE en oi trimestre, componente 2		Con FpT						(espectique) (Nombre)	
Servicios de educació	in expectal b	eneficiarios del c	omponents 3	Equipamient	o expecifice	o en benefic	io de estudiam	es con discapacidad	
Servicios beneficiados a	USAER	CAM Basico	CAM Laboral	CAPEP	CRE	UOP	UAEBH	Otto	Total
través del PFSEE en el trimisatre, componente 3		Con FpT	115500111					(Respectique) (Nombre)	

SHARE UZ DERKOTE KEDELIN IZIDE	COLOR STANDARDS	Servicios benefic	iarios en el trimest	tre. Aptitudes aobe	resalientes	ALL RESIDENCE PROPERTY.	STATE OF THE PARTY.
Servicios de educación esp	ecial benefician	ias del component	te 1. Acciones scac	térnicas para Agen	ites educativos en	temas de aptitudes so	bresalienter
Servicios beneficiados s	USAER	CAPEP	CRIE	UOP	UAEBH	Otro	Total
través del PFSEE en el trimestre, componente 1	AND COMPANY				L.V.	(especifique) [Nombre]	0
Servicios de educación esp	ecial benefician	ios del component	e 2. Acciones de a	tención compleme	entaria para estudi	antes con aptitudes so	presatientes
Servicios beneficiados a	USAER	CAPEP	CRIE	UOP	UAEBH	Otro	Total
través del PFSEE en el trimestre, componente 2		LEVICIES .	2000			(especifique) (Nombre)	D
Servicios de educación esp	ecial beneficiar	ios del componen	to 3. Equipamiento	especifico en ben	eficio de estudiant	es con aptitudes sobre	satientes
Servicios beneficiados a	USAER	CAPEP	CRIE	UOP	UAEBH	Otro	Total
través del PFSEE en el trimestre, componente 3						(especifique) (Nombre)	0





\*Con FpT: Con Formación para el Trabajo Para el literado de esta hoja de Excel considerar los siguientes puntos:

- a) Reporter (inicemente los que se han visto bereficiados por el PPSEE cada trimestre, por componente.
  b) En "CAM Básico" se reportan los centros que ofecen educación básica, que no cuentan con formación para el trabajo.
  c) En "Con PpT" se reportan los CAM Básicos que edemás de la educación básica, cuantan con tallerse de formación para el trabajo.
- d) En "CAM Laboral" se reportan únicamente los centros dedicados a la formación laboral o para el trabejo.

  a) Cuidor de no repetir los detos, pues entre le reportado en CAM Básico, Con FpT y CAM Laboral, debe de sumar la totalidad de les CAM en su metidad.
- f) Si en su emided cuente con otre tipo de servicio no considerado en la tabla, reportar la cartidad en "Otro" y anotar au nombre en el apartedo "(especifique)".

 Población beneficiaria con discapacidad 2024.
 Información cuantitativa respecto a la población con discapacidad que atlenden los SEE que fueron focalizados y beneficiados en este transitre en su entidad, por sexo y tipo de condición:

				Bon	eficia	vias/os par	condic	ión y	por Servicio	de ec	lucaci	ón especial					200	ión total ficiaria
Condición		us	AER		CAM	coinico	C		sico con pT	3	CAM	isboral		0	tro			TOTAL
LO-CO-CO-CO-CO-CO-CO-CO-CO-CO-CO-CO-CO-CO	M	11	TOTAL	M	Ħ	TOTAL	M	н	TOTAL	M	31	TOTAL	M-	- 11	TOTAL	1	377	
Ceguers	200		27700			1000000	100		100000000000000000000000000000000000000	1,77		1.50	. 17		00000			
Baga Visión																		
Sordera																		
Hipoacusia																		
Sordoceguera																		
Motriz																		
Intelectual																		
Psicosocial																		
Espectro autiete																		
Múltiple																		
TDA TDA-H																		
Totales			- 0								100							

THE DOLLARY SERVICES		ie la pobla	ción total reportada	por condició	n, especifique	e si se trata de algu	na de las si	pulentes p	oblaciones.	
Condición		Población	indigena	P	sblación afro	descendiente	Población migrante			
District Co.	M	H	TOTAL	- M	н	TOTAL	. M	H	TOTAL	
Ceguera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Baja Visión	0.	0	Ď	0	0	.0	D	0	0	
Sordera	0.	0	0	0	0	0	0	.0		
Hiponousia	0	0.	0	0	0	.0	0	0		
Sordoceguera	0.	0	0	0	0	.0	0	.0	0	
Motriz	0	0	0	0	0	.0	0	. 0	0	
Intelectual	0	0	D	0	0	0	D	.0	0	
Psicosocial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Espectro autinta	0	0	0	0	0	0	0	.0	0	
Multiple	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TDA TDA-H	. 0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Totales	0	0	0		0	0		0		

	Extudia	ntes beneficia	ritos con d	iscapaci	ded
	CAPE	p		UAEB	H
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
	CRIE			UOF	
M	H	TOTAL	M	Н	TOTAL
	Persona	docente y/o	drectivos	benefici	urios.
A122	CRIE		10000	UOF	E1000
14	H	TOTAL	M	H	TOTAL

	eneficiarios
	UCP
M H	TOTAL
ľ	M H

Total o	le estudiantes con d	iscapacided
M	H	Total

Población con discapacidad beneficiaris en el trimestre por acciones a los Servicios de educación especial en el Componente 2





4834440				Be	nefici	arias/os por	condic	ión y	por Servicio	s de e	ducec	ión especia				100		ion total iciaria
Condición		US	AER	1.79	CAM	básico	CAM	básic	o con FpT	(	CAME	aborai		Ot	0	1		
1111000000171	M	н	TOTAL	M	Н	TOTAL	M	H	TOTAL	M	н	TOTAL	M	H.	TOTAL		н	TOTAL
Ceguera	-						-			-								
Baja Visión										1.5								
Sordera			-							-		-						
Hipoacusia																		
Bordoceguera																		
Motriz																		
Intelectual												-						
Psicosocial				-												-		
Espectro autista																-		
Multiple																		
TIDA TIDA-H																		
Totales	17.																	

		he la potrier	ción total reportada	por condición	n, especéqu	s si se trata de algu	no sie las se	guientes p	oblaciones.
Condición		Población	indigena	P	iblación afro	Pobleción migrante			
2015	M	H	TOTAL	M	н	TOTAL	M	H	TOTAL
Ceguera		0	0	D	0	0	0	-0	0
Baje Vision	0	0	0	D	0	0	0	0	0
Sordera	0	0	0	0	. 0	0	0	.0	0
Hipoecunis	0	0	0	0	0	0	D	0	0
Sordooeguera	0	0	0	0	0	0	0	.0	D
Motrig	0	0	0	0	0	0.	.0	0	.0
Intelectual	0	0	0	0	.0	0	0	0	. 0
Paicosocial -	0	0	0	0	0	0	. 0	0	D
Especies autista	0	0	0	0	0	.0	0	. 0	- 0
Mütiple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TDA TDA-H	0	0	0	D	0	0	0	0	0
Totales	0	0	0	0	0	0	0	0	0

	Estudio	ntes baneficia	rios con d	Iscapaci	dad
	CAPE	P	0.0	UNE	H:
м	. H	TOTAL	M	Н	TOTAL
	CRE			UOF	
M	H	TOTAL	M	Н	TOTAL
	Persona	docente y/o	tirectivos	benefici	arios
0.544	CRE	- Chicky	1	UOF	
M	H:	TOTAL	M	14	TOTAL

	Famili	ns y/o público	en gen	eral ben	reficiarios
	CRIE				UOP
M	111	TOTAL	M	14	TOTAL

Total d	estudiantes con di	scapacidad
M	14	Total

Población con discap		OATI				0.0000000000000000000000000000000000000			par Servicio	100								ión total iciaria
Condición		US	AER.	1.3	CAM	trásico	CAM	běnic	e con FpT		CAM I	sboral		Oto	0		н.	TOTAL
	M	н	TOTAL	M	H	TOTAL		H			H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	п.	TOTAL
Ceguera																		
Baja Visión												( )						
Sordera																		
Hiposcusia																		
Sordooeguera																		
Motriz																		
Intellectual																		
Psicosocial																		
Espectro autista																		
Multiple																		
TDA TDA-H																		
Totales		1000																





	- 1	le la pobla:	ción total reportada	por condició	n, espectiqu	e si se frefa de sigur	na de los so	guientes po	obleciones
Condición		Población	indigena	Pr	oblación afro	deecendente		Población	n migranta
	M	H:	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
Ceguera	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja Visión	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sordera	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hiposcusia	0	0	ō	0	0	.0	0	0	0
Sordoceguera	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Motrig	0	0	0	0	0	. 0	0	0	0
Interectual	0	0	0	0	0	. 0	0.	0	0
Psicosocial	. 0	0	.0	0.	0	0	0	0	0
Espectro autista	0	0	.0	0	0	0	0	0	0
Mütiple		0	0	0	0	0	0	0	. 0
TDA TDA-H	0	.0	0	0	D	Ü	0	. 0	0
Totales	0	0	0	0	0	0	0	0.	0.

	CAPE	P		UAEB	IH
М	14	TOTAL	м	Н	TOTAL
	CRIE			UOF	
М	Н	TOTAL	M	н	TOTAL
	Persons	docente y/o o	firectivos	benefici	srios
	CRE			UOF	
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL

	Familio	as yfo público	en gen	end be	neficiarios			
	CRIE	Aleksia (L.)	UOP					
M.	H	TOTAL	M	H	TOTAL			

Total de	estudiantes con d	scapacidad	
M	H	Total	
		7,533	

Población beneficiaria con aptitudes sobresalientes Información cuarritativa respecto a la población con aptitudes sobresalientes que stienden los Servicios de educación especial que fueron tocalizados y beneficiarios en este trimestre en su entidad, por sexo y tipo de condición.

Poblacio		terrefic	iarias/os p cios de edi	or con	dición y	y par	Po		n total	De la pot	blación	total repor ulentes pot	tada po	or conv				
Condición		USAER			Oro			M H TOTAL		Pobla	ción ind	igens		Poble	ndiante	Pob	bición	migrante
2040-	M	н	TOTAL	M	H	TOTAL				M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
AS Intellectual										-		-			-			-
AS Creativa															-			
AS Artistica									-									
AS Psicomotriz																		
A5 Socioefective																		
Totales						110					17				1			

	Estu	diantes ben sobre	eficiario saliente		des
75 LB I	CAPE	P		UAE	BH
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
	1-20	0		72.	0
	CRI	E	more	UC	e
M.	H	TOTAL	M	H	TOTAL
711		0	1111111		0

		docente y/o o			
11.7	CR	E	10000	UC	No.
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
w, y,	0.155	0		25.33	. 0
F	milias	yle público er	n genera	benel	iciarios
	CR	E		L)C	SPP .
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0

		con aptitudes neficiarios
M	H	TOTAL
- O	0	0

Población	n con aptitudes sobresalientes beneficiario	os en el trimestre por a	cciones a los Servicios de educación especial en el Componente 2
Condición	Beneficierias/os por condición y por Servicios de educación especial	Población total beneficiaria	De la población total reportada por condición, especifique si se trata de alguna de las siguientes poblaciones.



		USAE	ER		Ow	0	м		TOTAL	Poble	aidn ind	digene		Poblace	idn ndiente	Pob	lación	migrame
	м	H:	TOTAL	М	н	TOTAL	0.000	100	7.50	М	H	TOTAL	M	н	TOTAL	м	H	TOTAL
AS Intelectual	Щ																	
AS Creative																		
AS Artistica.																		
AS Pacomotriz																		
AS Socialectiva								Ť.										
Totales																		

	Entu	diantes ben sobre	eficiario saliente:		des
	CAPE	P		LIAE	2011
M	.14	TOTAL	M	H	TOTAL
- 17	-	0	-		0
-16	CFO	T.		UC	P
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		D	1000	1000	. 0

Pr	anconal	docente y/o d	tirectivo	benet	ficiarios
	CR	10	1	UK	Ma
м	- 14	TOTAL	M	- 14	TOTAL
-	-	0		1	0
F	emilias	yfo público e	n genera	benet	liciarios
351	CR	IE .		UC	Mb.
M	14	TOTAL	. M	14	TOTAL
			7 7 7 7	1711	0

		con aptitudes neficierios
M	10	TOTAL
. 0	0	0

FROM NAMED	Ber	neficiar	nas/as por	condic	idn y p	or SEE		dofació vernefic	in total siaria			total repor ulertes pol			dición, espi	eci5qu	e 161 040	trata de
Condición		USAS	ER		Otr	0	м		TOTAL	Poble	aidn inc	Spena	atro	Poble	ción notente	Pob	lación	migrame
	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	100	100	10000	M	H	TOTAL	M	н	TOTAL	M	H	TOTAL
AS intelectual														-			1000	2000
AS Creative																		
AS Artirica																		
AS Psicomotriz											Т							
AS Socioefective																		
Totales								1										

	Estu	diantes ben apbre	eficiario saliente	s aptitu	dos
	CAPE	p	F. 55110	WE	BH
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
	-337	0	1777	-25 ISU	. 0
- 1	CRIE			UO	P
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0

	CR	E		UK	Mb
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
4.2	15.0	0	W K	14.00	
- 1	amilias	ylo público i	en genen	al focal	izados
sur l'	CR	E		UK	MP.
M	H	TOTAL	M	. 14	TOTAL
	1			2.77	

		con aptitudes neficiarios
M	H	TOTAL
0	0	0

Componente: 1. Acciones académicas para Agentes educativos en temas de discapacidad
1.1 Desarrollo de acciones de actualización y fortalecimiento académico de Agentes educativos en temas de discapacidad CAM suboral CAM trásico UASBH USAER CAPEP SEE beneficiados en el trimestre. Componente 1: CRE 80 9 ٠ 0 0 0 D •





Nivel de avance de	In	Tite	ulio d	ie la	acti	vida	6																						Desc breven impi pedag que	ente e ecto dgico
activida		US	AER	1		AM		bás	ED C			MA.		G	PEI		c	RE		74	JOP		Ü	AEBI	н	3	Otro		obtuv esta a	0.000
	4	900			326:			SEE			366:			366			386			366:			SEE			38E:				
			н	т	м	н	т	M	н	+	м	*	т	м	н	т	м	*	τ	м	н	т	м	н	т	м	н	1		
Supervisore																											t			
Directives/o	6																			Ļ										
Docentes																														
Equipo de apoyo																														
Partilles Otros	-	-	-	-	-	Н	Н	_	-	_	-		Н	_	$\vdash$	Н	_	Н	Н	-	$\vdash$	Н		$\vdash$	Н	-	$\vdash$	H		
TOTAL		1				Н	Н	_			_		Н	_	$\vdash$		_		Н	-	+	Н					+	$\vdash$		
	ntros, c	urs	OB, 1	tatio	ires y	do re	(1)	77/A			2077	200	W C	de t	umil	la o t	utore	ne de	e est	uda	Ĺ				200				maro de	
SEE be	neficiade Compe				mestr	u.		USAER			CAM básico	0	Básico FpT			CAM laboral			daws	٥	CREE		0	900			UMEBH	a	Otro	0
	Num	iro	de a	ectiv	ridad	ris .			1	2.1	110																			
Nivel de avance de la	Titule	de de	la e	ACISIN	ridad	13										-01							9						im ped	scrib reme e ei pacto agóg
d d	USAE	R	T	GAN	t bás	ice		M bài			CAL		T	GAF	EP.	T	. 0	RIE			UDF			UAE	вн	T	0	tre	co	pue su sturvo n esti

1.1.1





	SEE			SEE			SEE			SEE			SEE :			SEE :			SEE			SEE			BEE		
	м	*	Ť	м	14	т	м	н	т	м	H	т	м	н	τ	м	*	7	м	н	т	м	**	1	M	н	т
riipo		Н	Н	-	$\vdash$	Н	_	Н	Н	-	H	Н	-	H	Н	_	Н	Н	-	Н	Н		Н	Н	_	Н	H

En caso de requerir alguna precisión o actaración, describa brevementa:	En caso de modificación, indique número de oficio:	

Componente: 1. Acciones académicas para Agentes educativos en temas de aptitudes sobresalientes
1.1 Desarrollo de acciones de actualización y fortalecimiento académico de Agentes educativos en temas de aptitudes sobresalientes Básico FpT CAM belong CAM laboral USAER цавши DAPER SEE beneficiados en el trimestre. Componente 1: CRIE 000 Den 0 0 0 0 0 0 0 0 6

				activid	_	_			1.1		_	_		_	_		_	_			_		_	_				Describ
Nivel de avance de				activi																								te of impacts
la actividad	US	AER		Ci	AM sico		bésic	AM DD EX DT	on	Gab	A.M oral	100	CA	PEP	Œ,	cı	RIE		U	OP		UA	EBH	i.	0	tro		pedagó; co que s obtuvo con est acción
	see			SEE :			SEE :			SEE:			SEE:			SEE			SEE			SEE			SEE :			
	м	н	Ť	м	н	т	м	н	Y	м	н	т	м	н	Ŧ	м	н	т	м	н	т	м	н	т	м		т	
Supervisor										===			-7															
Directives/																												
Document							- 71										16											





Equipo de		T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	Т		Τ	Г		T	Г		Τ	Т		П	T	
вроуо																												
Familias		-	4	-	-	_		-	_			$\perp$		1			-			_			$\perp$					
TOTAL	-	-	4	+	-	4	-	-	-	-	+	F	-	4	-		F	F		+			F	F	-	-	_	
in case d	le recue	nir ni	oun	a preci	NO.	0.00	iaració		escrit.	in bony	ame	nite:							1			se d	u m	odific	cación,	indic	pue nú	mero d
85 1166	una de	00.00		LONG CO.	50.00	100	00000	300			25.48	022					0.0				faio:			500	V-10		20000	
2 Enci	uentros formaci	i, cu lôn y	rao la c	s, talk operac	ión :	ylo de si	reuni us red	one:	e apo	ус та	dres	y	padre	s d	e fam	illa o	buti	ores	de e	retud	liant	88 60	n ap	ptitu	ides e	obres	allente	s para
SEE b	enefici Con	ador			estr	٠.	198,460		•	CAM básico	a		Basico FpT	•	CAM laboral	0	03000		0	CRE	4	100	.00	a	UNEBH	0	040	9
		lume	ro c	ie acti	vida	d		_	T	2.1	+	-	-	_				-			_	_	_	-	-			
Nivel de	19	ulo (	de la	e activi	dad				-1/12	er er		_			_			_										escriba evernen e al
avance de la activida d	us	AER			AM sics	200	CAM	bás n Pp			AM		CA	PE		c	RIE		U	юе		UA	EBR		.0	Hro	0	mpacto dagógio que se obtuvo on esta acción
	SEE			SEE			SEE			SE E:			SEE	Γ		SEE			SEE			SEE			SEE		T	accion
	м	н	Ţ	м	н	т	м	н	т	м	н	т	м	+	т	м	н	т	м	н	т	м	н	т	м	н	T	
Familiae TOTAL								E						E													-	
En caeo d	le reque	uit al	gun	a preci	sión	0-80	laració	n, de	escrito	a brev	eme	ntec						4		En	cale	o de m	odifi	caci	ón, ind	que r	ûmero	de oficio
ompaner	ne: 2. /	locio	mes	de ate	incli	ón ci	omplei	man	taria	para e	wtuc	lant	as co	n di	scapa	ckdad	ř	-		-								
.1 Accion																			tica, c	iapor	tiva,	roha	billib	dor	a, des	amoli	o de h	sbilldad
							Т	П			T	Т	T	٦		Т			П		Т	T				T	Т	Т
SEE b	enefici Con				estr	и.	HEASE		0	CAM bissico	0		Básico FpT	0	CAM laboral	0	CADRO		0	CRIE	0		100	0	UAEBH	0	90	0
														- 1														
	N	umer	o d	e activ	idad	1	_	_	2.1	1.1	_	_	_	_		_	_		_		_	_	_			_		



de la actividad	US	AER			AM sice		básic	AM 20 cc pT	m		AM xoral	92	CA	PEP	N.53	cı	UE			OP		UAI	ЕВН	200		ltro		pedi o q ob	e el pacto agógi pae se stuvo s esta cción
	SEE			SEE			SEE			SEE			SEE			SEE			SEE			SEE			SEE	Γ			
	м	н	T.	M	н	Ť	м	н	т	м	н	т	M	н	т	м	н	т	м	н	т	м	н	т	м	н	т		
																											İ		
In caso de	requeri	aig	ina	precisio	ón o	ach	anación.	des	onb	a breve	mer	the								En	сан	o de m	odifi	caci	ón, indi	gue	nôn	iero de	aficie
SEE be					stre		USAER		0	CAM básico	٠	Bases for			CAM laborat	0	CAPED		۰	CRE		100			UMEBH		8	040	
																1 1		- 1					- 1				-1		
En caso de requerir alguna precisión o acteración, describa brevemente:  En caso de modificación, indique número de oficio  Acciones orientadas a que las y los estudiantes con discapacidad pongen en práctica las habilidades académicas, artisticas, deportivas, para la vida a isborales y que promuevan la sensibilización, promoción, difusión y desarrollo en la comunidad escolar una cultura inclusiva, a través de campañas, rias y eventos  SEE beneficiados en el trimestre.																													
M H T M H T																													
Nivel de avance de la actividad	Tie			activi	-		CAM	bás n Fp	ico		AM		0.880	PEP		ci	ue.			OP.		UA	ЕВН		0	Hro	2006	impedi e.q ob cor	veme e el pect

En caso de requerir alguna precisión o acteración, describa brevenente En caso de modificación, indique número de oficio:

Componente: 2. Acciones de atención complementaria para estudiantes con aptitudes sobresalientes

M

HT

Ĥ.

2.1 Acciones orientadas e la intervención directa y la stención complementaria: ecedêmica, artística, deportiva, rehabilitadora, desarrollo de habilidades socioafectivas y/o que contribuyan en el diagnóstico de las y los estudiantes con aptitudes sobresalientes.

SEE beneficiados en el trimestre. Componente 2:	USAER	D	CAM básico	a	Bissico FpT	0	CAM laboral	0	CAPEP	0	CRIE	0	aon	۰	плевн	0	Otto	a
--	-------	---	------------	---	-------------	---	-------------	---	-------	---	------	---	-----	---	-------	---	------	---

1

HT

M



	Mi	umer	no d	e activ	ided	_			1	1.1.1																			
Nivel de avance	TR	ulo	de la	a activi	dad	0																						imp	el
de la actividad	us	AER			AM sico		CAM	bās n Fp			AM bore		CA	PEP	61	c	RIE		U	OP		UA	ЕВН	ß	0	tro		cor	tuv
	SEE :			SEE			SEE :			SEE E:			see :			SEE			SEE			SEE			SEE				
		н	T	м	н	т	м	н	т	м	н	7	м	н	Ť	м	н	Ţ	м	н	т	м	н	т	м	+	T		
Estudient es																													
En caso de	nequeri	r alg	une	precisi	àno	adi	eración	ches	aibe	treve	etter	rier.								tin	tan	c de m	odific	900	ón, indi	tine i	núm	ero de	cris
2 Accione ara ta vida ampañas,	ylo lab	oral	86 y	que p																									
SEE be	neficiae Comp				stre.		USAER		•	CAM básico	a	Distance Der	o day		CAM laboral	0	CAPED	2000	0	CRIE	0	900		0	UNEBH	0		Otro	
						_	-	-	_	_	_	-	_	-	_	-	_	_	_	_	-	-	_	_		-	-	_	_
105231	Nur	nero	de	activio	lad .				2,2	1																			
105000			-	activio	-				2.2	1																		Des	

the nent l to signic se wo

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente

SEE

м

SEE

Estudiant es SEE

SEE

M

En caso de modificación, indique número de oficio:

SEE

SEE

M

H T

SEE

м

SEE

SEE :



Componente: 3. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad

3.1 Dotar de material didáctico especializado para estudiantes con discapacidad

			eficiarias/or USAER	•				rias/os CAM laico					eficiaria: A b con l			0
NO YORK		Port.		USAE	R Estucio	rites	but	C	AM Dat	sico dudient	lee .	ž,	CAM	Estu-	con f	
Tipo de materiales (seleccione)	Material adquirido	Carddett a dist	SEE	м	*	Ť	Carodat a 6st	SEE	u	*	т	Cartidad a day	SEE	м	*	,
Total		0	0	0	0	0	0		0	. 0	0		0	0	0	-

			eficiarias/or AM Isboral		(3)	0	Seneficiari	as/os CAPE				Ben	eficiaria CRIE	s/os		ø.
			C	AM loc	oral	Chart.	1. 101		CAPE	P		150	1	CRIE		Ξ
		2			Estudio	entes	3		E	studian	tes .	2	1 3	Est.	diant	P
Tipo de materiales (seleccione)	Material adquirido	Cartidad a distri	SEE	м	н	Ť	Cantidad a distril	SEE	м	#	т	Cartidad a dem	SEE	М	H	
Tota		0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	F

		Ben	eficiarias/or UOP	<b>S</b>	- 1	)	Beneficiari	es/os UAEBI	H	0		Benefi	clarias/o	s Otro		6
		0.00	120020	UCF		luay -	Provide a		UAEB	н		The.		Otro		
		dettair			Emudio	rites	70		0	tudian	tes	erbor	1 8	Estu	disett	**
Tipo de materiales (seleccione)	Material adquirtdo	Carristed a di	SEE	м	н	т	Cantidad a di	SEE	м	н	т	Cartistad a di	SEE	м	н	1
Tota	d	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	Ó	0	ŧ

A 1000 A		
Nivel de avance de la acción	En caso de modificación, insique el número de oficio	Describa brevemente el impacto pedagógico que se tuvo con esta acción

3.2 Doter de material bibliográfico para estudiantes con discapacidad

		Ben	eficiarias/os USAER	.0	Beneficiario bás		0		eficiariasios V. b. con FpT	0
Tipo de libros	Titulo de los materiales	Ev	U	SAER	世世二五年	CAM	básico	177	CAM básico	con FpT
Libri de Hotos	materiales	5.6	SEE	Estudiantes.	E8-83	SEE	Estudiantes	188.	SEE Entu	district





			м	н	т			м	н	т			м	н	1
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-

		- 40	eficiarias/or AM laboral		- 0		Beneficiari	amios CAPEI		0		Berr	oficiaria: CRIE	105	-	9
			C	AM Inb	lano				CAPE	P.			1	CRIE		
		2		P	Estudia	ctes	ž		E	dudien	900	ž		Ent.	disets	**
Tipo de libros	Titulo de los materiales	Carridad a distri	SEE	м	ЭН	T	Camidad a distri	see	м	н	т	Carridad a dishi	SEE	м	н	,
Tot	al	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	D	0	-

		Ben	eficiarias/or UOP	1		0	Beneficiari	asios UAEB	4	0		Benefi	ciarias/o	a Otro		a
		but		UOF	Emudio	entee	ž,		WAEB	Huden	los.	angar.		Otro	diant	"
Tipo de libros	Titulo de los materiales	Cartidad e distri	SEE	м	н	Ţ	Cartidad a datri	SEE	м	н	т	Cartisted a distri	SEE	м	н	Т
Tot	al	0	0	0	0	0	.0	0.	0	0	0	0	0	0	0	-

Nivel de avance de la acción	En caso de modificación, insique el número de oficio	Describa brevemente el impacto pedagógico que se tuvo con esta acción
	AND STORY OF THE PROPERTY OF T	Paragraphic and the state of th

3.3 Dotar de pruebas estandarizadas para la identificación y determinación de apoyos específicos que requieren las y los estudiantes que enfrentan BAP por una condición de discapacidad

			eficiarias/o USAER	•				rias/os CAM Isico	2010 15	0	9		eficiaria V b con		3	0
		à		USAE	R	rties	ž	C	AM ba	sico stutien		70	CAM	Esta	con I	
Tipo de pruebas (seleccione)	Titulo de las pruebas estandarizadas	Cartidad a distr	SEE	м	H	т	Carticled a distr	8EE	M	н	Ť	Carridad a delt	8EE	ш	**	
To	otal	0	0	0	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

	Beneficiartas/os CAN laboral		Beneficiaria	s/os GAPEP	0	Bene	ficiariasios CRIE	
Tipo de	CAM SEE	Isboral	Cart of the Cart	CAI	PEP	100 m	CRIE	
pruebas	S 8 SEE	Estudiantes	24.47	SEE	Estudientes	30-	SEE Entur	Section





7	otal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(selectione)	Titulo de las pruebas estandarizadas		м	н	т		м	н	т			м	н	т

		Ben	eficiariss/or UOP		- (		Beneficiari	es/os UAEBI	н	0		Benefi	iciarias/o	s Otro		0
				UOF					UAEB	44-				Otro	~-	
Tipo de pruebas (saleccione)	Titulo de las pruebas estandarizadas	Carridad a distribuit	SEE	м	H	T	Cartidad a datribur	SEE	W	H	T	Carristed a distribut	SEE	M	H	1
Te	okasi	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	-

Nivel de avance de la acción	En caso de modificación, insique el número de oficio	Describa brevemente el impacto pedagógico que se tuvo con esta acción

#### 3.4 Diseño, producción e impresión de material en formatos adaptados para favorecer la accesibilidad de estudiantes con discapacidad

			eficiarlas/or USAER	1				rias/os CAM Isico		0			eficiaria V b con			đ
		2		USAE	R. Catuda	entes	1	G	AM ba	studien	10.0	3	CAM	Est.	con F	
Tipo de material a reproducir (seleccione)	Titulo de los materiales	Carridad a distric	SEE	м	=	τ	Certified a date	SEE	м	н	7	Cambded a drain	SEE	м	н	1
Tota		0	0	0	0	0	9	0	ò	0	0	0	0	D.	0	+

			eficierias/o AM laboral	1	-		Beneficiari	las/os CAPER	,	0		Ben	CRIE.	s/os		0
			C	AM let					CAPE	P				CRIE		
		t d		-	Estudie	rites	17		E	studien	ies	- Section		Esta	diant	Ť
Tipo de material a reproducir (seleccione)	Titulo de los materiales	Camidad a dat	SEE	м	н	т	Cartdaid a der	SEE	м	н	T)	Carridat a dal	SEE	М	н	,
Tota	ı	0	0	0	0	0	0	0	0	0	D	0	0	0	0	ŧ

		Sec	eficiarias/os UOP		Beneficiarias	los UAEBH	0	Benefic	dartus/co Otro	0
Tipo de material	Titulo de los	Fo		UOP	Fr. Da	-UA	VEBH	84	Otro	-
Tipo de material a reproducir	materiales	2.8	SEE	Estudientes	18 - 12	SEE	Estudiantes	39.	SEE Entur	liarties





seleccione)													
			м	н	Ť		м	н	Ť:		М	н	1
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Nivel de avance de la acción	En caso de modificación, insique el mimero de oficio	Describa brevemente el Impacto pedagógico que se tuvo con esta acción

#### 3.5 Dotar de equipo adaptado, tecnológico y/o multimedia para estudiantes con discapacidad

			eficiariasion USAER	•	- 9	0		rias/os CAM Isloo		0			eficiaria V b con			0
		20		UBAR	R Estudia	rites	2	C/	E)	sice studian	et	274	CAM	Est,	dam	
Tipo de equipo (seleccione)	Características generales de los squipos	Carridad a distri	SEE	м	н	т	Carridad a distri	SEE	м	н	Ť	Camidad a detri	SEE	м	н	,
To	ital	0	0	0	0	0	0		0	0	0		0	0	0	-

	1		eficiarias/or W taboral			0	Beneficiari	as/os CAPE	P	0		Ben	eficiaria CRIE	s/os	525	0
	100		C	AM lat			1.0	J. 31	CAPE			9		CRIE		
		2		$\vdash$	Estudia	rtes	3		E	Audian	tes	100		Esta	(Sem)	00
Tipo de equipo (seleccione)	Características generales de los equipos	Cardad a distri	BEE	м	н	ī	Cantidad a distri	SEE	м	н	τ	Cartidad a dani	SEE	м	н	1
Te	stal	0	0	0	0		0		0		à	0	0	ó	a	-

	- 1	Ben	eficiarias/o	*	35		Beneficieri	es/os UAEB	HI.	0		Ben	Otro	s/as	100	0
				UO					UAEB	H		Š		Otro		
		10	9	$\vdash$	Estudia	intes	2		E	Rudian	Nes .	70		Est	dant	99
Tipo de equipo (seleccione)	Características generales de los equipos	Cantidad a distri	BEE	м	Эн	Ť	Carridad a distri	SEE	м	н	τ:	Camidad a dehi	SEE	м	н	T
To	ital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-

Nivel de avance de la acción	En caso de modificación, insique el número de oficio	Describa brevemente el impacto pedagógico que se tuvo con esta acción



3.5 Adquirir herramientas, utensifice, enseres domésticos y aparatos electrónicos que se requieren para impartir talleres laborales que se ofertan en los Centros de Atención Múltiple laboral y con Formación para el Trabajo

			eficiarias/os USAER		35	p		rissios CAN	1	0	à i		ciartasio con Fp		17	0
		pro.		SAE	R	entes	- And	C/	Es	elico Iudian	en.	prop.	CAM	Estud		
Taller a equipar	Herramienta, utensilio, mobiliario o aparato	Carridad a dist	SEE	м	н	r	Carridad a distr	SEE	м	н	r	Camittled a distr	SEE	м	н	
	Total	9	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	ł

			eficiaries/os UM laboral		. 33	9	Beneficiari	as/os CAPI	EP.	0	Ŋ.	Benefi	clarias/or	CRIE	3	0
			C/	M lab			1000		CAPE					CRIE		Ξ
		2		-	etudie	rites	2		Es	ludian	ten.	2		Estu	dente	۴
Tailer a equipar	Herramienta, utensillo, mobiliario o aperato	Carddad a dehi	SEE	м	н	Ţ	Canidad a detr	SEE	м	н	т	Carricled a dish	SEE	м	н	
	Total		0	0					0	В	0	0	0	0	8	F

		Ben	oficiarias/os UOP		. 5	)	Deceticiari	entos UAEI	н	0	8	Benef	ctarina/o	s Otro	1	0
			1	UOF	atudia	rdee	-		UAEB	H fudien	ion		$\vdash$	Otro	diente	
Taller a equipar	Herramienta, utensillo, mobiliario o aparato	Combined a distribu	SEE	м	н	r	Cartidad a distribu	SEE	м	н	т	Cardidad a distribu	SEE	м	н	
	Total		0	0	0		0	- 6	0	0	0	0	0	0	0	H

En caso de modificación, insique	Describa brevemente el impacto
el número de oficio	pedagógico que se tuvo con esta acción

3.7 Dotar de insumos y materiales consumibles no perecederos que se requieren en los talleres laborales que se ofertan en los CAM laboral y con Formación para el Trabajo para apoyar las actividades de las y los estudiantes con discapacidad

			ficiarias/os ISAER					las/os CAN sico					ciarias/or con Fp1		1	0
				USA	ER			C/	VM bar	sico			CAMI	Misico c	on F	μT
		2		E	state	rass	3		Ex	tucken	tos	2	1	Estud	tiente	4
Taller a equipar	Especifique el tipo de insumos	Cartistad a distri	SEE	м	ж	τ.	Carridad a distri	SEE	м	н	т	Cantidad a distri	SEE	м	н	





	Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			Scierios/os A laboral		0		Beneficiari	lasios CAPI	EP .			Benef	iciariasio	s CRIE		a
			0	AM is	borel	96			CAPI	iP.				CRIE	7.1	
		12		1	studia	rdes	- 3		£	Rudian	dame .	20	1	Estu	diante	
Taller a equipar	Especifique el tipo de insumos	Cartifal a listful	8EE	м	н	т	Cantidad a distrib	SEE	м	н	т	Cartified a finished	SEE	м	н	т
	Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0		0	-

		Bene	ficiarlas/es UOP		. 0	19	Deneficiari	es/os UAEBH		0	ē (	Denef	ciarles/o	s Otro		0
		Track or	1000	UO		V	10.00	u	AEB			750		Otro		
Taller a equiper	Especifique el tipo de insumos	sed a distribut	SEE	M	M H	T	and a distribuir	SEE	M	Auction	T	Cartidad a datribuir	SEE	Estu	H	1
		Canto					ag.					Cards			22	
	Total Nivet de avance de	0 la acció	0	0	0	Ence	0 seo de modifi el número o		не	0 per			vermente se tuvo c			dn dn

3.8 Adquirir ayudas técnicas para la accesibilidad y movilidad que mejoren las condiciones para el desplazamiento, orientación y comunicación de la o el satudiante con discapacidad

			ficiariasios ISAER	1		6		imalos CAI sico		0			ciarias/o			0
		0.	2000	USAER		4.1		CA	AM ba	sico -	11.	n	CAM	básico c	on F	gΤ
Tipo de ayuda	Material	22	SEE	E	studio	rites	8.0	1	Ex	budian	ies	2.2	-	fintue	Sante	18
(selections)	adquirido	Cartida	SEE	м	#	т	Certic	SEE	м	н	Ť	Carrio	SEE	M	н	1
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	-

			iarias/os CAM aboral	T	- 0	8		isrian/os PEP		0		Benefic	iariasio	s CRIE		•
			CAM	labo	rul .		- # -		CAPE	P	1.10	.0	100	CRIE	0,4,5	10
Tipo de ayuda	Material	23		E	studio	rytes.	5.5		Es	tudian	MA.	23	100	Estud	dante	08
(selections)	adquirido	Cantida	SEE	м	н	т	Series	SEE	м	н	+	Cantio	SEE	м	н	1
Tota		0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	1

		Benefici	arlasios UOP					iarias/os EBH		0	-5	Benefic	ciarias/o	s Otro		0
Tipo de ayuda	Material	o ped o		UOP	studio	ntes	2.5		UAEB	M. Nudian	tea	90.5		Otro	darte	01.
(selections)	adquirido	Sertio	SEE	м	н	т	F 5	8EE	14	**	T	Cortida	SEE	м	н	7





$\vdash$	Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	a	0	0
	Nivel de av	vance de la acción	,				e de modifi el número		ique				vemente se tuvo c			án

#### 3.9 Dotar de mobiliario ordinario y/o adaptado para las y los estudiantes con discapacidad

		rficiarias/os USAER		- 1	,		rias/os CA Isico	м	0			ciartas/o con Fp			0
	but		USAE	R Hudis	rrteo	3	- 0		ásico oludian	les.	to the	CAM	Estud		
Especifique el tipo de mobiliario	Cantidad a distr	SEE	м	н	1	Cartistad e distr	SEE	м	н	T	Carridad a dist	SEE	м	н	1
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	. 0	0	0	0	-

		ciarias/os CAM laboral	Т				ciarian/os APEP	T	0		Benefi	ciarlasio	s CRIE		0
	*	CAN		oral studie	rtes	ž		CAP	EP Mudian	les	1		Estu	iant	22
Especifique el tipo de mobiliario	Cartidad a distrit	SEE	м	н	T	Carlidad a datit	SEE	м	м	т	Carridad a date	SEE	м	н	
Total	0		0	0		0	. 0	0.	0	0		0	0	0	ł

	Benefic	ilanias/os UC	)P		ř.		clarias/os LEBH		0		Benefi	iclarias/o	e Otro		a
	5		100	atuda	rites	3		UAE	afudien	ten	1		Otro	dart	es
Especifique al tipo de mobiliario	Cantidad a distrib	8EE	м	н	Ť	Cartidad a distrib	SEE	M		Ť	Cartidad a distrib	SEE	м	н	
Total	0		0	0		0	ò	0	0	0		0	0	0	Ŧ

Nivel de avence de la acción	En caso de modificación, insique el número de oficio	Describa brevamente el Impecto pedagógico que se tuvo con esta acción
		3

#### 3.12 Adquirir equipamiento y materiales para aulas multisensoriales

Beneficiarias/os GAM básico	0	Beneficiarias/ce CAM b con FpT	0	Beneficiarias/os GAM laboral	0
CAM básico	0	CAM b con FpT	0		





	mpre	C	AM ba	sico		1	CAMI	delco	con	PpT	erbox	С	AM lab	ocat		Nivel de	En caso de	Describa brovemente el impacto
Material adquirido	ded a de	SEE	Est	udien	***	ded a de	SEE	En	udan		fided a distrib	SEE	Esta	ution	tee	avance de la seción	modificación, indique número de oficio	se obtuvo con esta acción
Carrie	Carr		м	н	т	Carr		м	н	т	Carri		M	н	T		10000	
Total	Total 0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	Ó	0	0	0	0			

Componente: 3. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con aptitudes sobresalientes

3.11 Dotar de material distáctico especializado para estudientes con aptitudos sobresalientes

			eficiariae USAER	u/os	-0	0	Ben	eficiaria CAPEP		3		Ben	eficiaria: CRIE	s/04	10	•	Ben	UOP	es/es	13	0
	0			USAL	R.			1.00	CAPE	P			/	CRII					uo	p	
		- 34	-	Est	udien	bee	3	-	Est	ation	es	- 20		Est	udian	ous	4	SEE	Es	tudien	tes
Tipo de materiale 8	Material adquirido	Carticled a distrib.	SEE	м	н	т	Carridad a distribu	SEE	м	н	т	Carticled a clatribuit	8EE	м	н	7	Cantidad a distrib		М	H	1
	Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

	1	X	

			ificiarias UAEIDH	li Dis		0	Be	oneficiari		1	0			
	Moteriel Moteriel	2			Estud	Sartes	à		GTRO Est	udiant	06			
Tipo de materia les	Material adquirido	Contided a distribut	SEE	м	н	т	Cartidad a dath?	see	м	н	т	Nivel de avance de la acción	En caso de modificación, indique número de oficio	Describa el impacto padagógico que se tuvo con esta acción
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	ò			

3.12 Dotar de material bibliográfico para estudiantes con aptitudes sobresalientes

			oficiarias USAER	L/D/R	10	0	Ben	eficiaria CAPEP				Ben	oficiaria CRIE	s/os		0	Ben	UOF	so'es	- 0	0
		dembur		USAS	eR udian	=			CAPE	P dant				CRI	udier		1	SEE	Es	p- tuidian	tos
Tipo de fibros	Material adquirtdo	Cartidad a detribuit	SEE	м	н	т	Cantidad a demour	SEE	м	н	7	Cartical a dishbui	SEE	м	н	Y	Cantdad a dishbur		М	H	1



	Total	=	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0 0	0	0	- 0	I	0	0		0	I	0	9
			eficiaria: UAEBH	s/os		0	Τ	Ber	Otro	so'as														
				UV	EBH		-	Ŧ		Otro		-		Т						T				П
		1		1	Ewlud	kantes	_ 1			Est	uttern	08		1						1	- 10-	west		
Tipo de Ebros	Material adquirido	Certified a tiles	SEE	м	н	Ť	Carolisia dist		SEE	м	н	т	Nivel de avance de la acción		modi	mero	ión, de	indi ofici	0.		pe	mpe dag e se	ogic ogic by	0
Total		0	0	0	0	0	0		0	0	0	0		+						+				

### 3.13 Dotar de pruebas estandarizadas para la identificación de las y los estudiantes con aptitudes sobresalientes

	-		eficioria USAER	s/0s		)	tion	CAPEP		-		Ben	oficiaria CRIE	nos		0	Ben	uop uop	aloa.	13	
				USAL	77.75	022			CAPE	100	-			CRII	50 TU	au I		SEE	UO Ec	p ludien	Sas
	1	1		Est	udian	100	3		Esta	diant	*	20		Ewo	udian	ten	2	OLL	-	Distance in	Li
Tipo de Identifica ción	Tituto de las pruebas entandarizadas	Cartidad & distribut	8EE	м	н	т	Cambbed a distri	SEE	м	н	т	Carridad a distribut	SEE	м	н	т	Cambded a distri		м		
	Total	0	0	0	0	à		0	0	0	à				0.		D		0		

			eficiaria UAEBH	MON.	. 9		Ben	eficiaria Otro	alos.	-				
		žą.		LAEE	sH vdian	tes	pric		Otro	udien	1008			Describe el
Tipo de identificación	Titulo de las pruebas estandarizadas	Cantidad a distribuit	SEE	м	н	т	Carticled a distribuir	SEE	м	н	т	Nivel de avance de la accidn	En caso de modificación, indique número de oficio	impacto pedagógico que se tuvo con esta acción
otul		0	0	0	0	0	0	b	0	0	0			

### 3.14 Dotar de squipo tecnológico y/o multimedia pera estudiantes con aptitudes sobresalientes

		rficiarias UBAER	lon 0	Ben	eficiaria CAPEP	ss/oa	0	Bene	oficiaria CRIE	s/os		Ben	UOP	s/os 0
Tipo de	3 =		USAER	E -		CAPER		3 -4		CRIE				UOP
equipo	9.8	SEE	Estudiantes	2.2	SEE	Estud	darries	58	SEE	Entu	Darries	9.5	SEE	Estudianti





Características generales de los equipos			м	н	т			м	н	т			м	н	Ť			М	H	T
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

			eficiaria UAEBH			0	Ben	eficiaria Otro	s/os					
		2		Est	M udan	ine .	age		Ctro	o tudiani	ies		Series Maria	Describa el
Tipo de equipo	Características generales de los equipos	Carridad a distribuit	SEE	м	#	7	Carridad a distri	SEE	м	н	Ť	Nivel de avance de la acción	En caso de modificación, indique número de oficio	impacto pedagógico que se tuvo con esta acción
Total		0	0	0	0	D	0	0	0	0	0			7

3.15 insumos y materiales consumibles no perecederos para las actividades curriculares y extracumiculares de estudiantes con aptitudes sobresalientes

			eficierta USAER	sfor		0	Ben	CAPEP		0		Ben	eficiaria: CRIE	s/os		0	Ben	UOP	es/os	1	•
				USAE	R			-	CAPE	P_				CRIE				800	UO		-
		70		Est	udien	ies	5		Est	dient	05	- 16		Est	udian	ine	4	SEE	Es	hudien	103
Especifique el tipo de insumos	Titulo del material	Cartidad a distrib	SEE	м		т	Cartidad a distrib	SEE	м	н	τ	Cartidad a distribute	SEE	м	н	т.	Carridad a distrib		м	*	
Total		0	a	0	0	a	0	D	0	0	0	0	0	0	0	D	0	0	0	0	-

			uAEBH	a/Ds	13	0	Den	Otro	elos	(4	0			
		princ		UAEE	H Ludari	tes.	abbuit		Otro	udan	ine .			
Especifique el tipo de insumos	Titulo del material	Cantidad a distribuit	SEE	м	н	т	Cantidad a distri	SEE	M	*	7	Nivel de avance de la acción	En caso de modificación, indique número de eficio	Describa el impacto pedagógico que se tuvo con esta acción
Total		0	0	0	.0	0	0	0	0	0	0			

utorización PAT 2024		1200	
	Señale con una "X" el t	rimestre que se autoriza reportar	1440 - 140 - 1
Ser. Trimestre	2" Trimestre	Jer. Trimestre	4" Trimostro
(enero a marzo)	(abril a junio)	(julio a septembre)	(potubre a diciembre)





		1	1	
G20000 COV		(C)		
Validación de la person	na coordinadora local del PFS	EE		
Nombre	NAMES OF TAXABLE PARTY.	200		
Cárgo				
Cargo Firma y sello				
Nontine Cargo Firms y sello	esponsable de Educación Esp			
Validación de la / del R	esponsable de Educación Esp	ecial subsistema Federal		
Nombre				
Cargo				
Firms y sello				



### Anexo 6 Base de Datos Final de Beneficiarios

# Base de Datos Final de Beneficiarios 2024 Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)

### 1. Datos

- 1.- Sólo se recibirá una base de datos por entidad, aunque en ésta existan dos subsistemas.
- 2.- La base de datos deberá enviarse en archivo electrônico en los formatos EXCEL y PDF.
- Se le solicita llenar la información correspondiente de cada servicio focalizado y beneficiado en la pestaña correspondiente.
- 4.- Deberá proporcionar toda la información solicitada en su celda correspondiente, ninguna celda debe de quedar sin información, en caso de no contar con ésta favor de colocar "0".
- Para facilitar el manejo de la información, se le solicita no agregar columnas con información adicional a la va solicitada.
- 6.- Puede anexar la cantidad de filas que requiera, de acuerdo a la cantidad de servicios reportados.
- 7.- De los tipos de servicio que no benefició en su entidad debe eliminar la pestaña para que se impriman sólo las que tienen información.
- 8.- El total de alumnos se actualiza en automático al momento de ir llenando cada uno de los campos; le sugerimos no eliminar las fórmulas para evitar discrepancias.

Favor de guardar este archivo como "Libro de Excel habilitado para macros (\*.xlsm)"

				Dei tot	ni de S	EE box	eficied	ios dun	orito oi	ejercici	o fiscal	2024	soñalo	ia cari	iidad d	NN o	ve reck	ieron t	enefci	0			
				and an order		ALC: COLOR	Contract	-		MALLES DE	In	cial	and the same	-	nonece-co	CONTRACTOR.	NAME OF TAXABLE PARTY.	OCCUPATION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE P	ninini				
	Cepuers		Baja vision		Sordera	1000000	Нроестая		Sordoceguera		Mothiz		Intellectual	100000000000000000000000000000000000000	Psicosocial		TEA		Mutple	Company of	TDA TDAH		TOTAL
M	H	M	H	M	TH	M	H	.14	H	M	Н	M	H	M	H	M.	H	M	H	M	1 #	M	H

		_			el de S							ecolar				-	-			_			
Name of the	Cepues		ugrav sieg	100	Sordera		Hiposousia		Sordoceguera	100	Motor		intelectual		Psicosocial	10401	TEA.		Mutple	200000000000000000000000000000000000000	HWGT WGT		TOTAL.
M	H	M	THE	M	T H	M	TH	M	TH	M	T.H	M	TH	M	TH	M	TH	M	I H	M	- #	M	H

Del total de SEE beneficiados durante el ejercicio facal 2024, señale la cardidad de NN que recibieron beneficio Primaria





1000000	Cagustia	O'STANSON OF	Baja visibo	0.88600	Sardera		Нроволяя	55565506	Sordoceguera		Motra	100	Interlectual	The second second	Pscoocial		TEA	50000	Muliphe	100	TDA TDAH		TOIN
M	Н	M	I H	M	I H	M	I H	м	TH	M	H	M	I H	M	H	M	H.	М	1.44	M	T H	M	14

				Del tot	-		-		1000	_	Secu	ndaria	-	-	-	-	-	TATAL P	on the same			_	
	Ceguera	2000	Baja vision	(A)	Sordera		Hoosouse		Serdoceguera	3	Motric	2007/2007	Interectual		Psimeodal		ΤEΑ	100000	washe	100	TDA/TDAH		TOTAL
M	H	M	T.H.	M	H	M	н	м	H	M	Н	м	TH	м	н	M	I H	м	TH	M	14	M	TH

_	_	-	_	1				_	Form	sación	park e	trabe	o (solit	CAM				_			_	_	_
100000000000000000000000000000000000000	Ceguara		Baja visión	5	Sordera		Hippostusia		Sordoceguera	200	Motic		Intelectual	100	Psicosocial		TEA		Withe	100	TDW.TDWH	1	TOTAL
M	н	M	H	M	T.H	M	I H	м	TH	M	TH	M	T H	м	TH	м	I H	M	111	M	111	M	T

	a total de benef cidad; diferenci		8. Matricul	a total de benef les sobresalien sexo	
Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total



## OCT del Servicio de estucación espesial Number old Service de saluciente experier Darwicks the Service de educación especial Localitat del Servicio de educación especial Municipia del Servicio de estunación especial 1.1 Acciones de actualización y fortalecimiento académico Marque con una "X" los ortenos de gasto en que se benefició 1.2 Encuentros, cursos, talleres y/o reuniones entre madres y padres de familia y/o tutores 2.1 Intervención directa y atención complementaria 2.2 Práctica de habilidades académicas, artísticas, deportivas, para la vida y/o laborales 3.1 Material didáctico especializado 3.2 Material bibliográfico 3.3 Pruebas estandarizadas 3.4 Diseño, producción e impresión de material en formatos adaptados 3.5 Equipo adaptado, tecnológico y/o multimedia 3.6 Ayudas técnicas para la accesibilidad y movilidad 3.9 Mobiliario ordinario y/o adaptado 1.1 Acciones de actualización y fortalecimiento académico CCT durante el eje 1.2 Encuentros, cursos, talleres y/o reuniones entre madres y padres de familia y/o tutores 2.1 Intervención directa y atención complementaria. 2,2 Práctica de habilidades académicas, artísticas, deportivas, para la vida y/o laborales. 3.11 Meterial didáctico especializado 3.12 Material bibliográfico 3.13 Pruebas estandarusdas 3.14 Equipo adaptado, tecnológico y/o multimedia 3.15 Insumos y materiales consumbles no perecederos



# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

# USAER y meto de Servicios de educación esp



Señale el número de acciones realizadas, así como el número de agentes fortalecidos por cada Servicio de educación especial Componente 1. Fortalecimiento de agentes educativos en temas de discapacidad Componente 1. Fortalecimiento de agentes educativos en temas de aptitudos sobrasalientes 1.1 1.2 1.1 1.2 Número de sociones Número de acciones Número de acciones Mümero de acciones Equipo de apoyo Docsettes de ES Equipo de apoyo Document de EB Orechmics Supervisores Directivasios Docertes Doorntes Familias 9660

200000	Capara	54	Bays vision	100	Southern		Нроводня	8	Sorsocepuera	100000	Motore		Morechal	1000000	Placescen		TEA	0.5000	MORPIN		TOW TOWN		MIDE
M	T-H	M	IN	M	14	M	14	M	111	M	н	M	H	M	11	M	111	M	114	M	- 14	M	

		Component	e i. accome		· para ngama	s tootaaros		aptitudes so			
AS inte	ectual	A5 on	mativa	AS as	tistica		comotriz	AS soci			TAL
м	н	M	#	M	н	M	н	M	н	M	
										0	- 6

Componente 2. Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad





THE COLUMN	Ceguera	Baja visión	10000	Bardera	The Control of the Co	Нроводия	8	Sorgonaguera	100000	Moriz		PTRINGTUR.	100000000000000000000000000000000000000	Pacosocal	2000	TEA.	15	Multiple	3	TOW TDAH	TOTAL
	T a	10	м	1.4	M	To	м		М	10	-	то-		T-10	м	H		Н	-	H	 τw

AS intelectual AS creative AS artistics AS psicometriz AS socioefective TOTAL									aptitudes sol			
	AS into	electual	AS o	oativa	ASa	tistos	AS pak	cometrig	AS socio	perectiva	то	TAL
				- 1		-					- 0	

0.0000000000000000000000000000000000000	Cepara		Baja visión	- Control	Sordera	10000000	Hposcrais	3	Sordoospuss	770000	Motor		Pfotectual	240000000000000000000000000000000000000	Psicosocial	71 - 12	TEA	30000	MURicio		TDW TDWH		TOTAL
w	н	м	н	M	T H	М	TH	м	TH	W	TH	W	LH	M	н	W	TH	M	1 #	M	1.4	M	TH

		82		- 2				sptitudes sobe			
AS inte	electual	AS co	eative	AS as	tistics	A5 paid	comotriz	AS socio	safective	TO	TAL.
м	Т н	M		M	н	M	н	M	14	M	
-				-				-		0	





### 4. GAM beneficiarios 2024

									33	Discap	acidad						
				Compo	nente 1.	Compo	nente 2		Con	ponent	e 3.				fotal die	capaci	ded
Northwidel SEE	Domesto sei Stitt	Localidad del SEE	Munospio del 88EE	1.1 Acciones the adusticación y fortskechnisho académica	1.2 Encuentros, cursos, tafense yllo neurocrass entre maches y paches de familia yfo tutores	2.1 Intervención directa y atención complementaria.	2.2 Práctica de habilidades acedénticas, artisticas, deportivas, para la vida yo laborales	3.1 Material dichiptics expecializads	3.2 Material Intelogrático	3.3 Pruebas estandarizadas	3.4 Diseño, producción a impresión de material en formatiss adoptados	3.5 Equips adaptads, tecnologics y/to multimedia	3.6 Hemanientas, utensilios, enseres domésticos y apérabos electrónicos que se requieren para imparte tallense laborales	3.7 insumos y materiales consumblies no perecedence que se requieren en los tallenes laborales.	3.8 Apricias siconices pairs la accesabilidad y incovilidad	3.9 Mobiliario antinano y/o adaptado	3.10 Equipemento y materiales para autas multisenschales

Señale el número de acciones realizadas, así como el número de agentes fortalecidos por cada Servicio de educación especial	Safale el número de NNAJ beneficiados por cada Sarvicio de educación especial
Componente 1. Fortalecimiento de agentes educativos en temas de discapacidad	Componente 1. Acciones académicas para Agentes educativos en temas de discapacidad





	_		. 10	1				1.	2																	Г	11						
acciones	68400	salos	per	stole		de E8		ro de acciones	36	Cer		Bi Vis	ión	50		Hipo		Sord	ra ·	Mc		Inte	1370	Paic	al .	te	SA.	Mil	Alp-		IAV IAH		U.
marriero de acciones	Supervisor	Orrectivealos	Docerte	Equipo de apoyo	Familias	Doorses de	Otros	Número de	Familias	м	н	м	н	м	н	м	н	м	н	м	н	м	н	м	н	м	н	м	н	м	н	м	

					Comp	posiente	2. Acc	iones de	atonció	n com	plem	entaria	para e	ntudiar	rtes co	n disc	apac	idad					
Consecu	a landara	7000	name and a	0.000	Sordera	1	nposones		eseference				and the same	3	- Paconocus	****	5	***************************************	adam		uni ani	10000	TOTAL
м	*	м	н	м	н	м	*	м	н	м	Ħ	м	H	м	н	м	н	м	н	м	н	M	5000

		- 55	7.000	W. W.	707		2123		TERM		
-		Com	pomente 1. Ec	parmiento e	especifico en	beneficio de	estudiantes :	on discapac	idad		
Ceguera	Baya waster	Sortera	Hiposousia	Sordocaguera	Meang	intelectual	Psicosocial	TEA	Miligin	TDA/TDAH	TOYAL





м	H	м	#	м	#	М	н	м	н	м	н	м	н	M	Ħ.	м	#	М	н	м	H	м	н
																		L.			ΙΞ,	0	0

### 5. Autorización de la Base de Datos Final 2024

	AUTORIZACIÓN
	Validación de la persona Coordinadora local del PFSEE
Nambre	
Cargo	
Teléfono de contacto	
Comeo electrórisco	
Firms y sello	

	Validación de la /del Responsable de Educación Especial (Federal)	
Nambre .		
Cargo		
Teléfono de contacto		
Correo electrónico		
rma y sello		

and the second s	Validación de la (del Responsable de Educación Especial (Estatal)	
Nombre		
Cargo		
Teléfono de contacto		
Comeo electrónico		
Firma y sedo		





### Anexo 7 Memoria Histórica

Memoria Histórica de acciones y equipamiento 2024 Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)

Entidad federativa:	
Nombre del servicio:	
CCT:	

DNES ACA	DÉMICAS	PARA AG	THE R. P. LEWIS CO., LANSING MICH.		22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22	DE DISCA	PACIDAD Y	APTITUDES
Tino de	Tipo de Nombre	Nombre Oferente N		No. de asistentes de escuelas externas				leg m
ejecución actividad de	del evento	del servicio	asistentes del SEE	Inicial	Preescolar	Primaria	Secundaria	Observaciones
	Tipo de	Tipo de actividad	Tipo de Al Nombre Oferente del del del	Tipo de actividad del del asistentes	Tipo de actividad del del asistentes Inicial	Tipo de actividad del del asistentes loicial Presentation	Tipo de actividad del del asistentes loicial Preserolar Primaria	Tipo de actividad del del asistentes loicial Presentar Primaria Secundaria

# ACCIONES DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O CON APTITUDES SOBRESALIENTES

Fecha de ejecución	Tipo de actividad	Nombre del evento	Oferente del servicio	No. de asistentes del SEE	Observaciones
		-			

	E	QUIPAMIEN	TO ESPECÍFI	co	
Fecha de recepción	Descripción de los materiales y/o equipos recibidos	Número de serie	Cantidad	Estado del material recibido (completo, incompleto)	Observaciones

Nombre, firma del Director y sello institucional





### INSTRUCTIVO DE LLENADO MEMORIA HISTÓRICA ACCIONES Y EQUIPAMIENTO 2024

Memoria Histórica de acciones y equipamiento 2024 Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)

Entidad federativa:

Nombre del servicio:	
CCT:	
1. ACCIONES ACADÉMICAS PARA A	GENTES EDUCATIVOS EN TEMAS DE DISCAPACIDAD Y APTITUDES
The problem of the Property of the control of the C	SOBRESALIENTES
	I was a second of the second o

2. Fecha 3. Tipo de de del del evento servicio	5.	6. No. de asistentes del SEE	7. No. de asistentes de escuelas externas				5.000.00
			8. Inicial	9. Preescolar	10. Primaria	11. Secundaria	12. Observaciones

# 13. ACCIONES DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O CON APTITUDES SOBRESALIENTES

14. Fecha de ejecución	15. Tipo de actividad	16. Nombre del evento	17. Oferente del servicio	18. No. de asistentes del SEE	19. Observaciones

	20.	EQUIPAMIE	NTO ESPECI	FICO	
21. Fecha de recepción	22. Descripción de los materiales y/o equipos recibidos	23. Número de serie	24. Cantidad	25. Estado del material recibido (completo, incompleto)	26. Observaciones

Nombre, firma del Director y sello institucional





(1,8 y 14)	FECHA DE EJECUCIÓN Anotar la fecha DD/MM/AA en que se realiza la actividad
(2 y 9)	TIPO DE ACTIVIDAD Anotar la actividad realizada de acuerdo con el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PFSEE.
(3, 10)	NOMBRE DEL EVENTO anotar el nombre del evento realizado.
(4 y 11)	OFERENTE DEL SERVICIO Anotar el nombre fiscal y RFC del oferente como aparece en el SAT.
(5 y 12)	No. DE ASISTENTES DE SEE Anotar la cantidad de personas que asisten al evento.
(6)	NÚMERO DE ASISTENTES DE ESCUELAS EXTERNAS (en este campo deberá indicar el número de asistentes al evento por nivel Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria)
(7,13 y 18)	OBSERVACIONES. Anotar cualquier precisión en caso de haberla.
(14)	FECHA DE RECEPCIÓN fecha en la que recibe el equipamiento en el SEE.
(15)	DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS RECIBIDOS Indicar el tipo de materiales que fueron recibidos en el SEE de acuerdo con el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PFSEE.
(16)	CANTIDAD Indicar las unidades recibidas en el SEE
(17)	ESTADO DEL MATERIAL RECIBIDO (COMPLETO, INCOMPLETO) Indicar el estado del

NOTA: El formato es exclusivo para cada CCT que sea beneficiado por el PFSEE, deberá incluir los bloques necesarios de acuerdo con las actividades recibidas por el SEE para actividad y componente.

material que fue recibido en el SEE





### Anexo 8 Formato Recursos Comprometidos por Artículo 17 de la LDFEFM (FRC)

### Formato Recursos Comprometidos por Artículo 17 de la LDFEFM (FRC) Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)

				OGO ENTIDAD FE	DERATIVA		
GOBIERNO DE L				FECH	DE ELABORA	DIÓN	
NOMBRE DE LA	Sittleberg.				NE	5	AÑO
RESPONSA							
CLAVE DE I	LA UR				EJERCICIO	FISCAL	
		RECURSOS COMP	ROMETIDOS EN TÉRI	NINOS DEL ARTÍC	ULO 17 DE LA	LDFEFM	
ACCIÓN COMPROMETIDA EN EL PAT VALIDADO	COMPONETIDO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PECHA DE FALLO (LIOTRADÓN O CONTRATACIÓN)	NOWERS DE PROVEEDOR	ODNOEPTO DE LA ADQUISICIÓN	FECHA DE ENTREGA DE BIEN O BEWYGO	ACL GUE PRESIDIÓ ACTO ADMINISTRATIVO O JURÍDICO
UMA OMPROMETIDA)							
			fras expresadas en el ones jurídicas, la cual federativa.				
RESPONSABLE	FINANCIERO		ESPONBABLES DE L L ÀREA FINANCIERA		PERSONA	COORDINADO	RA LOCAL DEL

+



### Anexo 8 Formato Recursos Comprometidos por Artículo 17 de la LDFEFM (FRC)

Formato Recursos Comprometidos por Artículo 17 de la LDFEFM (AFRC) Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)

		- 1		LOGO ENT	IDAD FEDERAT	IVA	
GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERA	TIVA (Z)	7 1		NA AK	ECHA DE ELAE	ORACIÓN (1)	AÑO
NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSA	BLE (3)	3 .				(A) (A)	- USSES
CLAVE DE LA UR (4)		_			EJERCICIO	FISCAL (5)	
	REC	URSOS CO	MPROMET	IDOS EN TÉR	RMINOS DEL AR	TÍCULO 17 DE L	A LDFEFM
ACCIÓN COMPROMETIDA EN EL PAT VALIDADO (8)	(COMPORTE COMPONETIDO (7)	PROCEDMIENTO DE CONTRATACIÓN (8)	FECHA DE FALLO (LICITACIÓN O CONTRATACIÓN) (3)	NOMBRE DE PROVEEDOR (10)	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN (11)	FECHA DE ENTREGA DE BIEN O SERVICIO (12)	AEL QUE PRESIDIÓ ACTO ADMINISTRATIVO O JURÍDICO (13)
IUMA COMPROMETIDAJ (14)							
Bajo protesta de decir verdad manifestar comprobatoria que las soporta conforma		posiciones		cual se ence			
FUN RESPONSABLE FINANCIERO	Charles Street Control of the Control	RESPONS	ABLES DE	LA ENTIDAD EL ÁREA DE LA AEL	PERSONA CO	ORDINADORA L (17)	OCAL DEL PFSEE
Nombre Completo, Cargo y Fi	ma	No	mbre Comp	leto, Cargo	Nomb	re Completo, Ca	rgo y Firma



INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO RECURSOS COMPROMETIDOS POR ARTÍCULO 17 DE LA LDFEFM (FRC)

### DATOS

(1)	FECHA DE ELABORACIÓN
	Dia mes y año en que se elabora este informe.
(2)	GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
	Nombre oficial y completo de la entidad federativa que presenta este avance
(3)	NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE
2000	Nombre completo y oficial de la UR a la que va dirigido este avance
(4)	CLAVE DE LA UR
	Clave de la Unidad Responsable (UR) a la que va dirigido este avance
(5)	EJERCICIO FISCAL
	Año al que corresponden la información del Informe.
(6)	RECURSOS COMPROMETIDOS EN TÉRMINOS DEL ART.17
	ACCIÓN COMPROMETIDA EN PAT VALIDADO
V2=	Asentar la descripción completa de la acción comprometida para el trimestre del año siguiente
(7)	IMPORTE COMPROMETIDO
	Es el momento contable que refleja la cantidad de dinero de un acto administrativo
(8)	TIPO DE PROCEDIMIENTO
	Especificar el tipo de procedimiento de contratación
(9)	FECHA DE FALLO (LICITACIÓN O CONTRATACION DE SERVICIO)
	Asentar el día del fallo del proceso de licitación
(10)	NOMBRE DE PROVEEDOR
	Anotar el nombrede la persona física o razón social del proveedor conforme al número de escritura
mamaski	h officers

(11) CONCEPTO DE ADQUISICIÓN

Anotar que tipo de bien (servicio, artículo o bien) se adquiere

(12) FECHA DE ENTREGA DE BIEN O SERVICIO

Anotar la fecha limite de entrega de los sercios o bienes comprometidos por el proveedor

(13) AUTORIDAD QUE PRESIDIO ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre completo, del (la) funcionario (a) público(a) que presidió acto.

(14) SUMA COMPROMETIDA

Campo con fórmula predeterminada mediante la cual permite conocer el monto contable comprometido

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

(15) RESPONSABLE FINANCIERO

Nombre completo, cargo y firma del (la) funcionario (a) público(a) responsable que presidió acto.

(16) TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA

Nombre completo, cargo y firma del (la) funcionario (a) público(a) titular del área financiera en la Secretaria de Educación o su equivalente de la entidad federativa que reporta.

(17) PERSONA COORDINADORA LOCAL DEL PROGRAMA

Nombre completo, cargo y firma de (la) funcionario (a) público(a) responsable de la coordinación operativa del Programa en la entidad federativa que reporta.



### Anexo 9 Informe Financiero de Cierre Anual (IFCA)

LOGO ENTIDAD FEDERATIVA

EJERCICIO PISCAL 2024
Fechs de Eleboración
Día Mes Año

GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE
CLAVE DE LA UR	REGIÓN DEL PAÍS

	CONVENIO CELEBRADO	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		
EJERCICIO FISCAL	CLAVE PRESUPUESTAL	
INSTITUCIÓN BANCARIA	CTA ESPECIFICA	
INSTITUCIÓN BANCARIA	CTA OPERATIVA	
FECHA LIBERACIÓN DE RECURSO A SECRETARIA I	DE EDUCACIÓN ESTATAL 1 MINISTRACION	
FECHA LIBERACIÓN DE RECURSO A SECRETARIA I	DE EDUCACIÓN ESTATAL 2 MINISTRACIÓN	

Contraction of the contraction o	TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA ESTATAL	
NOMBRE DE LA UNIDAD		
NOMBRE DEL RESPONSABLE		
CARGO		

1	REPORTS	DEL ESTADO DE	PRESUPUESTO				
Tipo de Apoyo y/o componente	Aprobado	Medificado	Comprometido	Devenged o	Ejercid o	Paged 0	Por ejercer / reintegra
Acciones académicas para agentes educativos en ternas de discapacidad y aptitudes sobresalientes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con apritudes sobresalientes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de Operación Local	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL (SUMA DE LOS TIPOS DE APOYO Y/O COMPONENTES + GASTOS DE OPERACIÓN LOCAL)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS FINANCIEROS (CUENTA RECEPTORA + CUENTA OPERATIVA + CUENTA INVERSIÓN)	0.00					0.00	0.00
TOTAL GENERAL (TIPOS DE APOYO + GASTOS DE OPERACIÓN + PRODUCTOS FINANCIEROS)	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00





FUNCIC	MARIOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD FEDI	RATIVA
RESPONSABLE FINANCIERO	TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA	PERSONA COORDINADORA LOCAL DEI PESSEE





### Anexo 9a Anexo Informe Financiero de Cierre Anual (AIFCA)

	EJERCICIO FISCA	L 2024
CONVENIO CELEBI	00	Fechs de elaboración
Gobierno del Estado		Die Mes An
Programa Presupuestario	5296	
Ejercicle Fiscal	2024	
Trimestre	7-250/41	

		nte: 1 Acciones académicas para agentea educati Seguimiento al PAT				Seguimiento a las variaciones presupuesta						
Criterio de Gasto	Acción comprometida en PAT	Presupuesto original suforteado	Activated modification PAT	Presupuests modificado PAT	Breva explosoión a la variación	Campronesia	Devengado	Ejercido	Pagado	Por Ejercar / reintegrar	Potentale at avance presupuestal	
1.1 DIS		2		9		28	8	87		72	t	
1.2 DIS		12		11		10	. 9	1		1/1		
1.1 AS				- 3		23	1 55	2	184	175		
1.2 AS		-		- 5		8	1	2.	14	114	Г	
				7%					-			

and the control of th	a estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes
Seguimiento al PAT	Seguimiento a las variaciones presupuestales



Criterio de Gasso	Accidn compromodate on PAT	Presupuesta original autoroscio	Activities modificates PAT	Presupuedo modificado PAT	Brave expicación a la variación presupuestal	Comprometido	Devergado	Ejercido	Pagado	Por Ejerner / mintagrat	Potentiale at avenue presupuestal
2.1		141	$^{+}$		$\pm$	-		-			t
2.1 DIS 2.2 DIS 2.3 DIS		-									
2.3 DIS											
2.1 AB				104					100		
22 AS		0-0									
23 AS						-	I				
	Subtotal						+				

	Componente: 3	Equipamiento s	specifico e	n beneficio de est.	diantes con	discapacida	d y/o con ap	itudes sol	presationte			
	Segulmiento al PAT					Seguimiento a las variaciones presupuestales						
Criterio de Gasto	Apolin compromisoda en PAT	Presupuesto original eutorizado	Activitied modelizada PAT	Presupuesto modificado PAT	firm explicación a la variación	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Por Ejester / reintegrar	letrandrawa is award president	
3.1 DIS			$^{\dagger}$	24		+44					t	
3.2 0/8						+:						
3.3 DIS		-						+		::+		
3.4 DIS				-		+);						
3.5 DE						-						





3.6 DIS		- 11	-		l	L.		L	L
3.7 DIS									Г
3.6		12				1 8			Γ
3.9 DV8		14 T			1 1	1.5		114	Γ
1.10 0/S			3	1 2	- 22	23		1 2	Γ
3.11 A8		\$ T			12	Q.	18	134	Γ
1.12							-	-	Γ
1.13 NS		4	= = = = = = = = = = = = = = = = = = = =	25	- 41				
14 .		- 3-			iei:	9.5		==	Γ
115		-				2-7	-	1-	Ι
	Subtotal								
	Planeación				1 .	1.	1.		Γ
	Seguimiento y Supervisión	2	84.]		8	2		2	T
Gasto	Eystuación	2	*	2	729	91			Ī
de Opera ción	Acciones de Contreloria Social	§ 1	9	100	133	1	i sa	124	
Local	Asistencia a reuniones regionales	4	25.	40	149	-	æ		
	Asistencia a reuniones nacionales			+	93	- 2	-	-	
	Gasto en distribución de materiales	4		49			1.4		
	Subtotal		540			4	4		
	200			-					1

Sajo protesta de decir verdad manifestamos que este documento es complementario al Avance Físico Financiero, reporta las acciones afoanzadas y/o realizadas por actividad alineadas af PAT y metas autorizadas por la DGDC de manera previa a su ejecución y pago. La documentación comprobatoria que las soporta conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, se encuentra bajo resguardo y responsabilidad de esta entidad federativa.

Fu	NCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ENTI	DAD FEDERA IIVA
RESPONSABLE FINANCIERO	TITULAR DEL AREA FINANCIERA	PERSONA COORDINADORA LOCAL DEL PFSEE
ombre Completo, Cargo y Firma	Nombre Completo, Cargo y Firms	Nombre Completo, Cargo y Firma





### Anexo 10 Diagrama de Flujo











